

# Boletín Oficial



## PROVINCIA DE SALTA

"EN CONMEMORACION DEL CINCUENTENARIO DE LA DECLARACION UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS"

Año LXL	<i>Salta, 27 de Enero de 1999</i>	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 13044F0021
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA
EDICION DE 80 PAGINAS				CONCESION N° 3/18

<b>N° 15.581</b>	Dr. JUAN CARLOS ROMERO GOBERNADOR	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 950677
Tirada de 350 ejemplares *** HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.30 a 13.00	Dr. MIGUEL ANGEL TORINO MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 Teléfono N° 4214780 4400 - SALTA ***.
	Dr. PABLO FRANCISCO J. KOSINER SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO	Sr. FACUNDO TROYANO DIRECTOR

ARTICULO 1° — *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*

ARTICULO 2° — *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

### DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparaciones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

# TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96 y su Modificatoria N° 249/97

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera).....	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales.....	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
<b>BALANCES</b>		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.....	\$ 75,00	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.....	\$ 120,00	
<b>II - SUSCRIPCIONES</b>		
• Anual.....	\$ 100,00	
• Semestral.....	\$ 65,00	
• Trimestral.....	\$ 50,00	
• Anual Boletín Oficial del Norte Argentino para el Mercosur.....	\$ 30,00	
<b>III - EJEMPLARES</b>		
• Por ejemplar dentro del mes.....	\$ 1,00	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año.....	\$ 1,50	
• Atrasado más de 1 año.....	\$ 3,00	
• Separata.....	\$ 3,50	
• Boletín Oficial del Norte Argentino para el Mercosur.....	\$ 2,00	
<b>IV - FOTOCOPIAS</b>		
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 0,20	

**Nota:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, j, se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

# **S U M A R I O**

## **Sección ADMINISTRATIVA**

<b>DECRETOS</b>	<b>Pág.</b>
M. Ha. N° 4.698 del 23/12/98 - Transferencia de bienes muebles.....	581
S.G.G. N° 4.865 del 23/12/98 - Contrato de locación de servicios.....	581
M.G.J. N° 4.866 del 23/12/98 - Designa al Escr. Sergio Horacio Medrano, Adjunto del Registro Notarial N° 55 de esta Ciudad.....	581
M.G.J. N° 4.867 del 23/12/98 - Designa a la Escr. María del Rosario Martínez, Adjunta del Registro Notarial N° 31 de esta Ciudad.....	582
S.G.G. N° 4.873 del 23/12/98 - Designa al Cmdte. Ricardo Faiad, como asesor del Sr. Gobernador "Ad-Honorem" .....	582
S.G.G. N° 4.875 del 23/12/98 - Programa de Familia Propietaria - Relevamiento de inmuebles ocupados por ex-obreros del Ingenio San Isidro .....	582
S.G.G. N° 4.876 del 23/12/98 - Contrato de consultoría.....	583
S.G.G. N° 4.878 del 23/12/98 - Designación de personal en el grado de Oficial Sub-Ayudante de la Policía de la Provincia.....	584
S.G.G. N° 4.885 del 23/12/98 - Crea la Coordinación Social de la Provincia con dependencia directa del Secretario de la Gobernación de Desarrollo Social .....	584
M. Ed. N° 4.909 del 23/12/98 - Dirección Escuela Técnica N° 5.144 de Instrucción y Perfeccionamiento Aeronáutico: Solicita modificación planes de estudios.....	588
S.G.G. N° 4.911 del 24/12/98 - Contrato de locación de servicios.....	589
M.P.E. N° 4.914 del 24/12/98 - Contrato de Promoción Turística: Provincia de Salta y firma El Taura S.A., Decreto N° 1.465/97: Modificatoria .....	590
M. Ed. N° 4.915 del 24/12/98 - Acepta donación de inmueble del Consejo Superior de la UNSa.....	590
M. Ha. N° 4.919 del 30/12/98 - Convenio: Dirección General de Inmuebles y el Colegio de Escribanos de Salta - Prórroga .....	591
M.P.E. N° 4.921 del 30/12/98 - Convenio de Financiamiento: Ministerio de la Producción y el Empleo y Municipios .....	593
S.G.G. N° 4.923 del 30/12/98 - Convenio de Préstamo Subsidiario B.I.R.F. - "Proyecto de Emergencias de Inundaciones El Niño", Ministerio del Interior de la Nación y el Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos .....	593
M. Ha. N° 4.924 del 30/12/98 - Reestructuración presupuestaria.....	593
M. Ha. N° 4.925 del 30/12/98 - Asigna al Sr. Francisco Enrique Nicklin, las funciones de Director de Proyecto del Servicio de Procesamiento, Administración y Gestión de Cobros de Tributos.....	594
M.G.J. N° 4.926 del 30/12/98 - Aceptación de renuncia de la Escr. Cecilia Thelma Parodi de Halusch, la titularidad del Registro Notarial N° 62 de esta Ciudad.....	594
M. Ed. N° 4.932 del 30/12/98 - Reconocimiento al Mérito Artístico .....	595
M. Ed. N° 4.958 del 30/12/98 - Designación de personal docente .....	596
 <b>DECRETOS SINTETIZADOS</b>	
M. Ed. N° 4.801 del 23/12/98 - Designación de personal docente .....	596
M. Ed. N° 4.802 del 23/12/98 - Designación de personal docente .....	596
M. Ed. N° 4.803 del 23/12/98 - Designación de personal docente .....	596
M. Ed. N° 4.804 del 23/12/98 - Designación de personal docente .....	597
M. Ed. N° 4.805 del 23/12/98 - Designación de personal docente .....	597
M. Ed. N° 4.806 del 23/12/98 - Designación de personal docente .....	597
M. Ed. N° 4.807 del 23/12/98 - Designación de personal docente .....	598
M. Ed. N° 4.808 del 23/12/98 - Designación de personal docente .....	598
M. Ed. N° 4.809 del 23/12/98 - Designación de personal docente .....	598



	Pág.
S.G.G. N° 4.862 del 23/12/98 - Contratación directa.....	609
M.P.E. N° 4.863 del 23/12/98 - Decreto N° 372/96: Modificatoria - designación de profesional .....	609
M.P.E. N° 4.864 del 23/12/98 - Decreto N° 366/96: Modificatoria - designación de profesional .....	609
S.G.G. N° 4.868 del 23/12/98 - Rechaza recurso de reconsideración.....	609
M. Ha. N° 4.870 del 23/12/98 - Prórroga de contrato de locación de servicios.....	609
S.G.G. N° 4.871 del 23/12/98 - Prórroga de contrato de locación de servicios.....	610
S.G.G. N° 4.872 del 23/12/98 - Modificatoria de Nivel de Personal en Cargo Político.....	610
M.G.J. N° 4.874 del 23/12/98 - Decreto N° 2.950/97: Revocatoria (Conmutación de Penas) .....	610
S.G.G. N° 4.877 del 23/12/98 - Retiro voluntario.....	610
M. Ha. N° 4.879 del 23/12/98 - Prórroga de contrato de locación de servicios.....	610
M. Ha. N° 4.880 del 23/12/98 - Prórroga de contrato de locación de servicios.....	610
S.G.G. N° 4.881 del 23/12/98 - Prórroga de contrato de locación de servicios.....	610
S.G.G. N° 4.882 del 23/12/98 - Prórroga de contrato de locación de servicios.....	611
S.G.G. N° 4.883 del 23/12/98 - Decreto N° 1.354/91: Establece vigencia .....	611
S.G.G.S. N° 4.884 del 23/12/98 - Destitución por cesantía de personal .....	611
M.S.P. N° 4.922 del 30/12/98 - Retiro voluntario.....	611
M.G.J. N° 4.927 del 30/12/98 - Conmutación de penas.....	611
M.G.J. N° 4.928 del 30/12/98 - Conmutación de penas.....	611
M.G.J. N° 4.929 del 30/12/98 - Conmutación de penas.....	611
M.G.J. N° 4.930 del 30/12/98 - Conmutación de penas.....	611
M.G.J. N° 4.931 del 30/12/98 - Conmutación de penas.....	611
M. Ed. N° 4.933 del 30/12/98 - Designación de personal docente .....	612
M. Ed. N° 4.934 del 30/12/98 - Designación de personal docente .....	612
M. Ed. N° 4.935 del 30/12/98 - Designación de personal docente .....	612
M. Ed. N° 4.936 del 30/12/98 - Designación de personal docente .....	612
M. Ed. N° 4.937 del 30/12/98 - Designación de personal docente .....	612
M. Ed. N° 4.938 del 30/12/98 - Designación de personal docente .....	613
M. Ed. N° 4.939 del 30/12/98 - Designación de personal docente .....	613
M. Ed. N° 4.940 del 30/12/98 - Designación de personal docente .....	613
M. Ed. N° 4.941 del 30/12/98 - Designación de personal docente .....	613
M. Ed. N° 4.942 del 30/12/98 - Designación de personal docente .....	613
M. Ed. N° 4.943 del 30/12/98 - Designación de personal docente .....	614
M. Ed. N° 4.944 del 30/12/98 - Designación de personal docente .....	614
M. Ed. N° 4.945 del 30/12/98 - Designación de personal docente .....	614
M. Ed. N° 4.946 del 30/12/98 - Designación de personal docente .....	614
M. Ed. N° 4.947 del 30/12/98 - Designación de personal docente .....	614
M. Ed. N° 4.948 del 30/12/98 - Designación de personal docente .....	615
M. Ed. N° 4.949 del 30/12/98 - Designación de personal docente .....	615
M. Ed. N° 4.950 del 30/12/98 - Designación de personal docente .....	615
M. Ed. N° 4.951 del 30/12/98 - Designación de personal docente .....	615
M. Ed. N° 4.952 del 30/12/98 - Designación de personal docente .....	615
M. Ed. N° 4.953 del 30/12/98 - Creación de cargos de Maestro de Jardín de Infantes .....	616
M. Ed. N° 4.954 del 30/12/98 - Designación de personal docente .....	616
M. Ed. N° 4.955 del 30/12/98 - Designación de personal docente .....	616
M. Ed. N° 4.956 del 30/12/98 - Designación de personal docente .....	616
M. Ed. N° 4.957 del 30/12/98 - Designación de personal docente .....	616
M. Ed. N° 4.959 del 30/12/98 - Designación de personal docente .....	616
M. Ed. N° 4.960 del 30/12/98 - Designación de personal docente .....	617
M. Ed. N° 4.961 del 30/12/98 - Designación de personal docente .....	617
M. Ed. N° 4.962 del 30/12/98 - Designación de personal docente .....	617





	Pág.
M. Ed. N° 5.065 del 30/12/98 - Designación de personal docente .....	638
M. Ed. N° 5.066 del 30/12/98 - Designación de personal docente .....	638
M. Ed. N° 5.067 del 30/12/98 - Designación de personal docente .....	638
M. Ed. N° 5.068 del 30/12/98 - Designación de personal docente .....	638
M. Ed. N° 5.069 del 30/12/98 - Designación de personal docente .....	639
M. Ed. N° 5.070 del 30/12/98 - Designación de personal docente .....	639

**RESOLUCION**

N° 565 - Unión Cívica Radical N° 04/99.....	639
---	-----

**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

N° 560 - Municipalidad de Rosario de Lerma N° 1/99 .....	639
--	-----

**CONCESION DE AGUA PUBLICA**

N° 531 - Mario Eduardo Marinsek - Expte. N° 34-187.751/98.....	640
--	-----

**CONCURSO DE PRECIOS**

N° 567 - M.S.P. Dirección de Compras N° 06/99 .....	640
---	-----

**COMPRAS DIRECTAS**

N° 569 - M.S.P. Dirección de Compras N° 07/99 .....	640
N° 568 - M.S.P. Dirección de Compras N° 01/99 .....	640

**Sección JUDICIAL****SUCESORIOS**

N° 566 - Pintado, Carmen Beatriz - Expte. N° C-05.004/97 .....	641
N° 547 - Ferreyra, Carlos - Expte. N° A-85.036/87 .....	641

**EDICTOS DE QUIEBRA**

N° 564 - Victorino Villa - Expte. N° C-27.827/98 .....	641
N° 538 - Humberto D'Andrea - Expte. N° C-18.259/98 .....	642

**Sección GENERAL****ASAMBLEA**

N° 563 - Sociedad de "La Estrella", para el día 16/02/99 .....	642
--	-----

**FE DE ERRATA**

N° 571 - De la Edición N° 15.580 de fecha 26/01/99.....	642
---	-----

**RECAUDACION**

N° 570 - Del día 26/01/99.....	642
--------------------------------	-----

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

Salta, 23 de diciembre de 1998

Salta, 23 de diciembre de 1998

DECRETO N° 4.698

**Ministerio de Hacienda  
Secretaría de Finanzas**

Expte. N° 119-2.949/98.

VISTO que el Servicio Penitenciario de la provincia de Salta solicita la transferencia de maquinarias agrícolas, repuestos para vehículos y otros elementos pertenecientes al patrimonio de la Dirección Provincial de Medio Ambiente y Recursos Naturales; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Medio Ambiente y Recursos Naturales cuenta con estos elementos que pueden ser transferidos, por cuanto estaban afectados al Vivero Forestal Las Costas y Agencias de Extensión, dependencias no previstas en la actual estructura.

Que a fs. 8 la Dirección de Medio Ambiente presta su conformidad para la transferencia en cuestión.

Que el área Registro y Control Patrimonio del Estado dependiente de Contaduría General de la Provincia ha informado a fs. 10 corroborando los bienes solicitados, características y demás datos de individualización detallados a fs. 6/7.

Que resulta razonable fijar nuevo destino de los bienes en cuestión, correspondiendo instrumentar la transferencia solicitada con encuadre en el Artículo 57 inc. a) de la Ley de Contabilidad vigente conforme lo dictaminado a fs. 11.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

D E C R E T A :

Artículo 1° - Con encuadre en el Artículo 57 inc. a) de la Ley de Contabilidad vigente, transfírense a favor del Servicio Penitenciario de la provincia de Salta, los bienes muebles que se consignan en el Anexo que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - En virtud de lo dispuesto en el artículo anterior, los organismos respectivos confeccionarán las planillas de alta y baja correspondientes, debiéndose dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 60 último párrafo de la Ley de Contabilidad vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y de la Producción y el Empleo y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Oviedo - Poma - Escudero.**

DECRETO N° 4.865

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO el contrato de locación de servicios firmado entre la provincia de Salta y la Srta. Marcela Mabel Orquera; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo se contrata a la nombrada a efectos de que preste servicios en la Subsecretaría de Deportes y Recreación, dependiente de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, de conformidad a las cláusulas previstas en el mismo.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

D E C R E T A :

Artículo 1° - Apruébase el contrato de locación de servicios celebrado entre la provincia de Salta y la Srta. Marcela Mabel Orquera, D.N.I. N° 27.531.813, el que como Anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 03. Presupuesto vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Escudero.**

Salta, 23 de diciembre de 1998

DECRETO N° 4.866

**Ministerio de Gobierno y Justicia**

VISTO el expediente N° 41-36.277/98, en el cual el Escribano Carlos Figueroa Solá, en su carácter de Titular del Registro Notarial N° 55, de esta Ciudad, solicita la designación como Adjunto del Escribano Sergio Horacio Medrano; y

**CONSIDERANDO:**

Que la designación del Escribano Adjunto es una facultad del Poder Ejecutivo, que la ejerce a pedido del titular, siempre y cuando el propuesto reúna los requisitos legales, para cuyo fin es necesario un informe del Colegio de Escribanos.

Que el Colegio de Escribanos de Salta, señala a fs. 3, que el nombrado se encuentra inscripto en el Registro de Aspirantes de ese Colegio por Resolución del Consejo Directivo de fecha 18/1/98, cumpliendo

en consecuencia los requisitos exigidos por las disposiciones legales vigentes.

Que por tal motivo corresponde procederse al dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Desígnase al Escribano Sergio Horacio Medrano, D.N.I. N° 17.580.800, como Adjunto del Registro Notarial N° 55, de esta Ciudad, cuyo titular es el Escribano Carlos Figueroa Solá, en mérito a las razones enunciadas en los considerandos precedentes.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Torino - Escudero.**

Salta, 23 de diciembre de 1998

DECRETO N° 4.867

**Ministerio de Gobierno y Justicia**

VISTO el expediente N° 41-36.278/98, en el cual la Escribana Dolly Estela Aranda, en su carácter de Titular del Registro Notarial N° 31, de esta Ciudad, solicita la designación como Adjunta de la Escribana María del Rosario Martínez; y

CONSIDERANDO:

Que la designación del Escribano Adjunto es una facultad del Poder Ejecutivo, que la ejerce a pedido del titular, siempre y cuando el propuesto reúna los requisitos legales, para cuyo fin es necesario un informe del Colegio de Escribanos.

Que el Colegio de Escribanos de Salta, señala a fs. 4, que la nombrada se encuentra inscrita en el Registro de Aspirantes de ese Colegio por Resolución del Consejo Directivo de fecha 17/10/97, cumpliendo en consecuencia los requisitos exigidos por las disposiciones legales vigentes.

Que por tal motivo corresponde procederse al dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Desígnase a la Escribana María del Rosario Martínez, D.N.I. N° 17.553.026, como Adjunta del Registro Notarial N° 31, de esta Ciudad, cuya titular es la Escribana Dolly Stella Aranda, en mérito a las razones enunciadas en los considerandos precedentes.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Torino - Escudero.**

Salta, 23 de diciembre de 1998

DECRETO N° 4.873

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO la necesidad de designar un Asesor Ad Honorem, para la atención del Sr. Gobernador,

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Desígnase al Cmdte, Ricardo Faiad, D.N.I. N° 5.879.073, como Asesor del Sr. Gobernador, en carácter Ad-Honorem, a partir del 15 de diciembre de 1998.

Art. 2° - Déjase establecido que en caso de comisiones de servicios, se le reconocerán pasajes y percibirá viáticos equivalente a Director.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto en el Artículo 2°, deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 01. Presupuesto 1998.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Escudero.**

Salta, 23 de diciembre de 1998

DECRETO N° 4.875

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO, el expediente N° 01-74.663/98; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1/4 se presenta el representante de la empresa EMAISA S.A., señalando que se trata de una Inversora que adquirió el Ex Ingenio San Isidro y que viene llevando adelante el proyecto de reactivación productiva.

Que asimismo la Empresa está dispuesta a donar, con las mejoras existentes, diversos predios según la siguiente descripción: Catastro N° 9.061 (Cobos y Entre Ríos - 11 viviendas en Cobos y 28 viviendas en el lote San Martín); Catastro N° 9.412 (Campo Santo - viviendas ocupadas por los ex-obreros y ex-empleados del Ingenio San Isidro, ubicadas en la matrícula

identificada en el inventario del Síndico de la quiebra de la empresa del ex-Ingenio San Isidro como Catastro N° 9.412, reservándose las necesarias para el personal superior, de dirección y empleados de la Empresa); Catastro N° 10.097 (General Güemes, Colonia Santa Rosa - viviendas ocupadas por ex-obreros y ex-empleados del Ingenio San Isidro); Catastro N° 10.097 (General Güemes - fracción correspondiente al radio abarcado por las calles Bolívar, Juana Azurduy, Sarmiento y Ayacucho); Catastro N° 10.097 (quince hectáreas ubicadas próximas a la Ruta N° 10); Catastro N° 9.374 (viviendas ocupadas por ex-obreros y ex-empleados, identificadas en el inventario de Síndico de la quiebra de la empresa del ex-Ingenio San Isidro, como pertenecientes al Catastro N° 10.097, Colonia Cornejo, finca San Isidro, Ruta 11 Km. 34, correspondientes a los N°s. 318 al 325).

Que a fs. 12/13 se adjunta copia del Acta de Asamblea General Extraordinaria de la empresa EMAISA S.A. con sus correspondientes certificaciones, donde consta la decisión de donar al Gobierno de la Provincia determinados inmuebles, por lo que se entiende que en la oportunidad en que la Empresa se constituya como titular del dominio podrá efectuar tal donación.

Que asimismo, los inmuebles cuya donación fuera aprobada por Asamblea, fueron adquiridos mediante remate judicial en la quiebra de la firma San Isidro, quedando pendiente la aprobación judicial definitiva. Sin perjuicio de ello se otorgó judicialmente la tenencia de los bienes a la firma EMAISA S.A.

Que en razón de lo expuesto, el Poder Ejecutivo deberá en su momento tomar la decisión de aceptar o rechazar la donación, debiendo también tenerse en cuenta que, en el supuesto de concretarse la misma, el Estado no tendría que efectuar erogaciones para adquirir los inmuebles necesarios para atender las necesidades habitacionales antes referidas.

Que, a los fines de poder contar con elementos suficientemente veraces y completos para poder analizar la razonabilidad y conveniencia de la decisión que deba adoptarse, se estima necesario disponer se efectúen diversos relevamientos a través de los organismos pertinentes, para poder determinar la situación en que se encuentran inmuebles involucrados.

Que, al tiempo de concretarse la donación que la Empresa manifiesta estar dispuesta a efectuar, la Provincia deberá estar en condiciones de decidir sobre la conveniencia de su aceptación.

Que para poder llegar a esa decisión es preciso encomendar al Programa de Familia Propietaria, efectuar un relevamiento de los inmuebles, siendo necesario en todos los casos determinar la ubicación, las condiciones físicas y jurídicas y verificar el estado de ocupación de los mismos.

Que asimismo resulta procedente que la Dirección General de Inmuebles, en coordinación con el

Programa Familia Propietaria, practique los relevamientos físicos y jurídicos necesarios para que sea posible oportunamente llevar a cabo las operaciones de deslinde, subdivisión y desmembramiento de los lotes correspondientes.

Que la Nota de fs. 1/4 importa la autorización dada por la Empresa para proceder a los relevamientos antes referidos.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Encomiéndase al Programa Familia Propietaria efectuar, en el plazo de treinta (30) días un relevamiento integral de los inmuebles referidos en los considerandos del presente, ocupados por ex-obreros y ex-empleados del Ingenio San Isidro y su núcleo familiar, determinando en cada caso las condiciones de ocupación y la antigüedad de la misma.

Art. 2° - Encomiéndase a la Dirección General de Inmuebles, que, actuando en coordinación con el Programa de Familia Propietaria, practique en los inmuebles referidos en los considerandos, en el mismo plazo del artículo anterior, los relevamientos físicos y jurídicos necesarios para permitir oportunamente la realización de las operaciones de deslinde, subdivisión o desmembramiento de los lotes allí comprendidos.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de la Producción y el Empleo, el señor Ministro de Hacienda y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Oviedo - Poma - Escudero.**

Salta, 23 de diciembre de 1998

DECRETO N° 4.876

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO la necesidad de realizar un estudio y evaluación de las situaciones fácticas y jurídicas existentes en la ciudad de Salta, en orden a la aplicación de la Ley Nacional N° 24.374, Ley Provincial N° 6.915 y Decretos Reglamentarios correspondientes, que permitan trazar serias políticas de planificación estratégica para el futuro; y

CONSIDERANDO:

Que la provincia de Salta, a través del Programa Familia Propietaria ha suscripto un Contrato de Consultoría bajo la forma de Locación de Obra con el Dr. Héctor Daniel Armella, a los fines de realizar un profundo análisis en la materia.

Que el organismo contratante a fs. 1 y 8 entiende que el Consultor antes mencionado, cuyos antecedentes rolan en autos, resulta ser el más

adecuado, reuniendo los requisitos de idoneidad, capacidad y profesionalismo en la materia, que satisface plenamente sus requerimientos.

Que atento al criterio expresado y el encuadre dado en el contrato, resulta viable su contratación directa en términos del Artículo 13 inciso d) de la Ley N° 6.838.

Que la contratación realizada es acorde con la normativa local en materia de contrataciones, tanto en su encuadre legal como en la forma de selección del cocontratante.

Que se ha cumplido con la verificación de partida presupuestaria y su correspondiente afectación preventiva, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 3º, apartado B) 2 del Decreto N° 1.448/96 t.o. 1.658/96. Asimismo, en términos del Artículo 16 inc. b) de la Ley de Contabilidad, corresponde prever la imputación presupuestaria para las cuotas a vencer del contrato en el próximo ejercicio.

Por ello,

#### **El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Contrato de Consultoría bajo la modalidad de Locación de Obra, subscripto entre la provincia de Salta, a través del Programa Familia Propietaria y el Dr. Héctor Daniel Armella, el que como Anexo forma parte integrante del presente decreto y cuya vigencia se fija a partir del 16 de octubre de 1998.

Art. 2º - Las erogaciones que demande el cumplimiento de este contrato serán imputadas a la Jurisdicción 01 - Unidad de Organización 06 - Carácter 1 - Finalidad 1 - Función 7 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 1 - Ejercicio 1998.

Art. 3º - Prevéase, al formularse el presupuesto para el año 1999, la imputación del gasto correspondiente a las cuotas a vencer en ese ejercicio del contrato que por éste acto se aprueba.

Art. 4º - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 5º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Escudero.**

Salta, 23 de diciembre de 1998

DECRETO N° 4.878

#### **Secretaría General de la Gobernación Secretaría de la Gobernación de Seguridad**

VISTO el Expediente N° 44-20.115/98, en el cual Jefatura de Policía de la Provincia solicita la designación en el grado de Oficial Sub-Ayudante, de los cadetes de 3er. año egresados de la Escuela "Gral. Martín Miguel de Güemes", dependiente de la institución; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que los mismos, a través de tres años de estudios teórico - prácticos como alumnos regulares de ese instituto, cumplieron los requisitos exigidos y contemplados en el Plan de Estudio previsto en el Reglamento Interno, adquiriendo una óptima capacitación profesional y una educación integral que los habilita para actuar como Oficiales de Policía.

Que el Artículo 40 de la Ley N° 6.193, establece que el Personal Superior del Cuerpo Seguridad se reclutará en la Escuela de Cadetes de la repartición policial.

Que a su vez, el Artículo 68 del Decreto N° 1.168/78, prescribe que a su egreso del referido establecimiento, los cadetes recibirán el grado de Oficial Sub-Ayudante.

Que se ha realizado la correspondiente imputación preventiva de la erogación.

Por ello,

#### **El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º - Designase a partir del día 31 de diciembre de 1998, en el grado de Oficial Sub-Ayudante del Cuerpo Seguridad - Escalafón General de Policía de la Provincia, planta permanente, a los cadetes de 3er. año egresados de la Escuela "Gral. Martín Miguel de Güemes" de esa institución, nominados en Anexo del presente decreto y con el orden de mérito que en cada caso se indica.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto se imputará a Carácter 1 - Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 4 - Finalidad 3 - Función 1 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 1 - Gastos de Personal.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Escudero.**

**VER ANEXO**

Salta, 23 de diciembre de 1998

DECRETO N° 4.885

#### **Secretaría General de la Gobernación**

VISTO la necesidad de implementar una unidad orgánica que centralice y coordine las políticas sociales de la Provincia en el ámbito de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que es importante considerar la asistencia como una situación de emergencia social y convertir tal

asistencia en un instrumento para la promoción de dignificación del hombre, la cual conlleva a revertir la dependencia estatal, propiciando la descentralización de las acciones del Estado, lo que supone la legítima participación de las personas en la manifestación de las necesidades, permitiendo una mayor consistencia entre el problema que se enfrenta y la solución planteada.

Que le corresponde al Estado ejercer la función reguladora del desarrollo social, lo que implica una acción permanente de contralor.

Que la conformación de esta unidad se concretará con la redistribución de cargos, agentes y presupuesto perteneciente a la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, no significando incremento alguno en la cantidad de cargos asignados actualmente por los instrumentos legales pertinentes ni un mayor costo presupuestario global.

Que el Capítulo I de la Ley N° 6.820 - Principios para la Reestructuración Administrativa - dispone que el Gobernador puede modificar, fusionar y/o suprimir estructuras, creando las estrictamente imprescindibles, al igual que modificar, fusionar y/o suprimir cargos y/o funciones en el marco de la implementación de la Ley N° 6.811.

Por ello,

### **El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - A partir de la fecha del presente, créase la Coordinación Social de la Provincia, como unidad orgánica fuera de nivel, con dependencia directa del Secretario de la Gobernación de Desarrollo Social y con jerarquía equivalente a Subsecretaría.

Art. 2° - Reestructúrese lo dispuesto por el Decreto N° 2.020/96, de acuerdo al Anexo del presente.

Art. 3° - La Coordinación Social de la Provincia tendrá a su cargo los Programas Nacionales Fopar y Siempre y los Programas Provinciales que se detallan a continuación:

\* Programa de Fortalecimiento Institucional.

\* Programa Mejoramiento del Habitat (Prog. 17) el cual pasa a denominarse "Programa de Construcción y Mejoras Habitacionales".

\* Programa Centro de Atención Integral, el cual pasa a denominarse "Programa Centro de Atención al Ciudadano".

\* Subprograma Economías Urbanas de Subsistencia, el cual pasa a denominarse "Programa de Promoción para el Desarrollo".

Art. 4° - A partir de la fecha del presente, trasládase a los agentes y sus respectivos cargos de acuerdo al siguiente detalle:

- Gramajo, Fátima Elizabeth, D.N.I. N° 14.708.169, Agrupamiento Administrativo, Subgrupo 3, Nivel 3, Cargo N° de Orden 40, Administrativo, Escalafón 02, Agrupamiento Administrativo del Programa Fortalecimiento Institucional, a la División Depósito,

dependiente del Departamento Contrataciones de la Dirección General de Administración de Desarrollo Social, incorporándose como cargo Administrativo N° de Orden 82.1 en las condiciones previstas en el Artículo 29 del Decreto N° 1.178/96.

- Vallejo, Hugo, L.E. N° 7.245.999, Agrupamiento Técnico, Subgrupo 1, Nivel 6, Cargo N° de Orden 57, Supervisor, Escalafón 02, Agrupamiento Técnico, Función Jerárquica IV del Programa Mejoramiento de Habitat (Prog. 17) a la cabecera de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, incorporándose como Cargo de Supervisor - Agrupamiento Técnico, Función Jerárquica IV - N° de Orden 1.1, en las condiciones previstas en el Artículo 29 del Decreto N° 1.178/96.

- Cepeda, Erlinda Francisca, D.N.I. N° 5.152.108, Agrupamiento Profesional, Subgrupo 2, Nivel 4, Cargo N° de Orden 58, Supervisor, Escalafón 02, Agrupamiento Técnico, Función Jerárquica IV del Programa Mejoramiento de Habitat (Prog. 17) a la cabecera de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, incorporándose como Cargo de Supervisor - Agrupamiento Técnico, Función Jerárquica IV - N° de Orden 1.2, en las condiciones previstas en el Artículo 29 del Decreto N° 1.178/96.

- Virgili, José Alberto, L.E. N° 7.246.000, Agrupamiento Técnico, Subgrupo 2, Nivel 6, Cargo N° de Orden 59, Supervisor, Escalafón 02, Agrupamiento Técnico, Función Jerárquica IV del Programa Mejoramiento de Habitat (Prog. 17) a la cabecera de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, incorporándose como Cargo de Supervisor - Agrupamiento Técnico, Función Jerárquica IV - N° de Orden 1.3, en las condiciones previstas en el Artículo 29 del Decreto N° 1.178/96.

- Vidaurre, Carlos Néstor, D.N.I. N° 10.993.547, Agrupamiento Técnico, Subgrupo 2, Nivel 4, Cargo N° de Orden 62, Técnico, Escalafón 02, Agrupamiento Técnico del Programa Mejoramiento de Habitat (Prog. 17) a la División Depósito dependiente del Departamento Contrataciones de la Dirección General de Administración de Desarrollo Social, incorporándose como Cargo Técnico - Agrupamiento Técnico, N° de Orden 75.1, en las condiciones previstas en el Artículo 29 del Decreto N° 1.178/96.

- Flores, Marco Sabino, D.N.I. N° 11.609.017, Agrupamiento Técnico, Subgrupo 1, Nivel 4, Cargo N° de Orden 64, Técnico, Escalafón 02, Agrupamiento Técnico del Programa Mejoramiento de Habitat (Prog. 17) al Departamento Obras y Servicios de la Dirección General de Administración de Desarrollo Social, incorporándose como Cargo Técnico - Agrupamiento Técnico, N° de Orden 9.1, en las condiciones previstas en el Artículo 29 del Decreto N° 1.178/96.

- Mendoza, Benigno Alejandro, D.N.I. N° 10.519.571, Agrupamiento Técnico, Subgrupo 1, Nivel 4, Cargo N° de Orden 65, Técnico, Escalafón 02, Agrupamiento Técnico del Programa Mejoramiento de Habitat (Prog. 17) al Departamento Obras y Servicios

de la Dirección General de Administración de Desarrollo Social, incorporándose como Cargo Técnico - Agrupamiento Técnico, N° de Orden 9.2, en las condiciones previstas en el Artículo 29 del Decreto N° 1.178/96.

- Rolhaiser de B.H., Marta E., D.N.I. N° 16.734.808, Agrupamiento Profesional, Subgrupo 2, Nivel 3, Cargo N° de Orden 72, Supervisor Profesional, Escalafón 02, Agrupamiento Profesional, Función Jerárquica II del Programa Centro de Atención Integral a la División Centro de Orientación Familiar de la Subsecretaría de Desarrollo Familiar, incorporándose como Cargo de Supervisor Profesional - Agrupamiento Profesional, Función Jerárquica II, N° de Orden 339.1, en las condiciones previstas en el Artículo 29 del Decreto N° 1.178/96.

- López, María Victoria, D.N.I. N° 5.677.247, Agrupamiento Profesional, Subgrupo 2, Nivel 6, Cargo N° de Orden 83, Supervisor Profesional, Escalafón 02, Agrupamiento Profesional, Función Jerárquica II del Programa Centro de Atención Integral al Programa Tercera Edad y Discapacitados de la Subsecretaría de Desarrollo Familiar, incorporándose como Cargo de Supervisor Profesional - Agrupamiento Profesional, Función Jerárquica II, N° de Orden 56.1, en las condiciones previstas en el Artículo 29 del Decreto N° 1.178/96.

- Hoyos de Olivera, Olga, D.N.I. N° 11.344.222, Agrupamiento Administrativo, Subgrupo 1, Nivel 6, Cargo N° de Orden 78, Administrativo, Escalafón 02, Agrupamiento Administrativo del Programa Centro de Atención Integral al Departamento Personal de la Dirección General de Administración de Desarrollo Social, incorporándose como Cargo Administrativo, Agrupamiento Administrativo, N° de Orden 95.1, en las condiciones previstas en el Artículo 29 del Decreto N° 1.178/96.

- Oropeza, Sofía A., D.N.I. N° 4.280.787, designada por Decreto N° 2.279/96 en el Cargo de Jefe de Subprograma Economías Urbanas de Subsistencia, N° de Orden 105, a la cabecera de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, incorporándose como Cargo de Supervisor, Agrupamiento Técnico, Función Jerárquica IV, N° de Orden 1.4, en las condiciones previstas en el Artículo 30 del Decreto N° 1.178/96, manteniendo su remuneración equivalente al Agrupamiento Técnico, Subgrupo 1, Nivel 3, Función Jerárquica III.

- Núñez, Sergio Rodolfo, D.N.I. N° 12.690.409, designado por Decreto N° 1.407/97 en el Cargo Administrativo del Subprograma Economías Urbanas de Subsistencia, N° de Orden 107, a la cabecera de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, incorporándose como Cargo Administrativo, Agrupamiento Administrativo, N° de Orden 1.5, en las condiciones previstas en el Artículo 30 del Decreto N° 1.178/96, manteniendo su remuneración equivalente al Agrupamiento Administrativo, Subgrupo 1, Nivel 6.

- Velázquez, Perla, D.N.I. N° 14.303.168, designada por Decreto N° 2.258/96 en el Cargo Administrativo del Subprograma Economías Urbanas de Subsistencia, N° de Orden 108, a la cabecera de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, incorporándose como Cargo Administrativo, Agrupamiento Administrativo, N° de Orden 1.6, en las condiciones previstas en el Artículo 30 del Decreto N° 1.178/96, manteniendo su remuneración equivalente al Agrupamiento Administrativo, Subgrupo 1, Nivel 6.

- Galván, Corina Aída, D.N.I. N° 11.282.980, designada por Decreto N° 2.259/96 en el Cargo Administrativo del Subprograma Economías Urbanas de Subsistencia, N° de Orden 109, a la cabecera de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, incorporándose como Cargo Administrativo, Agrupamiento Administrativo, N° de Orden 1.7, en las condiciones previstas en el Artículo 30 del Decreto N° 1.178/96, manteniendo su remuneración equivalente al Agrupamiento Administrativo, Subgrupo 1, Nivel 6.

- Del Cerro, Leonardo A., D.N.I. N° 23.584.170, designado por Decreto N° 2.283/96 en el Cargo Administrativo del Subprograma Economías Urbanas de Subsistencia, N° de Orden 110, a la cabecera de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, incorporándose como Cargo Administrativo, Agrupamiento Administrativo, N° de Orden 1.8, en las condiciones previstas en el Artículo 30 del Decreto N° 1.178/96, manteniendo su remuneración equivalente al Agrupamiento Administrativo, Subgrupo 1, Nivel 6.

- Sánchez, Mirta Teresa, D.N.I. N° 13.844.539, Auxiliar Operador, N° de Orden 41 del Programa Niños en Situación de Calle, Jóvenes con Conflicto Penal, Violencia Familiar, al Centro de Atención al Ciudadano, incorporándose en un cargo Técnico, Agrupamiento Técnico, Subgrupo 1, Nivel 3, en las condiciones previstas en el Artículo 29 del Decreto N° 1.178/96.

- Ofredi de F. María N., D.N.I. N° 13.845.664, Auxiliar Operador, N° de Orden 42 del Programa Niños en Situación de Calle, Jóvenes con Conflicto Penal, Violencia Familiar, al Centro de Atención al Ciudadano, incorporándose en un cargo Técnico, Agrupamiento Técnico, Subgrupo 2, Nivel 4, en las condiciones previstas en el Artículo 29 del Decreto N° 1.178/96.

- Di Bello, Hilda Teresa, L.C. N° 5.747.133, Técnico, N° de Orden 46 del Programa de Acción Cooperativa y Mutualidades, al Centro de Atención Integral, incorporándose en un cargo Técnico, Agrupamiento Técnico, Subgrupo 2, Nivel 6, en las condiciones previstas en el Artículo 29 del Decreto N° 1.178/96.

- Alejo Cárdenas, Julio, D.N.I. N° 13.917.196, Auxiliar Operador, N° de Orden 39 del Programa Niños en Situación de Calle, Jóvenes con Conflicto Penal, Violencia Familiar, al Programa de Promoción para el Desarrollo, incorporándose en un cargo

Técnico, Agrupamiento Técnico, Subgrupo 2, Nivel 3, en las condiciones previstas en el Artículo 29 del Decreto N° 1.178/96.

- Moya, Elio Esteban, D.N.I. N° 14.865.795, Auxiliar Operador, N° de Orden 40 del Programa Niños en Situación de Calle, Jóvenes con Conflicto Penal, Violencia Familiar, al Programa de Promoción para el Desarrollo, incorporándose en un cargo Técnico, Agrupamiento Técnico, Subgrupo 2, Nivel 3, en las condiciones previstas en el Artículo 29 del Decreto N° 1.178/96.

- Zárate, Rosa Amelia, D.N.I. N° 5.735.564, Administrativo, N° de Orden 69 del Programa Tercera Edad y Discapitados, al Programa de Promoción para el Desarrollo, incorporándose en un cargo Administrativo, Agrupamiento Administrativo, Subgrupo 2, Nivel 4, en las condiciones previstas en el Artículo 29 del Decreto N° 1.178/96.

Art. 5° - Déjase establecido que el cargo de Coordinador Social de la Provincia, N° de Orden 2 de la Secretaría de Gobernación de Desarrollo Social, previsto por Decreto N° 2.571/96, se incorpora como cargo de Autoridad Superior, Fuera de Escalafón, en la Coordinación Social de la Provincia que se crea por el presente, con rango y remuneración equivalente a Subsecretario.

Art. 6° - Suprímase de la Planta de Cargos aprobada por Decreto N° 2.020/96, los cargos de Chofer, N° de Orden 40 y 44 del Departamento Obras y Servicios de la Dirección General de Administración de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social.

Art. 7° - Modifícase la designación efectuada por Decreto N° 2.518/96, a la señora Yurquina, Fanny A., D.N.I. N° 16.659.330, de acuerdo a lo consignado en el Anexo del presente en las condiciones previstas en el Artículo 30 del Dcto. 1.178/96.

Art. 8° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la Jurisdicción 03 - Unidad de Organización 01 - Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, debiéndose prever la pertinente apertura de Unidad de Organización y distribución presupuestaria para el ejercicio 1999.

Art. 9° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 10. - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Escudero.**

ANEXO

### Coordinación Social de la Provincia

**Objetivo:** Elaborar, ejecutar y coordinar programas sociales, brindando a través de éstos, alternativas de solución a los problemas que generan las condiciones de pobreza, propiciando el desarrollo

social de la población y en especial los sectores más vulnerables.

#### Acciones:

- \* Realizar acciones de prevención, asistencia y promoción para el desarrollo social de la comunidad en sus diferentes sectores.
- \* Coordinar acciones con organismos e instituciones locales, municipales, provinciales, nacionales e internacionales con el fin de optimizar los recursos.
- \* Promover la capacitación del personal dependiente de la Coordinación a fin de asegurar la sustentabilidad de los programas.
- \* Supervisar y evaluar el impacto de los programas sociales.
- \* Investigar los problemas sociales determinando sus causas a fin de focalizar eficazmente la acción.
- \* Prestar asistencia técnica permanente a la comunidad sobre temas de desarrollo social.
- \* Fortalecer las organizaciones comunitarias O.N.G., cuyos objetivos directos e indirectos se orienten a la promoción, capacitación y ejecución de programas sociales.

### Programa de Fortalecimiento Institucional

**Objetivo:** Impulsar el fortalecimiento de la sociedad civil a través de la capacitación, asistencia técnica e interacción permanente con los municipios. O.N.G., organizaciones comunitarias de base y entidades vecinales.

#### Acciones:

- \* Efectuar un diagnóstico de la situación jurídica y orgánica de las entidades vecinales.
- \* Prestar asesoramiento para la normalización de las entidades de desarrollo social.
- \* Mantener en permanente coordinación una Red Social.

### Programa de Construcción y Mejoras Habitacionales

**Objetivo:** Mejorar las condiciones de habitabilidad de la vivienda y su entorno.

#### Acciones:

- \* Efectuar refacciones por reposición.
- \* Prever la construcción de grupos habitacionales para sectores de población carente de recursos.
- \* Efectuar la provisión de material con la asistencia técnica pertinente.

### Programa Centro de Atención al Ciudadano

**Objetivo:** Desarrollar acciones integrales tendientes a cubrir las carencias sociales demandadas por la población de alto riesgo social en la provincia de Salta (Capital e Interior) a fin de contribuir a la satisfacción de algunas de las necesidades de este grupo.

**Acciones:**

- \* Prestar la asistencia necesaria en los casos que se presenten.
- \* Intervenir en casos de emergencia y urgencia.
- \* Mantener un servicio de guardia permanente.

**Programa de Promoción para el Desarrollo**

**Objetivo:** Promover la calidad de vida de los grupos sociales a través del desarrollo de sus potencialidades a fin de fomentar el desarrollo humano.

**Acciones:**

- \* Concretar con la periodicidad que se estime conveniente las siguientes actividades centrales:
  - \* Taller de capacitación para mujeres.
  - \* Pan casero.
  - \* Casamientos comunitarios.
  - \* Educación social.
  - \* Capacitación de líderes y promotores comunitarios.
  - \* Proyectos barriales.

**VER ANEXO**

Salta, 23 de diciembre de 1998

DECRETO Nº 4.909

**Ministerio de Educación**

Expte. Nº 42-7.871/97.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección de la Escuela de Educación Técnica Nº 5.144 de Instrucción y Perfeccionamiento Aeronáutico "Capitán Marcelo Pedro Lotufo" de la ciudad de Salta, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, gestiona la creación del Ciclo Básico Técnico en el marco del Decreto Nº 1.574/65 de la Nación, la supresión de la vigencia de los planes de estudio correspondiente al actual Ciclo Básico de Mecánico de Mantenimiento de Aeronaves (M.M.A.) y Mecánico de Equipos Radioeléctricos de Aeronaves (M.E.R.A.) y la creación del Ciclo Superior, a partir del presente período lectivo; y

**CONSIDERANDO:**

Que la propuesta de implementar el Ciclo Básico del Decreto Nº 1.574/65 de la Nación permite articular la carrera dentro de la modalidad facilitando al alumno la movilidad horizontal y una mayor madurez intelectual para la elección de su carrera.

Que la creación del 1er. año del Ciclo Superior con aplicación del plan del Decreto Nº 1.574/65 implicaría

dar continuidad a los estudios dentro del establecimiento.

Que tratándose de un plan de estudio diurno creado en turno noche, hace factible, en el Ciclo Superior, la inclusión de la asignatura Informática en reemplazo de Educación Física.

Que se adjuntan las imputaciones preventivas correspondientes.

Que como consecuencia de la modificación del plan de estudios se produce la baja de docentes interinos y suplentes.

Que han intervenido los servicios técnicos de la mencionada Dirección General y aconsejan hacer lugar a lo gestionado.

Que habiéndose cumplimentado las disposiciones contenidas en los Decretos Nº 873/98 y Nº 1.160/98, procede el dictado del instrumento legal pertinente.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º - Suprímase, a partir del 25/02/98, la vigencia de los planes de estudios Mecánico de Mantenimiento de Aeronaves (M.M.A.) y Mecánico de Equipos Radioeléctricos de Aeronaves (M.E.R.A.) en la Escuela de Educación Técnica Nº 5.144 de Instrucción y Perfeccionamiento Aeronáutico "Capitán Marcelo Pedro Lotufo" de la ciudad de Salta, turnos mañana y tarde, en forma progresiva desde el 1er. año.

Art. 2º - Reemplázase, a partir del 25/02/98, en las divisiones existentes de 1er. año los planes de estudios antes citado, por el correspondiente al Ciclo Básico Técnico aprobado por Decreto Nº 1.574/65 de la Nación y que en el Anexo I se detalla.

Art. 3º - Apruébase para el Ciclo Superior Técnico, especialidad Aeronáutica, turno noche, el Plan de Estudio que como Anexo II forma parte de la presente.

Art. 4º - Autorízase, a partir del 25/02/98, la creación de 1er. año, 1ª división, Ciclo Superior, especialidad Aeronáutica, con cuarenta y cinco (45) horas cátedra semanales, turno noche, con aplicación del Plan de Estudio citado en el artículo anterior.

Art. 5º - Autorízase, en el Ciclo Superior, turno noche, el reemplazo de la asignatura Educación Física, con tres (3) horas cátedra semanales, por Informática, con igual carga horaria.

Art. 6º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 4º se imputará la Partida de Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Art. 7º - Como consecuencia de lo dispuesto en los Artículos 1º y 2º finalizan sus funciones los docentes interinos y suplentes que a continuación se consignan, a partir del 25/02/98, en el turno que en cada caso se indica, conforme al siguiente detalle:

**\* 1er. año Unica División, carrera Mecánico de Mantenimiento de Aeronaves**

- \* Albarracín, Justo Mario, D.N.I. N° 7.251.784, interino, en Aeronaves I, con cinco (5) horas cátedra, turno mañana; Tecnología I, con cuatro (4) horas cátedra, turno mañana; Grupo Motopropulsor, T.P., con dos (2) horas cátedra, turno tarde y Mecánica y Ajuste, T.P., con tres (3) horas cátedra, turno tarde.
- \* Farfán Torres, Luis Adolfo, D.N.I. N° 11.944.774, interino, en Matemática I, con seis (6) horas cátedra, turno mañana.
- \* Fumarola, Vicente Eduardo, L.E. N° 8.176.868, interino, en Física I, con seis (6) horas cátedra, turno mañana. Dicho docente usufructuaba licencia con encuadre legal en el Artículo 69 del Decreto N° 4.118/97.
- \* Herrera, Irene Juan, D.N.I. N° 13.640.823, suplente, en Física I, con seis (6) horas cátedra, turno mañana.
- \* Mamaní, Elina Francisca, M.I. N° 5.677.286, interina, en Castellano I, con cuatro (4) horas cátedra, turno mañana. Dicha docente usufructuaba licencia con encuadre legal en el Artículo 69 del Decreto N° 4.118/97.
- \* Olivera, Norma Beatriz, D.N.I. N° 16.000.576, suplente, en Castellano I, con cuatro (4) horas cátedra y en Geografía I, con dos (2) horas cátedra, en ambos casos turno mañana.
- \* Moya, Carlos Enrique, D.N.I. N° 7.261.712, interino, en Dibujo Técnico I, con tres (3) horas cátedra, turno mañana.
- \* Portal, Nilda Graciela, D.N.I. N° 6.722.537, interina, en Geografía I, con dos (2) horas cátedra, turno mañana. Dicha docente usufructuaba licencia con encuadre legal en el Artículo 69 del Decreto N° 4.118/97.
- \* Retamoso, Eduardo Víctor, D.N.I. N° 8.388.974, interino, en Historia I, con dos (2) horas cátedra, turno mañana.
- \* En las asignaturas Estructuras T.P., con tres (3) horas cátedra, turno tarde y Aeronaves T.P., con dos (2) horas cátedra, turno tarde, no se consigna el cese de personal en razón de encontrarse vacantes, por la renuncia del Profesor Eduardo Pedro Lepore, antes del inicio de clases y que se tramita por Expediente N° 42-7.985/97.

**\* 1er. año Unica División, carrera Mecánico de Equipos Radioeléctricos de Aeronaves**

- \* Aramayo, Hernán Guillermo, D.N.I. N° 16.334.011, interino, en Instalaciones Terrestres, con dos (2) horas cátedra, turno mañana.
- \* Burgos, Juan Francisco, M.I. N° 8.312.763, interino, en Radio T.P., con nueve (9) horas cátedra, turno tarde.
- \* Fumarola, Vicente Eduardo, D.N.I. N° 8.176.868, interino, en Física I, con cuatro (4) horas cátedra,

turno mañana. Dicho docente usufructuaba licencia con encuadre legal en el Artículo 69 del Decreto N° 4.118/97.

- \* Herrera, Irene Juan, D.N.I. N° 13.640.823, suplente, en Física I, con cuatro (4) horas cátedra, turno mañana.
- \* Jordán de Barroso, Miryam, D.N.I. N° 14.410.874, interina, en Matemática I, con seis (6) horas cátedra, turno mañana.
- \* Mamaní, Elina Francisca, M.I. N° 5.677.286, interina, en Castellano I, con cuatro (4) horas cátedra, turno mañana. Dicha docente usufructuaba licencia con encuadre legal en el Artículo 69 del Decreto N° 4.118/97.
- \* Olivera, Norma Beatriz, D.N.I. N° 16.000.576, suplente, en Castellano I, con cuatro (4) horas cátedra y en Geografía I, con dos (2) horas cátedra, en ambos casos turno mañana.
- \* Moya, Carlos Enrique, D.N.I. N° 7.261.712, interino, en Dibujo Técnico I, con tres (3) horas cátedra, turno mañana.
- \* Portal, Nilda Graciela, D.N.I. N° 6.722.537, interina, en Geografía I, con dos (2) horas cátedra, turno mañana. Dicha docente usufructuaba licencia con encuadre legal en el Artículo 69 del Decreto N° 4.118/97.
- \* Retamoso, Eduardo Víctor, D.N.I. N° 8.388.974, interino, en Historia I, con dos (2) horas cátedra, turno mañana.
- \* Tarifa, Miguel Angel, D.N.I. N° 14.551.056, interino, en Electrotecnia I, con seis (6) horas cátedra, turno mañana.
- \* Villarreal, Alberto Oscar, D.N.I. N° 13.346.451, interino, en Tecnología, con cinco (5) horas cátedra, turno mañana. Dicho docente usufructuaba licencia Artículo 69 del Decreto N° 4.118/97.

Art. 8° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la Sra. Secretaria General de la Gobernación.

Art. 9° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Lovaglio Saravia - Escudero.**

**VER ANEXO**

Salta, 24 de diciembre de 1998

DECRETO N° 4.911

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO el Contrato de Locación de Obra firmado entre la provincia de Salta y el señor Ariel Gustavo Mazzei; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo se contrata al nombrado precedentemente para efectuar como obligación principal, realizar el análisis, implementación y desarrollo de un sistema informático que permita centralizar la información de distintas áreas y conformar un Banco de Datos de la Gestión de Gobierno, con la presentación de informes periódicos que permitan adecuar los emprendimientos informáticos para la consecución de este logro.

Por ello, con encuadre en los Artículos 13 inc. D) de la Ley N° 6.838.

**El Gobernador de la provincia de Salta****DECRETA:**

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Obra firmado entre la provincia de Salta y el señor Ariel Gustavo Mazzei, D.N.I. N° 23.804.346, el que como Anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción I - Gobernación - Presupuesto en vigencia.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Escudero.**

Salta, 24 de diciembre de 1998

DECRETO N° 4.914

**Ministerio de la Producción y el Empleo**

Expte. N° 136-1.857/96.

VISTO el contrato de Promoción Turística celebrado entre la provincia de Salta y la firma El Taura S.A., aprobado por Decreto N° 1.465/97, en el marco de la Ley N° 6.064 y,

**CONSIDERANDO:**

Que la firma inversora pretende el desarrollo turístico de la ciudad de Salta, ofreciendo los servicios de un Hotel Cuatro Estrellas, como ampliación del proyecto iniciado en 1997.

Que en el marco del contrato aprobado por Decreto N° 1.465/97, los informes obrantes en las actuaciones administrativas dan cuenta del cumplimiento de las obligaciones emergentes del mismo.

Que la puesta en marcha de esta obra, se producirá un movimiento económico que generará nuevas divisas para la Provincia y la consecuente creación de nuevas fuentes de trabajo.

Que el monto total de la obra asciende a la suma de \$ 3.061.196,88 (Pesos tres millones sesenta y un mil

ciento noventa y seis con 88/100), según certificación presentada por la firma promovida.

Que la Ley N° 6.893 ha excluido de los alcances de los Arts. 3°, inc. f y 5° de la Ley N° 6.583, a la Ley N° 6.064 de Promoción Turística.

Que a efectos de culminar la obra y siendo intención del Gobierno de la Provincia promover la actividad turística, corresponde ampliar los términos insertos en la cláusula sexta del contrato de promoción antes aludido.

Por ello, con encuadre en las Leyes N°s. 6.064 y 6.893,

**El Gobernador de la provincia de Salta****DECRETA**

Artículo 1° - Sustitúyase el último párrafo de la cláusula sexta del contrato de promoción turística aprobado por Decreto N° 1.465/97, por el siguiente texto:

"La suma de los beneficios promocionales a favor del Taura S.A., en ningún caso podrá exceder el valor de \$ 1.500.000,00 (Pesos un millón quinientos mil) y los mismos serán por un plazo máximo de 30 (treinta) meses".

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de la Producción y el Empleo y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Oviedo - Escudero.**

Salta, 24 de diciembre de 1998

DECRETO N° 4.915

**Ministerio de Educación**

Expte. N° 01-75.818/98.

VISTO la Resolución N° 305/98 emanada del Consejo Superior de la Universidad Nacional de Salta; y

**CONSIDERANDO:**

Que por la Referida Resolución el Consejo Superior de la Universidad Nacional de Salta, dispone transferir en donación los inmuebles identificados como Parcelas 1 al 4 y 9 al 14, Catastros 72 al 75 y 80 al 85 del plano de San Antonio de los Cobres, departamento Los Andes para ser destinados a la construcción del edificio de la Escuela N° 4.183 "Victorino Sosa".

Que el Poder Ejecutivo, mediante Ley N° 4.998 fue autorizado en el año 1974 a donar los inmuebles descriptos a la Universidad Nacional de Salta para la construcción de un edificio destinado al alojamiento de profesores y alumnos, cargo que debería haberse cumplido en el término de dos (2) años.

Que debería tenerse a la donación como no perfeccionada por incumplimiento del cargo pero, que en mérito a que la inacción de la Universidad no fue imputable a la voluntad, sino a razones presupuestarias, correspondería aceptarse la donación.

Que ello es así por cuanto el principio de razonabilidad imperante en la Administración Pública, aconseja no poner en marcha el proceso de revocación, lo que sería engorroso y largo en el tiempo, más aún teniendo en cuenta que el actual titular del dominio por propia voluntad decide devolver la totalidad de los inmuebles anteriormente donados.

Que consecuentemente, para que se perfeccione la liberalidad a tenor de lo dispuesto por el Art. 1.792 del Código Civil corresponde se emita el acto administrativo pertinente.

Por ello,

### El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Acéptase la donación efectuada mediante Resolución N° 305/98 del Consejo Superior de la Universidad Nacional de Salta, de los inmuebles identificados como Parcelas 1 al 4 y 9 al 14, Catastros 72 al 75 y 80 al 85 respectivamente ubicados en la localidad de San Antonio de los Cobres, departamento Los Andes, a favor del Ministerio de Educación de la Provincia y con destino específico para la construcción de la Escuela N° 4.183 "Victorino Sosa".

Art. 2° - Dése intervención a la Dirección General de Inmuebles para su toma de razón e inscripción registral.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Lovaglio Saravia - Escudero.**

Salta, 30 de diciembre de 1998

DECRETO N° 4.919

**Ministerio de Hacienda  
Secretaría de Ingresos Públicos**

Expte. N° 11-48.901/98.

VISTO la actuación de referencia en la que la Comisión Mixta creada por el Artículo 3° inc. a) de la Ley 4.288, solicita la prórroga de la vigencia del Convenio aprobado por Decreto N° 385/70; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 21/98 se prorrogó el plazo del citado Convenio entre la Dirección General de Inmuebles y el Colegio de Escribanos de Salta a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 1998.

Que es conveniente prorrogar dicho Convenio, atento los proyectos de ejecución en la Dirección General de Inmuebles, serán financiados con fondos emergentes de las Contribuciones Especiales que se recauden a través de dicho Convenio.

Que tanto lo ejecutado en dicha Repartición con tales fondos, como lo programado para el corriente año concuerda plenamente con los propósitos de perfeccionamiento previstos en el Artículo 1° de la Ley 4.288.

Que resultando aconsejable la prórroga en cuestión, corresponde fijar los montos de las contribuciones especiales establecidas en el Artículo 4° del Convenio aprobado por Decreto N° 385/70. Tales montos, fijados en el Artículo 2° del Decreto N° 21/98, continúan en vigencia al no registrar variación alguna.

Que a fs. 11, el Programa de Asistencia Jurídica dictamina que no tiene objeciones que formular y considera que se debe proseguir con el trámite correspondiente.

Por ello,

### El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Prorrógase a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 1999 el plazo de vigencia del Convenio aprobado por Decreto N° 385/70 con encuadre en la Ley N° 4.288.

Art. 2° - Con vigencia a partir del 01 de enero de 1999, ratifícase el Artículo 4° del Convenio aprobado por Decreto N° 385/70 y modificado por Decreto N° 21/98 en lo siguiente:

"Cuarto: Para el cumplimiento de los fines propuestos y conforme a la autorización del Artículo 1° de la Ley N° 4.288, se percibirá de los usuarios de los servicios que presta la Dirección General de Inmuebles las siguientes contribuciones especiales, sin perjuicio de otras que se establezcan en el futuro."

#### Certificados e Informes:

1. Los certificados e informes de dominio e inhibición y las condiciones del mismo por cada uno que no incluya más de cinco parcelas. \$ 3,00
2. Los informes de dominio exigidos por el Departamento Técnico en trámites de aprobación de planos de mensura, por cada plano. \$ 3,50
3. Los certificados de vigencia de créditos hipotecarios, por cada uno que no incluya más de cinco parcelas. \$ 3,00
4. Los certificados o informes de única propiedad por cada parcela. \$ 3,00
5. Los certificados o informes de no registrar titularidad sobre inmuebles, por cada persona. \$ 1,25
6. Los certificados de inhibición, por cada persona. \$ 1,25

7. Los informes del Movimiento Diario Estadísticos del Registro:

- |   |         |
|---|---------|
| a) Titularidad sobre el dominio.                                | \$ 3,00 |
| b) Gravámenes, Restricciones e Interdicciones.                  | \$ 3,00 |
| c) Cancelaciones de Gravámenes, Restricciones e Interdicciones. | \$ 1,20 |
| d) Inhibiciones Generales.                                      | \$ 3,20 |

8. Los informes proporcionados a entidades financieras mediante el formulario denominado "Informe de gravámenes y constatación de Inscripción de dominio" por cada uno que no incluya más de cinco parcelas.

\$ 5,00

9. Los certificados o informes de valuación fiscal, por cada parcela.

\$ 1,25

10. Los certificados o informes sobre registros de testamentos, por cada persona.

\$ 1,20

11. Todo certificado o informe no incluido en el detalle precedente.

\$ 1,20

#### Aprobación de Planos

- |  |          |
|--|----------|
| 12. La aprobación de planos de mensura por cada parcela. | \$ 5,00  |
| y como mínimo.   | \$ 20,00 |

#### Copias Heliográficas y Fotocopias

13. Cada fotocopia de documentos archivados en el Organismo, a excepción de los que se expidan por certificados o informes de dominio.

\$ 1,25

14. Por sellado de minutas, oficios, hijuelas, disoluciones, etc. para expedición fotocopias sin valor posterior al registro por matrícula.

\$ 1,00

15. Las copias heliográficas de planos archivados en el organismo, hasta 1 m<sup>2</sup>.  
Por cada m<sup>2</sup> o fracción excedente.

\$ 5,00

\$ 3,00

#### Inscripciones

16. Inscripciones de embargos, inhibiciones y toda clase de medida cautelar sin montos, ordenadas judicialmente y sus cancelaciones por cada oficio hasta cinco parcelas.

\$ 5,00

Por cada cinco parcelas excedentes.

\$ 5,00

17. Inscripciones de actos o documentos que aclaren, rectifiquen o confirmen otros sin alterar su valor, naturaleza, partes intervinientes, situación de terceros, plazos o términos, como así también toda anotación marginal.

\$ 3,00

18. Inscripción de pre-anotaciones de hipotecas, deducibles de la contribución que resulte de la inscripción de hipotecas, el 1o/oo (uno por mil) sobre el monto total, o valuación fiscal, y como mínimo.

\$ 3,00

19. Inscripción de promesas de venta y boleto de compra-venta, deducible de la contribución que

resulte de la inscripción de la escritura pública de compra-venta, en tanto no se muten las partes, el 1o/oo (uno por mil) sobre el monto total o valuación fiscal, el mayor valor y como mínimo.

\$ 3,00

20. Inscripciones de cancelación de hipotecas el 1/2o/oo (medio por mil) sobre el monto total y como mínimo.

\$ 3,00

21. Toda inscripción de comunicación de testamento.

\$ 3,00

22. Inscripciones de Reglamentos de Propiedad Horizontal el 1o/oo (uno por mil) sobre valuación fiscal y como mínimo.

\$ 5,00

23. Inscripciones de Hipotecas por Saldo de precio el 1o/oo (uno por mil) sobre el mismo y como mínimo.

\$ 3,00

24. Inscripción de División de Condominio, el 1o/oo (uno por mil) sobre valuación fiscal y como mínimo.

\$ 3,00

25. Las escrituras de Compra-Venta y/o Hipoteca del Banco Hipotecario, Instituto de Vivienda y/o planes de viviendas sociales, el 1o/oo (uno por mil) sobre valuación fiscal y como mínimo.

\$ 3,00

26. Las escrituras de compra-venta o hipoteca de carácter social otorgadas por la Escribanía de Gobierno.

\$ 3,00

27. Toda inscripción, reinscripción o sus cancelaciones no incluidas en el detalle precedente, el 2o/oo (dos por mil) sobre el monto total o la valuación fiscal el mayor y como mínimo.

\$ 3,00

28. Inscripción de escrituras de Hipotecas realizadas en el marco de la Operatoria de las Cédulas Hipotecarias Rurales el 1/2o/oo (medio por mil) sobre el monto total de la operación y como mínimo.

\$ 3,00

#### Receptorías Departamentales

29. Por la recepción y traslado de documentación, por cada pieza o expediente, incluido el retorno.

\$ 5,00

30. Por la remisión de fotocopias simples de cédulas parcelarias.

\$ 3,00

31. Por la expedición de fotocopias simples de cédulas parcelarias por vía telefónica.

\$ 5,00

Art. 3° - Facúltase a la Comisión Mixta - Convenio Ley N° 4.288, a efectuar modificaciones a los valores establecidos precedentemente, conforme a las necesidades o nuevas situaciones no previstas.

Art. 4° - Notifíquese de lo dispuesto precedentemente a la Dirección General de Inmuebles y al Colegio de Escribanos de Salta.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) - Poma - Torino (I.)**

Salta, 30 de diciembre de 1998

DECRETO N° 4.921

**Ministerio de la Producción y el Empleo**

VISTO los Convenios de Financiamiento celebrados entre el Ministerio de la Producción y el Empleo y las Municipalidades de Embarcación, Urundel, Colonia Santa Rosa, Hipólito Yrigoyen y Pichanal; y

**CONSIDERANDO:**

Que dichos convenios tienen por finalidad el desarrollo del plan de obras de infraestructura en el ámbito Municipal.

Que es propósito del Poder Ejecutivo proveer una mejor calidad de vida a sus habitantes, mediante la ejecución de obras que resuelvan esta situación.

Que dichas obras son necesarias para el fomento de la actividad productiva de la Provincia, contribuyendo, a la creación de puestos de trabajo con la consiguiente localización de la población, disminuyéndose así la emigración.

Que por lo expresado, los Convenios de Financiamiento de referencia tienen encuadre en las disposiciones de la Ley N° 6.891 - Resoluciones N°s. 40/97 y 207/97 del Ministerio de la Producción y el Empleo.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Apruébanse los Convenios de Financiamiento celebrados el 07 de diciembre de 1998 entre el Ministerio de la Producción y el Empleo y las Municipalidades de Urundel, Colonia Santa Rosa, Hipólito Yrigoyen, Pichanal y Embarcación, cuyos originales forman parte del presente decreto.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida: Carácter 1 - Jurisdicción 06 - Unidad de Organización 04 - Finalidad 9 - Función 01 - Sección 5 - Sector 2 - Partida Principal 2 - Unidad Geográfica 00 - Proyecto 000 - Financiamiento 00 - Ejercicio 1998.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de la Producción y el Empleo y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) - Oviedo - Torino (I.)**

Salta, 30 de diciembre de 1998

DECRETO N° 4.923

**Secretaría General de la Gobernación  
Secretaría de Financiamiento Internacional**

Expte. N° 272/00025/98.

VISTO el Convenio de Préstamo Subsidiario celebrado entre el Gobierno de la provincia de Salta y los Sres. Ministros del Interior Dr. Carlos Vladimiro Corach y de Economía y Obras y Servicios Públicos Dr. Roque Benjamín Fernández; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Ley N° 6.993 de fecha 13 de agosto de 1998 el Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a suscribir un Convenio con el Estado Nacional mediante el cual subroga a éste en los derechos y obligaciones acordadas entre el Gobierno Nacional y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento en el Convenio de Préstamo B.I.R.F. 4273-AR del Proyecto de Emergencia de Inundaciones "El Niño".

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Apruébase el Convenio de Préstamo Subsidiario B.I.R.F. "Proyecto de Emergencia de Inundaciones El Niño" firmado entre el Ministerio del Interior de la Nación, representado por su titular Dr. Carlos Vladimiro Corach, el Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, representado por su titular Dr. Roque Benjamín Fernández y el suscripto que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) - Torino (I.)**

Salta, 30 de diciembre de 1998

DECRETO N° 4.924

**Ministerio de Hacienda  
Secretaría de Finanzas**

Expte. N° 136-6.468/98.

VISTO la necesidad de reestructurar el Plan de Trabajos Públicos Ejercicio 1998, aprobado por Ley de Presupuesto N° 6.968; y

**CONSIDERANDO:**

Que es prioridad del Gobierno de la provincia de Salta atender los requerimientos existentes de la comunidad en cuanto a obras de salud se refiere.

Que a este efecto, resulta imprescindible modificar el Plan de Trabajos Públicos del presente ejercicio, a

fin de acondicionar las partidas necesarias para el cumplimiento de los objetivos trazados.

Que el Artículo 23 de la Ley N° 6.968, autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios asignados a las diversas Jurisdicciones bajo su dependencia.

Por ello,

#### **El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase con encuadre en el Artículo 23 de la Ley N° 6.968, la reestructuración presupuestaria obrante en Anexo I, que forma parte integrante del presente decreto, mediante el cual se modifican partidas del Plan de Trabajos Públicos con Recursos Afectados - Ejercicio 1998 de la Jurisdicción 06 - Ministerio de la Producción y el Empleo - Unidad de Organización 04 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos y de la Jurisdicción 08 - Ministerio de Salud Pública - Unidad de Organización 02 - Secretaría de Servicios de Salud, por un monto total de Pesos trescientos noventa y siete mil doscientos cincuenta y ocho con 62/100 (\$ 397.258,62).

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda, de Salud Pública y de la Producción y el Empleo y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) - Oviedo - Nogueira - Poma - Torino (I).**

Salta, 30 de diciembre de 1998

DECRETO N° 4.925

#### **Ministerio de Hacienda**

VISTO el Decreto N° 3.852/97, mediante el cual se aprueban los Contratos de Vinculación para la Contratación del Servicio de Procesamiento, Administración y Gestión de Cobros de Tributos con sus respectivos anexos; y

CONSIDERANDO:

Que en el Anexo 1 - Cláusula 6ª del mencionado instrumento la Provincia toma como obligación a su cargo la de asignar al servicio un Director de Proyecto, quien tendrá por función coordinar las actividades con los diferentes organismos de Gobierno y ser el contacto entre el Banco de Salta S.A. y la Provincia.

Que resta determinar el nivel remunerativo correspondiente al cumplimiento de las funciones de Director de Proyecto.

Que por otra parte, por Resolución N° 24/98 del Ministerio de Hacienda se encomiendan tales

funciones al Sr. Francisco Enrique Nicklin, Jefe de Programa Informático de tal Jurisdicción.

Por ello,

#### **El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Asígnase al señor Francisco Enrique Nicklin, D.N.I. N° 4.633.321, las funciones de Director de Proyecto del Servicio Procesamiento, Administración y Gestión de Cobros de Tributos previsto por Decreto N° 3.852/97 con vigencia al 03/03/98.

Art. 2° - Determinase como equivalencia remunerativa del Director de Proyecto previsto por Decreto N° 3.852/97 el nivel de Subsecretario correspondiente a las Autoridades Superiores del Poder Ejecutivo, estableciendo la remuneración como la diferencia entre el cargo de Jefe de Programa Informático y lo aprobado en el artículo precedente.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida Presupuestaria de la Jurisdicción 09 - Ministerio de Hacienda - Unidad de Organización 01 - Cabecera.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) - Poma - Torino (I).**

Salta, 30 de diciembre de 1998

DECRETO N° 4.926

#### **Ministerio de Gobierno y Justicia**

VISTO el Expediente N° 41-36.279/98, en el cual la Escribana Cecilia Thelma Parodi de Halusch, presenta su renuncia como titular del Registro Notarial N° 62, de esta Ciudad, con motivo de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que en mérito a la causal invocada, procede el dictado del instrumento administrativo que acepte dicha dimisión.

Por ello,

#### **El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Acéptase la renuncia de la Escribana Cecilia Thelma Parodi de Halusch, a la titularidad del Registro Notarial N° 62, con asiento en esta Ciudad, a partir de la fecha del presente instrumento.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) - Torino (I.).**

Salta, 30 de diciembre de 1998

DECRETO N° 4.932

**Ministerio de Educación**

Expte. N° 59-9.225/97.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales el señor Néstor Roberto Juri, solicita reconocimiento al Mérito Artístico; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 37, ha tomado intervención Fiscalía de Estado, emitiendo el Dictamen N° 1.144/97, informando que el beneficio solicitado se enmarca en las previsiones de la Ley Provincial N° 6.802, la que permite distinguir entre compositores y autores de músicas y/o canciones populares e intérpretes de obras de autores salteños "cuyos contenidos extrañen el espíritu de los contextos tradicionales históricos o geográficos de nuestra Provincia, de la región o del país..." (Art. 2° de la Ley 6.475 mod. por Ley 6.802).

Que para el otorgamiento del reconocimiento al mérito artístico en el supuesto de los intérpretes de obras de autores salteños, es requisito entre otros: "haber cumplido al momento de la obtención de los beneficios 55 (cincuenta y cinco) años de edad (Art. 3° inc. a) Ley 6.475 mod. por Ley 6.802)".

Que conforme la norma citada y de las constancias de autos (fs. 1/3) surge que el peticionante no ha cumplimentado el requisito exigido por la ley para el otorgamiento al mérito artístico como intérprete, toda vez que no cuenta con la edad exigida por dicha norma.

Que en razón de lo expuesto el órgano dictaminante considera que corresponde el rechazo del pedido de reconocimiento al mérito artístico solicitado por el Sr. Juri.

Que a fs. 43, son retomadas a nuevas consideraciones de la Fiscalía de Estado, emitiendo Dictamen N° 12/98, expresando que el presentante en su escrito de fs. 39 sostiene que el Dictamen N° 1.144/97, no consideró ni tuvo en cuenta lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley 6.475 mod. de la Ley 6.802.

Que a este respecto debe señalarse que dicha norma dispone que "en caso de incapacidad psíquica y/o física del artista, éste podrá hacerse acreedor del beneficio de la presente ley, eximiéndose de los requisitos establecidos en los incisos a, b y c del Art. 3° previa opinión favorable del jurado creado por el Art. 8° conforme a las normas que sobre la materia dispone la Ley Provincial vigente".

Que a su vez el Art. 3° inc. a) de la citada ley dispone: "serán beneficiarios del reconocimiento al mérito artístico las personas que cumplan con los

siguientes requisitos: Haber cumplido al momento de la obtención de los beneficios 55 (cincuenta y cinco) años de edad; b) ser nativo de la provincia de Salta o acreditar una residencia de 25 (veinticinco) años en la misma; c) acreditar una trayectoria pública permanente en su disciplina artística de por lo menos 20 (veinte) años.

Que la Resolución N° 1.565/92, obrante a fs. 41/42, dictado por el interventor de la ex-Caja de Previsión Social de la Provincia y aportado por el presentante con posterioridad a la emisión del Dictamen N° 1.144/97, surge que el mismo presenta una incapacidad psíquica superior al 66% de su incapacidad laborativa total. Ello así de acuerdo con la normativa citada, corresponde se proceda a dar la intervención que le compete al jurado creado por el Art. 8° de la Ley 6.475 mod. por Ley 6.802, de acuerdo a lo previsto en el último párrafo del Art. 9° de la Ley 6.475 mod. por Ley 6.802.

Que más allá de lo expuesto, el peticionante cumplimentó con lo dispuesto por el Art. 3° inc. g) de la Ley 6.475 mod. por Ley 6.802, en cuanto exige para el supuesto de los intérpretes de obras de autores salteños poseer por lo menos una grabación magnetofónica o por otros medios similares de las denominadas "larga duración" en una compañía grabadora de garantizada difusión nacional y/o internacional (fs. 31/32).

Que por las razones expuestas el órgano dictaminante considera que corresponde la rectificación del Dictamen N° 1.144/97, debiendo imprimir el trámite indicado.

Que asimismo a fs. 50 en Dictamen 2.701/98, el Departamento Jurídico informa que el Art. 9° de la Ley 6.475 prevé la posibilidad de eximir el cumplimiento de los requisitos a), b) y c) del Art. 4°. En los supuestos de incapacidad psicofísica del solicitante, a nuestro juicio dicha incapacidad se encuentra acreditada en autos mediante las constancias expedidas al respecto por la Caja de Previsión Social de la Provincia - Expediente N° 73-28.996/91 (fs. 41/42).

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Otórgase el Reconocimiento al Mérito Artístico al señor Néstor Roberto Juri, L.E. N° 8.174.071, con encuadre legal en el Art. 3° inc. g) de la Ley 6.475 mod. por Ley 6.802, a partir de la fecha de su notificación y en mérito a las razones expresadas en los considerandos del presente instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 12 - Finalidad 3 - Función 4 Subfunción 4 - Secretaría de Cultura - Ministerio de Educación.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Lovaglio Saravia - Torino (I).

Salta, 30 de diciembre de 1998

DECRETO Nº 4.958

### Ministerio de Educación

Ref. Expte. Nº 46-23.214/98.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Dirección General de Educación Superior, gestiona la designación de personal docente en el Instituto Superior de Formación Docente Nº 6.031, de la localidad de Pichanal, dependiente de la Dirección General de Educación Superior; y

#### CONSIDERANDO:

Que tales actuaciones fueron iniciadas de acuerdo con los requisitos exigidos en el Decreto Nº 2.309/97;

Que en el marco de las disposiciones contenidas en los Decretos Nºs. 873/98 y 1.160/98 (de implementación de los nuevos procesos administrativos), se hace necesario adecuar la documentación existente, a lo establecido en las citadas normas legales;

Que de fs. 22 a 26 obran las imputaciones preventivas pertinentes;

Que los servicios técnicos de la Dirección de Personal del Ministerio de Educación, han tomado la debida intervención y aconsejan se haga lugar a lo gestionado mediante el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello,

### El Gobernador de la Provincia

#### DECRETA:

Artículo 1º - Apruébanse las Disposiciones que se consignan en el Anexo I adjunto al presente, todas emitidas por el Instituto Superior de Formación Docente Nº 6.031, de la localidad de Pichanal, dependiente de la Dirección General de Educación Superior, mediante las cuales se designa al personal docente que en cada caso se detalla.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 09 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 3 - Dirección General de Educación Superior - Ejercicio vigente.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Lovaglio Saravia - Torino (I).

## DECRETOS SINTETIZADOS

*El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.*

**Ministerio de Educación - Decreto Nº 4.801 - 23/12/98 - Expte. Nº 159-432/98.**

Artículo 1º - Apruébase la Disposición Nº 26/98 emitida por el Colegio Secundario Nº 5.040 de Orán, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, mediante la cual se designa a la señora Bioi de Torres, Silvia Noemí, D.N.I. Nº 14.966.997, Profesora en Letras, como profesora interina, en la asignatura Metodología de Estudio en 2do. año, 2da. división, con dos (2) horas cátedra semanales, turno tarde, carrera Bachiller Agronómico, a partir del 31/03/98, por creación de curso, según Disposición Nº 178/98.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

**Ministerio de Educación - Decreto Nº 4.802 - 23/12/98 - Expte. Nº 159-1.068/98.**

Artículo 1º - Apruébase la Disposición Nº 07/98 emitida por la Escuela de Educación Técnica Nº 5.123 "General Enrique Mosconi" de Prof. Salvador Mazza, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, mediante la cual se designa al señor Zerda, Juan Carlos, D.N.I. Nº 17.791.108, Profesor de Educación Física, en la asignatura Educación Física, interino, en 3er. año, 1ra. división, con dos (2) horas cátedra semanales, ciclo Superior Técnico, especialidad Electricidad, turno mañana, a partir del 11/05/98, por creación de curso, según Disposición Nº 1.927/98.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

**Ministerio de Educación - Decreto Nº 4.803 - 23/12/98 - Ref. Expte. Nº 159-2.013/98.**

Artículo 1º - Desígnase en el Instituto Superior de Formación Docente Nº 6.028 de la localidad de San Antonio de los Cobres, dependiente de la Dirección General de Educación Superior, a la señora Visich,

María del Carmen, D.N.I. N° 14.856.799, Geóloga, como profesora interina en la carrera Auxiliar Técnico Minero, de acuerdo al detalle que a continuación se consigna, vacante por creación de curso según Disposición N° 73/98.

-Bloque I: Módulos de Elementos de Geología, con diez (10) horas cátedra de carga horaria básica, turno vespertino, a partir del 10/09/98 y hasta el 09/10/98.

-Bloque II: Módulos de Elementos de Geología (Horas de Extensión), con ocho (8) horas cátedra, turno vespertino, a partir del 10/10/98 y hasta el 10/02/99.

En ambos casos se autoriza a cumplir el desarrollo de dichas horas cátedra con un régimen de tiempo y espacios flexibles.

Art. 2° - Deberá liquidarse a la Prof. Visich el valor de dieciocho (18) horas cátedra (correspondiente a la carga horaria básica remunerable del Módulo más las horas de extensión) en un solo pago (no debe entenderse por mes) al finalizar el desempeño de las mismas, conforme a certificación del Instituto.

Art. 3° - A los fines de la aplicación del Decreto N° 14/91 (Régimen de incompatibilidades) deberá computarse la carga horaria del agente dividido el número de meses en que desarrolla el desempeño del mismo, según el siguiente detalle:

-Carga horaria básica: Diez (10) horas cátedra dividido por un (1) mes, corresponde computar diez (10) horas cátedra desde el 10/09/98 al 09/10/98.

-Horas de Extensión: Ocho (8) horas cátedra dividido por cuatro (4) meses, corresponde computar dos (2) horas cátedra desde el 10/10/98 al 10/02/99.

Art. 4° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 09 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 3 - Dirección General de Educación Superior - Ejercicio vigente.

#### **Ministerio de Educación - Decreto N° 4.804 - 23/12/98 - Expte. N° 159-621/98.**

Artículo 1° - Apruébase la Disposición N° 13/98 emitida por el Colegio Secundario N° 5.040 de Orán, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, mediante la cual se designa a la señora Conti, María Beatriz, D.N.I. N° 14.427.417, Profesora de Química y Merceología, como profesora interina, en la asignatura Elementos de Física y Química en 3er. año, 2da. división, con dos (2) horas cátedra semanales, turno mañana, carrera Bachiller Agronómico, a partir del 30/03/98, por creación de curso, según Disposición N° 178/98.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la

partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

#### **Ministerio de Educación - Decreto N° 4.805 - 23/12/98 - Expte. N° 159-2.291/98.**

Artículo 1° - Designase en la Escuela de Educación Técnica N° 5.104 "Lanza Colombres" de San Ramón de la Nueva Orán, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, al señor Kujarchik, José Ramón, D.N.I. N° 17.553.142, Profesor de Educación Física, en la asignatura Educación Física, interino, en 3er. año, 1ra. división, con dos (2) horas cátedra semanales, ciclo Superior Técnico, especialidad Electricidad, turno mañana, a partir del 27/03/98, por creación de curso, según Disposición N° 881/98

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

#### **Ministerio de Educación - Decreto N° 4.806 - 23/12/98 - Expte. N° 159-2.173/98.**

Artículo 1° - Designase en la Escuela de Educación Técnica N° 5.127 "Justo Pastor Santa Cruz" de Cnel. Juan Solá, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, al señor López, Ceferino Gerardo, D.N.I. N° 17.541.708, Agrónomo General, como profesor suplente de las asignaturas que a continuación se detallan:

\* Sanidad Animal, en 5to. año, única división, con tres (3) horas cátedra semanales, turno tarde.

\* Sanidad Animal II, en 6to. año, única división, con tres (3) horas cátedra semanales, turno mañana.

\* Ganadería II, en 4to. año, única división, con tres (3) horas cátedra semanales, turno tarde.

En todos los casos correspondiente al Ciclo Superior, especialidad Agropecuario, a partir del 10/09/98 y hasta el 07/12/98, por Licencia Artículo 58 del Decreto N° 4.118/97, del profesor Ortiz, Héctor Gabriel.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

**Ministerio de Educación - Decreto N° 4.807 - 23/12/98 - Expte. N° 159-445/98.**

Artículo 1° - Apruébase la Disposición N° 17/98 emitida por el Colegio Secundario N° 5.040 de Orán, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, mediante la cual se designa a la señora Cussi, Adela Marisa, D.N.I. N° 17.853.874, Profesora de Historia y Geografía, en las asignaturas que a continuación se detallan:

\* Historia, en 1er. año, 3ra. división, con cuatro (4) horas cátedra semanales, a partir del 30/03/98.

\* Contabilidad, en 3er. año, 2da. división, con dos (2) horas cátedra semanales, a partir del 31/03/98.

En ambos casos correspondiente a la carrera Bachiller Agronómico, interina, turno mañana, por creación de curso, según Disposición N° 178/98.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

**Ministerio de Educación - Decreto N° 4.808 - 23/12/98 - Expte. N° 159-2.188/98.**

Artículo 1° - Designase en el Colegio Secundario N° 5.095 "General Manuel Belgrano" de la ciudad de Salta, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, al señor Sierra, Alejandro José, D.N.I. N° 25.642.478, Bachiller y Estudiante de la Licenciatura de Análisis de Sistemas, como profesor interino de las siguientes asignaturas:

\* Taller Computación, en 5to. año, con dos (2) horas cátedra semanales.

\* Interdisciplinaria, con una (1) horas cátedra semanal.

\* Taller Computación, en 5to. año, con dos (2) horas cátedra semanales.

En todos los casos correspondiente a la Carrera Bachiller Pedagógico, turno mañana, a partir del 19/08/98, por renuncia de la profesora Solá, María Alessandra y por elección directa de los alumnos, según Resolución Ministerial N° 2.238/90.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

**Ministerio de Educación - Decreto N° 4.809 - 23/12/98 - Expte. N° 159-2.234/98.**

Artículo 1° - Designase en la Escuela de Educación Técnica N° 5.109 "O.E.A." de Tartagal, dependiente

de la Dirección General de Educación Polimodal, a la señora Olivera, Norma Ester, D.N.I. N° 5.783.153, Maestra en Corte y Confección, como profesora interina de Corte y Confección del Taller Integral, en 2do. año, 1ra. división - Comisión "B", con tres (3) horas cátedra semanales, Ciclo Básico Tecnológico, especialidad Actividades Prácticas, turno mañana, a partir del 10/09/98, por renuncia de la profesora Mendoza, María Elsa.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

**Ministerio de Educación - Decreto N° 4.810 - 23/12/98 - Expte. N° 159-698/98.**

Artículo 1° - Apruébase la Disposición N° 24/98 emitida por la Escuela de Educación Técnica N° 5.101 "Dr. Joaquín Castellanos" de la ciudad de Salta, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, mediante la cual se designa a la señora Catalán, Marta Cecilia, D.N.I. N° 11.283.762, Profesora en Matemática, en la asignatura Matemática, interina, en 1er. año, 1ra. división, con cuatro (4) horas cátedra semanales, ciclo Básico Tecnológico especialidad Actividades Prácticas, turno vespertino, a partir del 21/04/98, por creación de curso, según Disposición N° 836/98.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

**Ministerio de Educación - Decreto N° 4.811 - 23/12/98 - Exptes. N°s. 159-610 y 609/98.**

Artículo 1° - Apruébase la Constancia de Designación N° 13/97 emitida por la Escuela de Educación Técnica N° 5.126 de El Quebrachal, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, mediante la cual se designa al señor Guiscafre, Angel Seferino, D.N.I. N° 17.675.449, Agrónomo General, como profesor suplente de las asignaturas que a continuación se detallan:

\* Clima y Suelo, en 4to. año, 1ra. división, con tres (3) horas cátedra semanales, a partir del 27/05/97.

\* Agricultura General, en 3er. año, 1ra. división, con tres (3) horas cátedra semanales, a partir del 29/05/97.

En ambos casos correspondiente a la carrera Técnico Agropecuario, turno tarde y mientras dure la Licencia Artículo 28 del Decreto N° 4.998/72, del profesor Nieva, Rubén.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

**Ministerio de Educación - Decreto N° 4.812 - 23/12/98 - Expte. N° 159-2.448/98.**

Artículo 1° - Designase en el Colegio Secundario N° 5.051 "Nuestra Señora de las Mercedes" de La Merced, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, al señor Lucas, Oscar, D.N.I. N° 13.318.089, Profesor en Computación y Matemática, en las asignaturas Computación Aplicada I, en 4to. año, 1ra. división y Computación Aplicada II, en 5to. año, 1ra. división, en ambos casos en carácter interino, con cuatro (4) horas cátedra semanales, carrera Perito Mercantil y Operador de Sistemas Contables, turno tarde, a partir del 21/10/98, por renuncia de la profesora Cardozo, Clarisa.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

**Ministerio de Educación - Decreto N° 4.813 - 23/12/98 - Expte. N° 159-1.823/98.**

Artículo 1° - Designase en el Colegio Secundario N° 5.033 "Dr. Ernesto M. Araújo" de la ciudad de Salta, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, a la señora Barón de Arce, Alicia Amalia, D.N.I. N° 17.343.425, Profesora Nacional de Educación Física, en la asignatura Educación Física, suplente, en los Grupos I, II, III y IX, con tres (3) horas cátedra semanales en cada grupo, en todos los casos correspondiente a la carrera Comercial Diurno, turno mañana, a partir del 09/09/98 y mientras dure la Licencia Artículo 69 del Decreto N° 4.118/97, de la profesora Saracho de Pérez, Sonia del Valle, según Disposición N° 12/98.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

**Ministerio de Educación - Decreto N° 4.814 - 23/12/98 - Expte. N° 159-711/98.**

Artículo 1° - Designase en la Escuela de Comercio N° 5.063 "Juan Pablo II" de la ciudad de Salta, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, a la señorita Torres, Rosa Noemí, D.N.I. N° 17.940.987, Profesora en Ciencias Económicas, en la asignatura Contabilidad, interina, en 4to. año, 1ra. división, con cinco (5) horas cátedra semanales, carrera Comercial Diurno, turno vespertino, a partir del 27/05/98, por renuncia de la profesora Verón, Silvia.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

**Ministerio de Educación - Decreto N° 4.815 - 23/12/98 - Expte. N° 159-433/98.**

Artículo 1° - Apruébase la Disposición N° 29/98 emitida por el Colegio Secundario N° 5.040 de Orán, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, mediante la cual se designa a la señora Cussi, Adela Marisa, D.N.I. N° 17.853.874, Profesora de Historia y Geografía, como profesora interina en la asignatura Historia, en 2do. año, 2da. división, con cuatro (4) horas cátedra semanales, turno tarde, carrera Bachiller Agronómico, a partir del 31/03/98, por creación de curso, según Disposición N° 178/98.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

**Ministerio de Educación - Decreto N° 4.816 - 23/12/98 - Expte. N° 159-622/98.**

Artículo 1° - Apruébase la Disposición N° 12/98 emitida por el Colegio Secundario N° 5.040 de Orán, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, mediante la cual se designa a la señora Navarro, Griselda Petrona, D.N.I. N° 14.251.016, Profesora en Letras para la Enseñanza Media y Terciaria, como profesora interina, en la asignatura Lengua y Literatura en 3er. año, 2da. división, con cuatro (4) horas cátedra semanales, turno mañana, carrera Bachiller Agronómico, a partir del 31/03/98, por creación de curso, según Disposición N° 178/98.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, se imputará a la

partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

**Ministerio de Educación - Decreto N° 4.817 - 23/12/98 - Expte. N° 159-2.526/98.**

Artículo 1° - Designase en la Escuela de Educación Técnica N° 5.104 "Lanza Colombres" de San Ramón de la Nueva Orán, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, a la señora Miranda de Tolra, Mirta Susana, D.N.I. N° 6.067.899, Profesora en Ciencias de la Educación, en la asignatura Extensión Horaria (Práctica de la Enseñanza), interina, en 2do. año, 1ra. división, con cuatro (4) horas cátedra semanales, Ciclo Superior, especialidad Magisterio en Actividades Prácticas con especialización en Corte y Confección y Ciclo Superior, especialidad Magisterio en Corte y Confección, turno tarde, a partir del 01/06/98, por creación de horas de extensión, en virtud de la aplicación de la Resolución Ministerial N° 49/95.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

**Ministerio de Educación - Decreto N° 4.818 - 23/12/98 - Expte. N° 159-2.288/98.**

Artículo 1° - Designase en la Escuela de Educación Técnica N° 5.134 de San Ramón de la Nueva Orán, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, al señor Bernad, Germán Claudio, D.N.I. N° 12.701.867, Ingeniero Civil, como profesor suplente de Construcciones Metálicas y de Madera, en 2do. año, única división, con cuatro (4) horas cátedra semanales, Ciclo Superior, especialidad Construcciones, turno tarde, a partir del 03/08/98 y mientras dure la Licencia Artículo 63 del Decreto N° 4.118/97 de la profesora García del Río, Soledad.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

**Ministerio de Educación - Decreto N° 4.819 - 23/12/98 - Expte. N° 159-2.101/98.**

Artículo 1° - Designase en el Bachillerato Artístico "Tomás Cabrera" N° 5.093 de la ciudad de Salta,

dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, a la señora Domingo, Judith Norma Encarnación, D.N.I. N° 20.707.309, Profesora de Educación Física, como profesora suplente de Educación Física, en 1er. año, 2da. división, con dos (2) horas cátedra semanales, turno mañana, carrera Bachiller Artístico, a partir del 13/10/98, por Licencia Artículo 42 del Decreto N° 4.118/97 de la profesora Ana María Tonini.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

**Ministerio de Educación - Decreto N° 4.820 - 23/12/98 - Expte. N° 159-2.185/98.**

Artículo 1° - Designase en la Escuela de Comercio N° 5.008 "Martín Miguel de Güemes" de la localidad de Embarcación, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, a la señora Murillo, Karina Paola, D.N.I. N° 23.400.800, Bachiller con Orientación Docente, como profesora suplente de Idioma Extranjero (Inglés) en 4to. año, 2da. división, con tres (3) horas cátedra semanales, turno mañana, correspondiente a la modalidad Comercial Diurno, a partir del 05/08/98 y mientras dure la Licencia Artículo 42 Decreto N° 4.118/72 de la señora Erazo, Corina.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

**Ministerio de Educación - Decreto N° 4.821 - 23/12/98 - Expte. N° 159-2.295/98.**

Artículo 1° - Designase en la Escuela de Educación Técnica N° 5.134 de San Ramón de la Nueva Orán, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, a la señora Montero, Lidia Nelly, D.N.I. N° 14.823.495, Profesora de Geografía e Historia, en la asignatura Historia, interina, en 2do. año, 5ta. división, con dos (2) horas cátedra semanales, Ciclo Básico, turno mañana, a partir del 08/08/98, por desdoblamiento del 2do. año, según Disposición N° 118/98.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

**Ministerio de Educación - Decreto N° 4.822 - 23/12/98 - Expte. N° 159-2.151/98.**

Artículo 1° - Designase en el Colegio Secundario N° 5.080 "Dr. Manuel Antonio de Castro" de la ciudad de Salta, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, a la señora Miralles Checa, Mónica Graciela, D.N.I. N° 14.176.952, Profesora Nacional de Educación Física, como Jefa de Departamento de Educación Física, con seis (6) horas cátedra semanales, Carrera Bachiller Común, turno mañana, a partir del 15/10/98, y mientras dure la Licencia Artículo 69 del Decreto N° 4.118/97 del profesor Lerma, Manuel Alberto.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

**Ministerio de Educación - Decreto N° 4.823 - 23/12/98 - Expte. N° 160-1.383/98.**

Artículo 1° - Designase a partir del 03/08/98, en la Escuela Especial N° 7.041 "Dr. Mariano Castex", dependiente de la Dirección General de Regímenes Especiales a la señorita Alba Andrea Espinosa de Ponessa, D.N.I. N° 14.303.184, Asistente Social, como Asistente Social interina, turno tarde, por cargo vacante.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 08 - Finalidad 3 - Función 4 - Dirección General de Regímenes Especiales.

**Ministerio de Educación - Decreto N° 4.824 - 23/12/98 - Expte. N° 160-1.339/98.**

Artículo 1° - Apruébanse las Disposiciones N°s. 03 y 04/98 emitidas por el Centro Educativo de Nivel Secundario N° 7.094 de la ciudad de Salta, dependiente de la Dirección General de Regímenes Especiales, mediante las cuales se designa al personal docente en las asignaturas y cursos que en cada caso se indica:

**Disposición N° 03/98**

\* Quiroz, Marta, D.N.I. N° 20.301.476, Profesora en Ciencias Económicas en la asignatura Técnica y Práctica Contable, suplente, en 1er. año, 5ta. división; 2do. año, 2da. división y 2do año, 4ta. división, con seis (6) horas cátedra semanales, en cada curso y división, en todos los casos correspondiente al turno noche, carrera Perito Comercial con Especialidad en Administración Pública, a partir del 16/03/98 y

mientras dure la Licencia Artículo 58 del Decreto N° 4.118/97 (sin goce de haberes), de la profesora Nora Amelia Castellanos de Tejerina.

**Disposición N° 04/98**

\* Flores, Marta Susana, D.N.I. N° 10.581.731, Profesora en Ingeniería Química, en la asignatura Matemática, interina, en 1er. año, 6ta. división, con cuatro (4) horas cátedra semanales, turno noche, carrera Perito Comercial con Especialidad en Administración Pública, a partir del 17/03/98, por renuncia del profesor Eduardo Darío Esper.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 08 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Regímenes Especiales - Ejercicio vigente.

**Ministerio de Educación - Decreto N° 4.825 - 23/12/98 - Expte. N° 46-23.143/98.**

Artículo 1° - Apruébase la Disposición N° 19/98 emitida por el Instituto Superior de Formación Docente N° 6.024 de la localidad de Rosario de la Frontera, dependiente de la Dirección General de Educación Superior, mediante la cual se designa al señor Dinoto, Pablo Sergio, D.N.I. N° 17.353.482, Profesor en Pedagogía, como profesor interino en la asignatura Taller, 1er. cuatrimestre, en 3er. año, 1ra. división, con dos (2) horas cátedra semanales, turno vespertino, en la carrera Profesorado de Educación Especial con Orientación en Discapacidades Mentales, a partir del 30/03/98, vacante por creación de curso según Disposición N° 28/97.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 09 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Superior - Ejercicio vigente.

**Ministerio de Educación - Decreto N° 4.826 - 23/12/98 - Expte. N° 46-23.265/98.**

Artículo 1° - Apruébase la Disposición N° 04/98, emitida por el Instituto Superior de Formación Docente N° 6.031 de Pichanal, dependiente de la Dirección General de Educación Superior, mediante la cual se designa al señor Silva, Domingo Luciano, D.N.I. N° 17.853.837, Profesor de Matemática y Computación, como profesor interino de Matemática V, cuatrimestral, en 3er. año, 1ra. división, con seis (6) horas cátedra semanales, carrera Técnico Superior en Análisis de Sistemas, turno vespertino, a partir del 18/03/98, por creación de curso, según Disposición N° 202/98.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 09 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 3 - Dirección General de Educación Superior - Ejercicio vigente.

**Ministerio de Educación - Decreto N° 4.827 - 23/12/98 - Expte. N° 159-2.512/98.**

Artículo 1° - Designase en el Colegio Secundario N° 5.020 "Prof. Néstor O. Palacios" de la ciudad de Salta, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, a la señora Pereyra de Gentile, Laura Alicia, D.N.I. N° 11.973.456, Profesora de Geografía e Historia, como profesora suplente de:

Geografía Argentina, en 4to. año, 2da. división y en 4to. y 5to. años, 1ras. divisiones, con dos (2) horas cátedra semanales en cada curso y división.

Geografía, en 1er. año, 2da. y 3ra. divisiones, en 2do. año, 1ra. y 3ra. divisiones y en 3er. año, 1ra. y 2da. divisiones, con tres (3) horas cátedra semanales en cada curso y división.

En todos los casos correspondiente a la carrera Bachiller Común, turno vespertino, a partir del 08/10/98 y mientras dure la Licencia Artículo 69 del Decreto N° 4.118/97 de la profesora García de Sallent, Marta Alicia.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

**Ministerio de Educación - Decreto N° 4.828 - 23/12/98 - Expte. N° 159-413/98.**

Artículo 1° - Apruébase la Disposición N° 01/98 emitida por el Instituto de Educación Superior N° 6.001 "Gral. Manuel Belgrano" de la ciudad de Salta, dependiente de la Dirección General de Educación Superior, a la señora Soria de Schichiaro, María Gabriela, D.N.I. N° 18.019.829, Profesora en Ciencias de la Educación, como profesora interina de:

\* Institución Escolar, anual, con seis (6) horas cátedra semanales.

\* Horas de Extensión Horaria, anual, con seis (6) horas cátedra semanales.

En ambos casos correspondiente al 1er. año, 1ra. división, carrera Profesorado de Enseñanza Básica, turno vespertino, a partir del 24/03/98, por renuncia de la profesora Fernández, Dora del Carmen, motivada por Jubilación Ordinaria.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 09 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 3 - Dirección General de Educación Superior - Ejercicio vigente.

**Ministerio de Educación - Decreto N° 4.829 - 23/12/98 - Expte. N° 159-2.242/98.**

Artículo 1° - Designase en la Escuela de Educación Técnica N° 5.134 de San Ramón de la Nueva Orán, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, a la señora Montero, Lidia Nelly, D.N.I. N° 14.823.495, Profesora de Geografía e Historia, en la asignatura Educación Cívica, interina, en 2do. año, 5ta. división, con dos (2) horas cátedra semanales, Ciclo Básico, turno mañana, a partir del 30/07/98, por renuncia de la profesora Ruiz, María Fernanda.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

**Ministerio de Educación - Decreto N° 4.830 - 23/12/98 - Expte. N° 159-1.890/98.**

Artículo 1° - Autorízase, a partir del inicio del período lectivo 1999 y hasta la finalización del mismo, la creación de 3er. año, 1ra. división, correspondiente a la carrera Técnico Superior en Producción Agrícola, en el Instituto Superior de Formación Docente N° 6.031 de Pichanal, turno vespertino, con una carga horaria de treinta y cuatro (34) horas cátedra anuales, según estructura curricular aprobada por Disposición N° 97/98 de la Dirección General de Educación Superior y en mérito a lo expuesto en los Considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida de Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 09 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 3 - Dirección General de Educación Superior - Ejercicio vigente.

**Ministerio de Educación - Decreto N° 4.831 - 23/12/98 - Expte. N° 42-10.656/98.**

Artículo 1° - Designase a partir de la fecha de toma de posesión a la señorita Guerra, Silvina Alejandra, D.N.I. N° 25.685.331, Bachiller, como Preceptora de Albergue, interina, turno mañana, en el Albergue del Colegio Secundario N° 5.064 de Rivadavia Banda Sur,

dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, por cargo vacante.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

**Ministerio de Educación - Decreto N° 4.832 - 23/12/98 - Expte. N° 42-3.217/96.**

Artículo 1° - Apruébanse las Constancias de Designaciones N°s. 11, 13, 14 y 15/96 emitidas por la Escuela de Educación Técnica N° 5.115 de Embarcación, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, mediante las cuales se designa al personal docente nominado en el Anexo I del presente instrumento legal, en las asignaturas y cursos que en cada caso se indica.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

**A N E X O I**

**Escuela de Educación Técnica N° 5.115 de Embarcación**

**Constancia de Designación N° 11/96**

Clelia Beatriz Nieva, D.N.I. N° 3.391.268, Maestra en Corte y Confección y Lencería como profesora suplente de Juguetería del Taller Integral en 2do. año, 1ra. división, con dos (2) horas cátedra semanales, turno tarde, Ciclo Superior especialidad Magisterio en Actividades Prácticas con especialización en Corte y Confección - Tejido, a partir del 30/10/96, por Licencia Artículo 12 Decreto N° 4.998/72 de la señora María Virginia Rueda, suplente de la señora Nancy Margarita Luis de Palladini.

**Constancia de Designación N° 13/96**

María Cristina Nieva, D.N.I. N° 6.675.260, Maestra en Tejido y Encaje, como profesora suplente de Tejido del Taller Integral en 1er año, 1ra. división, con cuatro (4) horas cátedra semanales, turno tarde, Ciclo Superior especialidad Magisterio en Actividades Prácticas con especialización en Corte y Confección - Tejidos, a partir del 31/10/96, por la Licencia Artículo 12 Decreto N° 4.998/72 de la señora María Virginia Rueda.

**Constancias de Designaciones N°s. 14 y 15/96**

Olimpia Andrada, D.N.I. N° 6.365.763, Maestra en Tejido y Encaje, como profesora suplente de Tejido del

Taller Integral, en 2do. año, 1ra. división, con cuatro (4) horas cátedra semanales, Ciclo Superior especialidad Magisterio en Actividades Prácticas con especialización en Corte y Confección - Tejidos; 2do. año, 1ra. división, con dos (2) horas cátedra semanales, Ciclo Básico Tecnológico; ambos cursos en el turno tarde, a partir del 31/10/96, por la Licencia Artículo 12 Decreto N° 4.998/72 de la señora María Virginia Rueda.

**Ministerio de Educación - Decreto N° 4.833 - 23/12/98 - Expte. N° 42-10.126/98.**

Artículo 1° - Apruébase la Disposición N° 10/98 emitida por el Colegio Secundario N° 5.071 de la ciudad de Salta, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, mediante la cual se designa a la señora Quiroga de Janin, Gloria Cristina, D.N.I. N° 05.891.240, Profesora de Geografía, como profesora interina de:

\* Geografía en 1er. año, 2da. división, con tres (3) horas cátedra semanales.

\* Horas de Integración Docente de 1er. año, 2da. división, con dos (2) horas cátedra semanales.

Ambos casos turno vespertino, modalidad Bachiller Regionalizado con Orientación en Promoción Comunitaria, a partir del 28/04/98, por traslado de la profesora titular Nieva Edith - Disposición N° 660/98 de la Dirección General de Educación Polimodal.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

**Ministerio de Educación - Decreto N° 4.834 - 23/12/98 - Expte. N° 160-0958/97.**

Artículo 1° - Apruébase la Disposición N° 558/97, emitida por la Dirección General de Regímenes Especiales, mediante la cual se designa a la señorita Graciela Fernanda Yonar, D.N.I. N° 12.243.839, Profesora para la Enseñanza Primaria, como Maestra de Grado para Adultos, en carácter suplente, turno noche a partir del 26/08/97, del Núcleo Educativo N° 7.007, por ascenso automático a Dirección de la señora Raquel Barraza de Bernacki.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 08 - Finalidad 3 - Función 4 - Dirección General de Regímenes Especiales.

**Ministerio de Educación - Decreto N° 4.835 - 23/12/98 - Expte. N° 159-1.893/98.**

Artículo 1° - Designase en el Centro Educativo de Nivel Secundario N° 7.096 de la ciudad de Salta, dependiente de la Dirección General de Regímenes Especiales, al señor Gómez, Ricardo Daniel, D.N.I. N° 20.707.373, Estudiante del Profesorado de Inglés, como profesor interino de Inglés, anual, en 1er. año, 1ra., 2da. y 4ta. divisiones; 3er. año, 1ra. y 3ra. divisiones, con dos (2) horas cátedra semanales en cada curso y división, carrera Perito Comercial, turno vespertino, a partir del 29/09/98 por traslado de la profesora Márquez, Lina Beatriz, según Resolución N° 530/97.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 08 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Regímenes Especiales - Ejercicio vigente.

**Ministerio de Educación - Decreto N° 4.836 - 23/12/98 - Expte. N° 159-1.604/98.**

Artículo 1° - Designase en la Escuela de Educación Técnica N° 5.127 "Justo Pastor Santa Cruz" de Cnel. Juan Solá, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, al señor Giménez, Aldo Eugenio, D.N.I. N° 13.428.973, Director Técnico de Fútbol, como profesor suplente de Educación Física, en los Grupos I, II y III - Varones, con tres (3) horas cátedra semanales en cada uno de ellos, en todos los casos correspondiente a la carrera Técnico Agropecuario, turno tarde, a partir del 13/08/98 y mientras dure la Licencia Artículo 68 del Decreto N° 4.118/97, del profesor Vidal Ruiz, Juan, según Resolución Ministerial N° 462/98.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

**Ministerio de Educación - Decreto N° 4.837 - 23/12/98 - Expte. N° 159-2.178/98.**

Artículo 1° - Designase en la Escuela de Educación Técnica N° 5.139 "General Martín Miguel de Güemes" de la ciudad de Salta, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, al señor Romano, Luis Marcelo, D.N.I. N° 14.489.646, Profesor en Ciencias Jurídicas, Sociales y Políticas, en la asignatura Educación Cívica, suplente, en 1er. año, 3ra. división, con dos (2) horas cátedra semanales,

ciclo Básico, turno noche, a partir del 15/10/98, por renuncia de la profesora Medrano de Giardino, Mirta Lucía, suplente de la profesora Guerra de Musaimé, María Simona, con Licencia Artículo 12 del Decreto N° 634/98 del C.O.N.E.T.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

**Ministerio de Educación - Decreto N° 4.838 - 23/12/98 - Expte. N° 159-2.231/98.**

Artículo 1° - Designase en la Escuela de Educación Técnica N° 5.101 "Dr. Joaquín Castellanos" de la ciudad de Salta, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, a la señora Ruiz, Nancy Magali, D.N.I. N° 14.792.381, Profesora en Ciencias de la Educación, como profesora suplente de las siguientes asignaturas:

\* Introducción a la Educación, en 1er. año, 2da. división, con tres (3) horas cátedra semanales.

\* Conducción del Aprendizaje, en 1er. año, 1ra. división, con cuatro (4) horas cátedra semanales.

En ambos casos correspondiente al Ciclo Superior especialidad Magisterio en Actividades Prácticas, turno mañana, a partir del 05/10/98 y mientras dure la Licencia Artículo 69 del Decreto N° 4.118/97 de la profesora Furió de Saurit, María Estela.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

**Ministerio de Educación - Decreto N° 4.839 - 23/12/98 - Expte. N° 159-2.287/98.**

Artículo 1° - Designase en la Escuela de Educación Técnica N° 5.104 "Lanza Colombres" de San Ramón de la Nueva Orán, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, al señor Batallanos, Arnaldo, D.N.I. N° 12.138.103, Instalador Electricista, como profesor interino de Centrales Eléctricas, en 3er. año, 1ra. división, con cinco (5) horas cátedra semanales, Ciclo Superior Técnico, especialidad Electricidad, turno mañana, a partir del 03/04/98, por creación de curso, según Disposición N° 881/98.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07

- Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

**Ministerio de Educación - Decreto N° 4.840 - 23/12/98 - Expte. N° 42-9.432/98.**

Artículo 1° - Apruébase en el Colegio Secundario N° 5.051 "Nuestra Señora de las Mercedes" de La Merced, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, mediante la cual se designa a la señora Chiecchio, Estela Maris, D.N.I. N° 13.989.978, Profesora de Castellano, Literatura e Historia, en la asignatura Metodología de Estudio, suplente, en 1er. año, 2da. y 3ra. divisiones, con dos (2) horas cátedra semanales en cada curso y división, en ambos casos correspondiente a la carrera Bachiller con Orientación Docente, turno mañana, a partir del 03/03/98 y mientras dure la Licencia Artículo 69 del Decreto N° 4.118/97 de la profesora Abadía de Pérez, Miriam Noemí.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

**Ministerio de Educación - Decreto N° 4.841 - 23/12/98 - Expte. N° 159-1.542/98.**

Artículo 1° - Designase en la Escuela de Comercio N° 5.063 "Juan Pablo II" de la ciudad de Salta, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, al señor Malco, Dantón Bruno, D.N.I. N° 7.258.440, Profesor en Historia, en la asignatura Educación Cívica, interino, en 1er. año, 2da. y 3ra. divisiones, con dos (2) horas cátedra semanales en cada curso y división, en ambos casos correspondiente a la carrera Comercial Diurno, turno vespertino, a partir del 31/07/98, por renuncia de la profesora Reinoso, Arquimia Edith.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

**Ministerio de Educación - Decreto N° 4.842 - 23/12/98 - Expte. N° 159-1.532/98.**

Artículo 1° - Designase en el Colegio Secundario N° 5.022 "Prof. Amadeo Rodolfo Sirolli" de la ciudad de Salta, dependiente de la Dirección General de

Educación Polimodal, al señor Kunkar, Silvestre, L.E. N° 5.264.777, Profesor de Historia, en la asignatura Historia, suplente, en 2do. año, 1ra. división, con tres (3) horas cátedra semanales, carrera Bachiller con Capacitación en Informática, turno noche, a partir del 31/08/98, por renuncia del Prof. Ontiveros, Daniel Medardo, suplente del profesor Choque, Virgilio que se encuentra con Licencia Artículo 71 del Decreto N° 4.118/97.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

**Ministerio de Educación - Decreto N° 4.843 - 23/12/98 - Expte. N° 159-784/98.**

Artículo 1° - Designase en la Escuela de Comercio "Armada Argentina" N° 5.011 de Pichanal, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, al señor Cerezo, Alonso, D.N.I. N° 30.253.830, Técnico Mecánico Electricista, como profesor interino de Computación I en los cursos, horas y turnos que a continuación se detallan y en las fechas que en cada caso se indican:

\* En 1er. año, 1ra. división, con dos (2) horas cátedra semanales, turno mañana, a partir del 04/05/98, hasta el 26/02/99.

\* En 1er. año, 2da. división, con dos (2) horas cátedra semanales, turno mañana, a partir del 04/05/98, hasta el 26/02/99.

\* En 1er. año, 3ra. división, con dos (2) horas cátedra semanales, turno mañana, a partir del 04/05/98, hasta el 26/02/99.

\* En 1er. año, 1ra. división, con dos (2) horas cátedra semanales, turno mañana, a partir del 05/05/98, hasta el 26/02/99.

\* En 1er. año, 2da. división, con dos (2) horas cátedra semanales, turno mañana, a partir del 05/05/98, hasta el 26/02/99.

\* En 1er. año, 3ra. división, con dos (2) horas cátedra semanales, turno mañana, a partir del 05/05/98, hasta el 26/02/99.

En todos los casos correspondiente a la carrera Perito Mercantil y Operador de Sistemas Contables, por aplicación de la Resolución N° 214/98 y creación de curso, según Decreto N° 3.364/98.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

**Ministerio de Educación - Decreto N° 4.844 - 23/12/98 - Expte. N° 158-2.408/97.**

Artículo 1° - Aprobar los comprobantes de gastos por la suma de \$ 25,73 (Pesos veinticinco con 73/100), presentados por la señorita Adriana del Valle Aramayo, D.N.I. N° 14.709.163, Maestra de Jardín de Infantes de la Escuela N° 4003 (Ex N° 007) "Dr. Joaquín Castellanos" -Capital-, en concepto de reconocimiento por gastos efectuados con motivo del Accidente de Trabajo sufrido con fecha 18/11/97.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo que precede, deberá imputarse a: Car. 1 - Jur. 07 - U.O. 06 - Inciso 1 - P. Pri. 5 - Final. 3 - Función 4 - Subfunción 1 - F. Fin. 11 - Ejercicio vigente.

Art. 3° - Por Departamento Contable de la Dirección General de Administración liquidese y por Departamento Financiero páquese la suma de gasto que por el presente se reconoce.

**Ministerio de Educación - Decreto N° 4.845 - 23/12/98 - Expte. N° 159-1.531/98.**

Artículo 1° - Designase en el Colegio Secundario N° 5.022 "Prof. Amadeo Rodolfo Sirolli" de la ciudad de Salta, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, al señor Kunkar, Silvestre, L.E. N° 5.264.777, Profesor de Historia, en la asignatura Historia, interino, en 1er. año, 3ra. división, con tres (3) horas cátedra semanales carrera Bachiller con Capacitación en Informática, turno noche, a partir del 02/09/98, por renuncia del profesor Ontiveros, Daniel Medardo.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

**Ministerio de Educación - Decreto N° 4.846 - 23/12/98 - Expte. N° 159-2.439/98.**

Artículo 1° - Designase en la Escuela de Educación Técnica N° 5.118 de la ciudad de Salta, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, a la señora Farías de García, Adela Rita, D.N.I. N° 12.712.026, Profesora en Educación para la Salud, en la asignatura Educación para la Salud, interna, en 3er. año, 2da. división, con dos (2) horas cátedra semanales, Ciclo Básico Tecnológico especialidad Actividades Prácticas, turno tarde, a partir del 24/06/98, por renuncia del profesor Isasmendi, Eduardo Antonio.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

**Ministerio de Educación - Decreto N° 4.847 - 23/12/98 - Expte. N° 159-1.909/98.**

Artículo 1° - Designase en el Colegio Secundario N° 5.007 "Dr. Facundo de Zuviría" de General Güemes, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, al señor Burgos, Héctor David, D.N.I. N° 17.360.875, Profesor de Informática, como profesor interino de Computación, en 1er. año, 2da. división, con dos (2) horas cátedra semanales, turno mañana, carrera Perito Mercantil con Orientación en Comercio Exterior (Diurno), a partir del 22/09/98, por renuncia del profesor Villalba, Manuel del Valle.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

**Ministerio de Educación - Decreto N° 4.848 - 23/12/98 - Expte. N° 159-2.292/98.**

Artículo 1° - Designase en la Escuela de Educación Técnica N° 5.104 "Lanza Colombres" de San Ramón de la Nueva Orán, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, al señor Méndez, Gustavo Orlando, D.N.I. N° 17.913.047, Técnico Electromecánico, como profesor interino de Máquinas Eléctricas, en 3er. año, 1ra. división, con cinco (5) horas cátedra semanales, Ciclo Superior Técnico, especialidad Electricidad, turno mañana, a partir del 23/03/98, por creación de curso, según Disposición N° 881/98.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

**Ministerio de Educación - Decreto N° 4.849 - 23/12/98 - Expte. N° 159-2.125/98.**

Artículo 1° - Designase en la Escuela de Comercio N° 5.083 "Dr. Victorino de la Plaza" de la ciudad de Salta, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, a la señora Díaz de Díaz,

Estrella Miriam, D.N.I. N° 11.944.147, Profesora de Inglés, en la asignatura Lengua Extranjera - Inglés, suplente, en 8vo. año, 1ra. división, con tres (3) horas cátedra semanales, Carrera Perito Mercantil con especialización Contable e Impositiva, turno mañana, a partir del 22/09/98 y mientras dure la Licencia Artículo 69 del Decreto N° 4.118/97 de la profesora Gutiérrez, Julia Estefanía.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

**Ministerio de Educación - Decreto N° 4.850 - 23/12/98 - Expte. N° 159-1.405/98.**

Artículo 1° - Designase en la Escuela de Educación Técnica N° 5.140 "Dr. Francisco de Gurruchaga" de la ciudad de Salta, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, al señor Martínez, Oscar Alberto, D.N.I. N° 8.612.713, Técnico Mecánico Electricista, como profesor interino de Instalaciones Electromecánica, en 3er. año, 1ra. división, con cuatro (4) horas cátedra semanales, carrera Maestro Mayor de Obra, turno noche, a partir del 14/08/98, por renuncia del profesor Velázquez, Néstor Martín.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

**Ministerio de Educación - Decreto N° 4.851 - 23/12/98 - Expte. N° 159-2.314/98.**

Artículo 1° - Designase en la Escuela de Educación Técnica N° 5.134 de San Ramón de la Nueva Orán, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, a la señora Knudsen, Carmen Rosa, D.N.I. N° 10.836.199, Profesora para la Enseñanza Primaria, en la asignatura Inglés, interina, en 2do. año, 5ta. división, con tres (3) horas cátedra semanales, Ciclo Básico, turno mañana, a partir del 11/08/98, por desdoblamiento del 2do. año, según Disposición N° 118/98.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

**Ministerio de Educación - Decreto N° 4.852 - 23/12/98 - Expte. N° 159-2.294/98.**

Artículo 1° - Designase en la Escuela de Educación Técnica N° 5.104 "Lanza Colombres" de San Ramón de la Nueva Orán, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, al señor Carrizo, Armando Pedro D.N.I. N° 17.680.333, Técnico Mecánico Electricista, como profesor interino de las asignaturas que a continuación se detallan:

\* Accionamiento y Controles Eléctricos, con cuatro (4) horas cátedra semanales, a partir del 29/04/98.

\* Redes Eléctricas, con cinco (5) horas cátedra semanales, a partir del 05/05/98.

En ambos casos correspondiente al 3er. año, 1ra. división, Ciclo Superior Técnico, especialidad Electricidad, turno mañana, por creación de curso, según Disposición N° 881/98.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

**Ministerio de Educación - Decreto N° 4.853 - 23/12/98 - Expte. N° 159-2.366/98.**

Artículo 1° - Designase en la Escuela de Comercio "Prof. Julio Cortés" N° 5.091 de Orán, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, a la señora Ortega Quintana, María Ana D.N.I. N° 16.439.929, Profesora de Historia y Geografía, como profesora interina de Historia en los cursos y horas que a continuación se detallan:

\* En 1er. año, 1ra. división, con cuatro (4) horas cátedra semanales.

\* En 2do. año, 2da. división, con cuatro (4) horas cátedra semanales.

\* En 3er. año, 2da. división, con cuatro (4) horas cátedra semanales.

En todos los casos correspondiente a la carrera Ciclo Básico Unificado, turno mañana, a partir del 01/09/98, por renuncia de la profesora Raquel Mirian Bassaill.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

**Ministerio de Educación - Decreto N° 4.854 - 23/12/98 - Expte. N° 159-2.212/98.**

Artículo 1° - Designase en la Escuela Provincial de Música y Danzas Tradicionales N° 6.032 de Cafayate,

dependiente de la Dirección General de Educación Superior, a la señora Falcón, Claudia Beatriz, D.N.I. N° 17.199.778, Profesora de Danzas Nativas y Folklóricas, como profesora interina de la asignatura Residencia y Práctica, cuatrimestral, en 2do. año, 1ra. división, con seis (6) horas cátedra semanales, carrera Profesorado de Danzas Tradicionales Argentinas (II Nivel), turno mañana, a partir del 03/09/98 y hasta el 31/12/98, por reapertura de curso, según Disposición N° 183/98.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 09 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 3 - Dirección General de Educación Superior - Ejercicio vigente.

**Ministerio de Educación - Decreto N° 4.855 - 23/12/98 - Expte. N° 159-494/98.**

Artículo 1° - Apruébase la Disposición N° 18/98 emitida por el Centro Educativo de Nivel Secundario N° 7.094 de la ciudad de Salta, dependiente de la Dirección General de Regímenes Especiales, mediante la cual se designa a la señorita López, Norma Inés, D.N.I. N° 20.247.591, Bachiller y Auxiliar Jurídico-Notarial, como profesora suplente de Inglés en: 1er. año, 1ra. división y en 2do. año, 2da. y 5ta. divisiones, con dos (2) horas cátedra semanales en cada curso y división, en todos los casos correspondiente al turno noche, carrera Perito Comercial Especialidad en Administración Pública, a partir del 04/04/98 y mientras dure la Licencia Artículo 58 del Decreto N° 4.118/97 (sin goce de haberes) de la profesora Cobos, Cristina del Valle.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 08 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Regímenes Especiales - Ejercicio vigente.

**Ministerio de Educación - Decreto N° 4.856 - 23/12/98 - Expte. N° 42-10.004/98.**

Artículo 1° - Apruébase la Disposición N° 10/98 emitida por el Colegio Secundario N° 5.040 de Orán, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, mediante la cual se designa a la señora Arévalo, Beatriz Elizabeth, D.N.I. N° 13.107.843, Profesora Superior de Piano, Teoría y Solfeo, como profesora interina, en la asignatura Educación Plástica en 3er. año, 2da. división, con dos (2) horas cátedra semanales, turno mañana, carrera Bachiller

Agronómico, a partir del 30/03/98, por creación de curso, según Disposición N° 178/98.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

**Ministerio de Educación - Decreto N° 4.857 - 23/12/98 - Expte. N° 159-2.289/98.**

Artículo 1° - Designase en la Escuela de Educación Técnica N° 5.134 de San Ramón de la Nueva Orán, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, a la señora Vaca, Rita Edith, D.N.I. N° 17.680.264, Técnico Electromecánico, como profesora suplente de Matemática, en 2° año, 3ra. división, con seis (6) horas cátedra semanales, Ciclo Básico, turno tarde, a partir del 30/09/98 y mientras dure la Licencia Artículo 63 del Decreto N° 4.118/97 del profesor Reinoso, Adolfo.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

**Ministerio de Educación - Decreto N° 4.858 - 23/12/98 - Expte. N° 159-2.277/98.**

Artículo 1° - Designase en la Escuela de Educación Técnica N° 5.112 "San Ignacio de Loyola" de Cerrillos, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, a la señora Martínez, Norma Alicia, D.N.I. N° 16.297.305, Profesora en Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales, en la asignatura Organización Laboral, interina, en 3er. año, 1ra. división, con dos (2) horas cátedra semanales, Ciclo Básico Tecnológico, especialidad Corte y Confección, Tejido y Actividades Prácticas con especialización en Tejido y Corte y Confección, turno mañana, a partir del 13/10/98, por renuncia de la profesora Fonseca Lardies, Amanda Frida, según Disposición N° 03/98.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

**Ministerio de Educación - Decreto N° 4.859 - 23/12/98 - Expte. N° 159-2.293/98.**

Artículo 1° - Designase en la Escuela de Educación Técnica N° 5.134 de San Ramón de la Nueva Orán,

dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, a la señora Montero, Lidia Nelly, D.N.I. N° 14.823.495. Profesora de Geografía e Historia, en la asignatura Educación Cívica, interina, en 2° año, 2da. división, con dos (2) horas cátedra semanales, Ciclo Básico, turno tarde, a partir del 05/10/98, por renuncia del profesor Vidal, Raúl Julio.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

**Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de Financiamiento Internacional - Decreto N° 4.862 - 23/12/98 - Expte. N° 272/00062/98.**

Artículo 1° - Aprobar la Contratación Directa con la firma Informix, autorizada por Resolución de la Corte de Justicia de la provincia de Salta de fecha 04/04/98, registrada en el T. XXVIII, fo. 91/94 del Libro respectivo, para la adquisición del Motor de Base de Datos de acuerdo a las especificaciones técnicas y condiciones consignadas en el expediente de referencia por la suma de \$ 80.723 (Pesos ochenta mil setecientos veintitrés).

Art. 2° - Aprobar el contrato de suministro de bienes y servicios celebrado con la firma Informix con fecha 25/08/98, el que se adjunta y forma parte integrante del presente decreto, el que fuera redactado acorde con el modelo de contrato aprobado por Resolución de la Corte de Justicia de la provincia de Salta en fecha 10/07/98, registrada en el T. XXVIII, fo. 373/76 del Libro respectivo.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará -según se dispusiera por Resolución de la Corte de Justicia de la provincia de Salta en fecha 10/07/98, registrada en el T. XXVIII, fo. 373/76 del Libro respectivo- a la siguiente partida presupuestaria: Jurisdicción 13 - Poder Judicial - Unidad de Organización 01 - Poder Judicial - Finalidad 1 - Función 2 - Fuente de Financiamiento 2203 - 48 activos intangibles - 48.1 Programas de Computación - Segundo Programa Desarrollo Provincia (P.D.P.II) origen Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento.

Art. 4° - A los efectos del cumplimiento de la Ley de Sellos, con relación al contrato que se aprueba, téngase por fecha cierta la del presente decreto.

**Ministerio de la Producción y el Empleo - Decreto N° 4.863 - 23/12/98.**

Artículo 1° - Modifíquese la designación del Dr. Eduardo Raúl SÁNGARI, D.N.I. N° 18.474.653, Auxiliar Técnico en la Coordinación Regional de Relaciones

Institucionales del Ministerio de la Producción y el Empleo, Artículo 1° del Decreto N° 372/96, correspondiéndole el cargo Número de Orden 7, Asistente Técnico en el Comité de Privatizaciones, dependiente del Ministerio de la Producción y el Empleo, a partir del 01 de enero de 1999.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a la respectiva partida presupuestaria del Ministerio de la Producción y el Empleo.

**Ministerio de la Producción y el Empleo - Decreto N° 4.864 - 23/12/98.**

Artículo 1° - Modifíquese la designación del Dr. Carlos Fernando Benavidez, D.N.I. N° 17.354.253, Auxiliar Técnico en el Programa de Apoyo Jurídico Específico del Ministerio de la Producción y el Empleo, Artículo 1° del Decreto N° 366/96, correspondiéndole el cargo Número de Orden 4, Asistente Técnico en el Comité de Privatizaciones, dependiente del Ministerio de la Producción y el Empleo, a partir del 01 de enero de 1999.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a la respectiva partida presupuestaria del Ministerio de la Producción y el Empleo.

**Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 4.868 - 23/12/98 - Expte. N° 01-62.338/93 y Cden. 1, 2, 3 y 4.**

Artículo 1° - Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto por la señora Gladis Chanampa de Rico, L.C. N° 6.535.260, ex agente del Ministerio de Salud Pública, con el patrocinio letrado del Dr. Gustavo Rubén Feoli, en contra del Decreto N° 2.579/93, por ser manifiestamente improcedente al encontrarse agotada la vía administrativa.

**Ministerio de Hacienda - Decreto N° 4.870 - 23/12/98.**

Artículo 1° - Prórrogase el contrato de locación de servicios firmado entre la provincia de Salta y la señora Elizabeth Flores, D.N.I. N° 14.303.781, a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 1999.

Art. 2° - Déjase establecido que con igual vigencia, la Prestataria deberá presentar en legal forma, la factura o recibo correspondiente por los honorarios a percibir, previa conformidad de los servicios prestados mensualmente, quedando a su cargo las obligaciones previsionales y fiscales de ley.

Art. 3° - Derógase toda cláusula del contrato original que se oponga al presente.

Art. 4° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 09 - Unidad de Organización 01 - Presupuesto 1999.

---

**Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 4.871 - 23/12/98.**

Artículo 1° - Prórrogase el contrato de locación de servicios firmado entre la provincia de Salta y el señor Sergio Manuel Molina Bremer, D.N.I. N° 22.146.488, a partir del 01 de enero de 1999 y por el término de un año, en las condiciones establecidas en el Decreto N° 390/98.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 01 - Unidad de Organización 01 - Presupuesto 1999.

---

**Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 4.872 - 23/12/98.**

Artículo 1° - Modifícase el Nivel de cargo político de la Sra. María Mercedes Sundblad, D.N.I. N° 17.308.726, dejándose establecido, que a partir de la fecha de su notificación, pasa a revistar en Nivel 2, en la Secretaría de la Gobernación de Turismo.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 4 - Unidad de Organización 01. Presupuesto 1998.

---

**Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 4.874 - 23/12/98.**

Artículo 1° - Revóquese el Decreto N° 2.950 de fecha 11 de julio de 1997, mediante el cual se otorgaba el beneficio de conmutación de pena a favor del interno penado Angel Clemente Canavídez, de conformidad a los argumentos expresados en los considerandos.

---

**Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 4.877 - 23/12/98 - Exptes. N°s. 165-969/98 y 165-066/96.**

Artículo 1° - Exclúyase a la señorita Mercedes Hayde del Valle Villagra, D.N.I. N° 11.080.493, del Decreto N° 1.619/96.

Art. 2° - Otórgase Retiro Voluntario a la señorita Mercedes Hayde del Valle Villagra, D.N.I. N° 11.080.493, ex empleada de la ex Caja de Previsión Social, de conformidad con las disposiciones establecidas en el Decreto N° 922/96, dándose por finalizada la relación de empleo público de la misma

con el Estado Provincial, con vigencia al 30 de junio de 1996.

Art. 3° - Procédase a descontar las sumas percibidas por la solicitante, en concepto de indemnización por despido de parte del A.N.Se.S.

Art. 4° - Déjase establecido que la Unidad de Control Previsional, se encargará de confeccionar las liquidaciones correspondientes para el pago de la indemnización por Retiro Voluntario, el cual se hará efectivo a través de la Tesorería de la Jurisdicción, en la forma y los tiempos previstos en el Art. 5° del Decreto N° 922/96.

Art. 5° - El monto indemnizatorio resultará de la liquidación realizada y verificada en el expediente, de la cual se deberán efectuar las retenciones autorizadas que legalmente correspondan.

Art. 6° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a las partidas presupuestarias habilitadas a tales efectos.

---

**Ministerio de Hacienda - Decreto N° 4.879 - 23/12/98.**

Artículo 1° - Prórrogase el contrato de locación de servicios firmado entre la provincia de Salta y el señor Eduardo Antonio Salem, D.N.I. N° 7.636.099, a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 1999, en las condiciones establecidas en el Decreto N° 567/98.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 09 - Unidad de Organización 01 - Presupuesto 1999.

---

**Ministerio de Hacienda - Decreto N° 4.880 - 23/12/98.**

Artículo 1° - Prórrogase el contrato de locación de servicios firmado entre la provincia de Salta y el señor Ariel Gustavo Zuloaga, D.N.I. N° 23.163.745, a partir del 01 de diciembre de 1998 y hasta el 30 de noviembre de 1999, en las condiciones establecidas en el Decreto N° 4.639/97.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 09 - Unidad de Organización 01 - Presupuesto 1998.

---

**Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 4.881 - 23/12/98.**

Artículo 1° - Prórrogase el contrato de locación de servicios firmado entre la provincia de Salta y el señor Conrado René Padilla, D.N.I. N° 20.284.133, a partir del 01 de noviembre de 1998 y por el término de un

año, en las condiciones establecidas en el Decreto N° 4.637/97.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 01 - Presupuesto 1998.

---

**Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 4.882 - 23/12/98 - Expte. N° 131-22.712/98.**

Artículo 1° - Prórrogase el contrato de locación de servicios firmado entre la provincia de Salta y el señor Fernando Ricardo Echazú, D.N.I. N° 17.355.931, a partir del 01 de diciembre de 1998 y por el término de seis meses, en las condiciones establecidas en el Decreto N° 678/98.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de Carácter 1 - Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 06 - Finalidad 3 - Inc. 3 - Partida Principal 4 - Parcial 9. Presupuesto 1998.

---

**Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 4.883 - 23/12/98.**

Artículo 1° - Déjase establecido la vigencia de lo dispuesto para los Mecánicos de Aeronave en el Decreto N° 1.354/91.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción 01 - Gobernación, Unidad de Organización 14 - Dirección General de Aviación Civil.

---

**Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto N° 4.884 - 23/12/98 - Expte. N° 44-65.985/94.**

Artículo 1° - Dispónese la destitución por cesantía del Agente -Cuerpo de Seguridad- Escalafón General de Policía de la Provincia, Dn. Luis Gabriel Alurralde, C. 1971, D.N.I. N° 21.634.161, Legajo N° 10.504, con revista en el Destacamento Aguas Blancas (UR-2) Orán, con vigencia al día 20 de abril de 1997 y por infracción al Artículo 292 Inc. b) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial, en concordancia con el Artículo 1° de la Resolución N° 818/82 de Jefatura de Policía.

---

**Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 4.922 - 30/12/98 - Expte. N° 18.527/98 - código 89.**

Artículo 1° - Con vigencia al 01 de enero de 1999, otórgase Retiro Voluntario a la señorita Mónica Liliana

Medrano, D.N.I. N° 16.000.687, legajo N° 9214, mucama del Hospital "San Bernardo", con encuadre en el Artículo 1°, inciso b) del Decreto N° 2.266/97, quedando extinguida la relación laboral.

Art. 2° - En cumplimiento a lo estipulado por Decreto N° 65/93, suprímese el cargo identificado como de secuencia 1100, cargo 993, función 0, ubicación escalafonaria: Mantenimiento, denominación: Mucama (Decreto N° 1.034/96).

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 8, Unidad de Organización 5, dentro del rubro Personal, total \$ 11.193 (Pesos once mil ciento noventa y tres), Presupuesto vigente.

---

**Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 4.927 - 30/12/98.**

Artículo 1° - Dispónese el beneficio de la conmutación de penas a favor del interno penado Claudio Leño, en una proporción del 10% (diez por ciento) sobre la pena por la cual fue condenado.

---

**Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 4.928 - 30/12/98.**

Artículo 1° - Dispónese el beneficio de la conmutación de penas a favor del interno penado Ademar Anachuri Anachuri, en una proporción del 11% (once por ciento) sobre la pena por la cual fue condenado.

---

**Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 4.929 - 30/12/98.**

Artículo 1° - Dispónese el beneficio de la conmutación de penas a favor del interno penado Oscar Alberto González, en una proporción del 10% (diez por ciento) sobre la pena por la cual fue condenado.

---

**Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 4.930 - 30/12/98.**

Artículo 1° - Dispónese el beneficio de la conmutación de penas a favor del interno penado Sergio Eduardo Luna, en una proporción del 5% (cinco por ciento) sobre la pena actual.

---

**Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 4.931 - 30/12/98.**

Artículo 1° - Dispónese el beneficio de la conmutación de penas a favor del interno penado Gustavo Alfredo Castillo, en una proporción del 9%

(nueve por ciento) sobre la pena por la cual fue condenado.

**Ministerio de Educación - Decreto N° 4.933 - 30/12/98 - Expte. N° 159-1.904/98.**

Artículo 1° - Designase en el Colegio Secundario N° 5.053 "Dr. Luis Federico Leloir" de Antilla, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, a la señorita Maldonado, Giselle Florencia, D.N.I. N° 23.061.364, Profesora de Educación Física, como profesora suplente de Educación Física, en el Grupo I (Mujeres), con tres (3) horas cátedra semanales, turno mañana, carrera Bachiller con Orientación Docente, a partir el 25/09/98 y mientras dure la Licencia Artículo 63 del Decreto N° 4.118/97 de la profesora Padilla, Rosario.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

**Ministerio de Educación - Decreto N° 4.934 - 30/12/98 - Expte. N° 159-2.049/98.**

Artículo 1° - Designase en la Escuela Superior de Música de la Provincia N° 6.003 "José lo Giúdice" de la ciudad de Salta, dependiente de la Dirección General de Educación Superior, al señor Atampiz, Mauricio Nicolás, D.N.I. N° 25.550.185, Bachiller con Orientación Docente, como profesor suplente de las siguientes asignaturas:

\* Instrumento: Violín, anual, en el 1er. Ciclo de la carrera Instrumentista y Profesorado de Violín, 1ra. y 2da. divisiones, con dos (2) horas cátedra semanales, en cada división, Nivel Medio.

\* Instrumento: Violín, anual, en el 2° Ciclo de la carrera Instrumentista y Profesorado de Violín, 1ra., 2da., 3ta. y 4ta. divisiones, con una (1) hora cátedra semanal, en cada división, Nivel Terciario.

\* Práctica Instrumental: Violín, anual, en 1er. año, 1ra. y 2da. divisiones, con dos (2) horas cátedra semanales, en cada curso y división, carrera Talleres Instrumental y Vocal, Nivel Terciario.

\* Práctica Instrumental: Violín, anual, en 2° año, 1ra. división, con dos (2) horas cátedra semanales, carrera Talleres Instrumental y Vocal, Nivel Terciario.

En todos los casos, a partir del 28/09/98, por suspensión del Prof. Zurita, Guillermo Horacio, por instrucción de sumario administrativo.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 09

- Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 3 - Dirección General de Educación Superior - Ejercicio vigente.

**Ministerio de Educación - Decreto N° 4.935 - 30/12/98 - Expte. N° 159-2.243/98.**

Artículo 1° - Designase en la Escuela de Educación Técnica N° 5.109 "O.E.A." de Tartagal, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, al señor Morrogh Bernard, Oscar Alfredo, D.N.I. N° 18.327.589, Profesor de Educación Física, en la asignatura Educación Física, suplente, en:

\* Grupos II, V, III y IV, Varones, con dos (2) horas cátedra semanales en cada uno de ellos, Ciclo Básico Tecnológico, especialidad Electrónica.

\* 3er. año, 3ra. división, con dos (2) horas cátedra semanales, Ciclo Básico Tecnológico, especialidad Electrónica.

\* Grupo VI, Varones, con dos (2) horas cátedra semanales, Ciclo Superior Técnico, especialidad Electrónica.

En todos los casos correspondiente al turno tarde, a partir del 08/09/98 y mientras dure la Licencia Artículo 24 del profesor Corlli, Hugo Roberto.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

**Ministerio de Educación - Decreto N° 4.936 - 30/12/98 - Expte. N° 159-2.405/98.**

Artículo 1° - Designase en el Colegio Secundario N° 5.022 "Prof. Amadeo Rodolfo Sirolli" de la ciudad de Salta, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, al señor Kunkar, Silvestre, L.E. N° 5.264.777, Profesor de Historia, en la asignatura Educación Cívica, suplente, en 2° año, 1ra. división, con dos (2) horas cátedra semanales, carrera Bachiller con Capacitación en Informática, turno noche, a partir del 20/10/98 y mientras dure la Licencia Art. 69 del Decreto N° 4.118/97 del Prof. Sergio Federico Escalante.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

**Ministerio de Educación - Decreto N° 4.937 - 30/12/98 - Expte. N° 159-2.395/98.**

Artículo 1° - Designase en el Colegio Secundario N° 5.032 "Alberto Juan Lacroze" de Colonia Santa

Rosa, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, a la señora Uriburu de Simosis, Susana Elena. D.N.I. N° 5.404.145. Maestra Normal Nacional, como profesora suplente de Taller de Expresión, en 1er. año, 5ta. división, con cuatro (4) horas cátedra semanales, carrera Bachiller Común, turno mañana, a partir del 08/10/98 y mientras dure la Licencia Artículo 42 del Decreto N° 4.118/97, de la profesora Coronado, Aída Calixta, suplente de la profesora Abdala de Toledo, Danya Gladys, con situación irregular.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

**Ministerio de Educación - Decreto N° 4.938 - 30/12/98 - Expte. N° 159-2.557/98.**

Artículo 1° - Designase en el Colegio Secundario N° 5.086 "Ing. Ricardo F. Maury" de Campo Quijano, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, al señor Torres, Javier Durval, D.N.I. N° 20.524.273, Profesor en Ciencias Jurídicas y Contables, en la asignatura Microeconomía, suplente, en 4° año, 1ra. división, con dos (2) horas cátedra semanales, carrera Perito Mercantil con especialización Contable e Impositiva, turno tarde, a partir del 16/05/98 y mientras dure la Licencia Artículo 58 del Decreto N° 4.118/97, de la profesora Escada, Gladys Noemí.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

**Ministerio de Educación - Decreto N° 4.939 - 30/12/98 - Expte. N° 159-2.534/98.**

Artículo 1° - Designase en la Escuela de Educación Técnica N° 5.101 "Dr. Joaquín Castellanos" de la ciudad de Salta, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, a la señora Larraza de Terrile, Virginia Beatriz, D.N.I. N° 13.207.335, Profesora Nacional de Educación Física, en la asignatura Educación Física, suplente, en 2° año, 4ta. división, con dos (2) horas cátedra semanales, Ciclo Básico Tecnológico especialidad Actividades Prácticas, turno mañana, a partir del 04/08/98 y mientras dure la Licencia Artículo 69 del Decreto N° 4.118/97 de la profesora Zelarayán, Laura Cristina.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07

- Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

**Ministerio de Educación - Decreto N° 4.940 - 30/12/98 - Expte. N° 159-2.403/98.**

Artículo 1° - Designase en el Colegio Secundario N° 5.022 "Prof. Amadeo Rodolfo Sirolli" de la ciudad de Salta, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, al señor Kunkar, Silvestre, L.E. N° 5.264.777, Profesor de Historia, en la asignatura Educación Cívica, suplente, en 1er. año, 2da. división, con dos (2) horas cátedra semanales, carrera Bachiller con Capacitación en Informática, turno noche, a partir del 20/10/98 y mientras dure la Licencia Art. 69 del Decreto N° 4.118/97 del Prof. Sergio Federico Escalante.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

**Ministerio de Educación - Decreto N° 4.941 - 30/12/98 - Expte. N° 159-2.474/98.**

Artículo 1° - Designase en la Escuela de Educación Técnica N° 5.137 "Martina Silva de Gurruchaga" de la ciudad de Salta, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, a la señora Villafañe de Santillán, María Concepción, D.N.I. N° 12.325.321, Profesora de Química, en la asignatura Química, suplente, en 3er. año, 1ra. división, con tres (3) horas cátedra semanales, Ciclo Básico, especialidad Administrativo, turno mañana, a partir del 02/11/98 y mientras dure la Licencia Artículo 69 del Decreto N° 4.118/97, de la profesora Guerrero de Farfán, Francisca Beatriz.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

**Ministerio de Educación - Decreto N° 4.942 - 30/12/98 - Expte. N° 159-1.655/98.**

Artículo 1° - Designase en el Colegio Secundario N° 5.038 "América Latina" de la ciudad de Salta, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, a la señora Lobo de Figueroa, Angela del Valle, D.N.I. N° 17.791.856, Profesora en Ciencias de la Educación, en la asignatura Fundamentos de la Educación, suplente, en 4° año, 2da. división, con cuatro (4) horas cátedra semanales, carrera Bachiller

con Orientación Docente especializado en Formación para el Trabajo y la Producción, turno vespertino, a partir del 06/08/98 y mientras dure la Licencia Artículo 69 del Decreto Nº 4.118/97, de la profesora Moreno de Sosa, Olga Viviana.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

**Ministerio de Educación - Decreto Nº 4.943 - 30/12/98 - Expte. Nº 159-542/98.**

Artículo 1º - Apruébase la Disposición Nº 36/98 emitida por el Colegio Secundario Nº 5.080 "Dr. Manuel Antonio de Castro" de la ciudad de Salta, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, mediante la cual se designa a la señora Guzmán, Lidia Zoila, D.N.I. Nº 4.588.245, Profesora en Ciencias Económicas, en la asignatura Economía y Contabilidad, suplente, en 3er. año, 1ra. división, con cuatro (4) horas cátedra semanales, carrera Bachiller Común, turno mañana, a partir del 18/05/98, por renuncia de la profesora Belmonte, María Josefina, según Disposición Nº 27/98, suplente del profesor Yarade, Rodolfo Fernando, quien se encuentra en usufructo de la Licencia Artículo 28 del Decreto Nº 4.998/72.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

**Ministerio de Educación - Decreto Nº 4.944 - 30/12/98 - Expte. Nº 159-2.499/98.**

Artículo 1º - Designase en la Escuela de Educación Técnica Nº 5.130 E.M.E.T.A. II de San José de Yacuy, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, al señor Torina, Hugo René, D.N.I. Nº 17.561.607, Profesor para la Enseñanza Primaria con Orientación Regional, en la asignatura Educación Física, interino, en 1er. año, división "C", con tres (3) horas cátedra semanales, carrera Técnico en Producción Agropecuaria con Orientación Regional, turno mañana, a partir del 18/05/98 y hasta el 28/02/99, por creación de curso, según Disposición Nº 334/98.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

**Ministerio de Educación - Decreto Nº 4.945 - 30/12/98 - Expte. Nº 159-712/98.**

Artículo 1º - Designase en el Colegio Secundario Nº 5.043 de la localidad de Cafayate, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, a la señora Chauque de Torres, Norma Jesús, D.N.I. Nº 16.832.896, Profesora de Castellano, Literatura y Latín, como profesora suplente de Lengua y Redacción Comercial, en 5º año, 1ra. división, con tres (3) horas cátedra semanales, carrera Bachiller y Auxiliar Administrativo Contable, turno tarde, a partir del 07/05/98, por renuncia de la profesora Farías de Cajaravilla, Marcela del Rosario, suplente de la profesora López Cristóbal de Bruno, Noemí Ofelia, que se encuentra con Licencia Artículo 28 del Decreto Nº 4.998/72, según Disposición Nº 2.130/93.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

**Ministerio de Educación - Decreto Nº 4.946 - 30/12/98 - Expte. Nº 159-2.237/98.**

Artículo 1º - Designase en el Bachillerato Salteño para Adultos Nº 7.061 Sub Sede La Ciénaga de la ciudad de Salta, dependiente de la Dirección General de Regímenes Especiales, al señor Vais, Antonio Ciro, D.N.I. Nº 8.064.798, Profesor en Ciencias Jurídicas, Sociales y Políticas, como profesor interino de Taller Cooperativo, en 1er. Nivel, Comisión "B", con cuatro (4) horas cátedra semanales, turno noche, carrera Bachiller con Orientación en Administración Contable, a partir del 27/10/98, por renuncia del profesor Pérez Casali, Luis.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 08 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Regímenes Especiales - Ejercicio vigente.

**Ministerio de Educación - Decreto Nº 4.947 - 30/12/98 - Expte. Nº 159-2.699/98.**

Artículo 1º - Designase en la Escuela de Educación Técnica Nº 5.108 "Gral. Rudecindo Alvarado" de Rosario de Lerma, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, a la señora Schain, Lía Marisa, D.N.I. Nº 20.706.430, Profesora de Educación Física para la Enseñanza Primaria, en la asignatura Educación Física, suplente, en los grupos que a continuación se detallan:

\* Grupos III y IV, Mujeres, con dos (2) horas cátedra semanales en cada uno de ellos, Ciclo Básico

Tecnológico, especialidad Actividades Prácticas, turno mañana.

\* Grupo VI, Mujeres, con dos (2) horas cátedra semanales, Ciclo Superior, especialidad Magisterio en Actividades Prácticas, turno tarde.

En todos los casos a partir del 31/08/98 y mientras dure la Licencia Artículo 42 del Decreto N° 4.118/97, de la profesora Chocobar, Miriam Elizabeth.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

#### **Ministerio de Educación - Decreto N° 4.948 - 30/12/98 - Expte. N° 159-2.639/98.**

Artículo 1° - Designase en la Escuela de Educación Técnica N° 5.137 "Martina Silva de Gurruchaga" de la ciudad de Salta, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, a la señora Zapata de Seidan, Claudia Alejandra, D.N.I. N° 18.616.224, Analista de Sistemas y Programadora, como profesora suplente de Computación, en 1er. año, 1ra. división, con tres (3) horas cátedra semanales, Ciclo Básico, especialidad Administrativo, turno mañana, a partir del 16/11/98 y mientras dure la Licencia Artículo 32 del Decreto N° 4.118/97, del profesor Alancay, Alfredo Lorenzo.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

#### **Ministerio de Educación - Decreto N° 4.949 - 30/12/98 - Expte. N° 159-2.706/98.**

Artículo 1° - Designase en la Escuela de Educación Técnica N° 5.124 "Crucero A.R.A. Gral. Belgrano" de Colonia Santa Rosa, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, a la señora Ruiz de Almada, Marina Alodia, D.N.I. N° 17.835.608, Profesora para la Enseñanza Primaria, en la asignatura Lengua y Literatura, suplente, en 2° año, 2da. división, con cuatro (4) horas cátedra semanales, Ciclo Básico Tecnológico, especialidad Actividades Prácticas, turno tarde, a partir del 07/10/98 y hasta el 29/11/98, por Licencia Artículo 42 del Decreto N° 4.118/97, de la profesora Corvalán de Ríos, Rosa Beatriz.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

#### **Ministerio de Educación - Decreto N° 4.950 - 30/12/98 - Expte. N° 159-2.638/98.**

Artículo 1° - Designase en la Escuela de Educación Técnica N° 5.137 "Martina Silva de Gurruchaga" de la ciudad de Salta, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, al señor Segura, Walter Darío, D.N.I. N° 16.334.024, Profesor en Ciencias Jurídicas y Contables, en la asignatura Investigación y Análisis de Micro y Macro Economía, suplente, en 3er. año, 1ra. división, con dos (2) horas cátedra semanales, Ciclo Superior, especialidad Administración de Empresas, turno mañana, a partir del 19/11/98 y mientras dure la Licencia Artículo 32 del Decreto N° 4.118/97, del profesor Alancay, Alfredo Lorenzo.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

#### **Ministerio de Educación - Decreto N° 4.951 - 30/12/98 - Expte. N° 159-962/98.**

Artículo 1° - Apruébase la Disposición N° 10/98 emitida por el Colegio Secundario N° 5.066 de Santa Victoria Oeste, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, mediante la cual se designa a la señorita Cabana, Zulema Clara, D.N.I. N° 20.556.633, Profesora para la Enseñanza Primaria, en las asignaturas Educación Cívica, Interina, en 3er. año, 1ra. división e Instrucción Cívica, interina, en 5° año, 1ra. división, con dos (2) horas cátedra semanales en cada asignatura, en ambos casos correspondiente a la carrera Bachiller Común Regionalizado, turno mañana, a partir del 02/03/97 y hasta el 01/03/99, cambio de situación de revista -de suplente a interinapor renuncia del profesor Patrana, Esteban Federico.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

#### **Ministerio de Educación - Decreto N° 4.952 - 30/12/98 - Expte. N° 159-677/98.**

Artículo 1° - Apruébase la Disposición N° 03/98 emitida por el Colegio Secundario N° 5.028 "Reyes Católicos" de la ciudad de Salta, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, mediante la cual se designa al señor Rodríguez, Elías Lorenzo, M.I. N° 8.177.510, Profesor para la Enseñanza Media de Historia, como profesor interino de Historia, en 4° año, 2da. división, con dos (2) horas cátedra semanales,

carrera Bachillerato con Orientación Laboral, Materias Comunes, turno vespertino, a partir del 11/03/98, cambio de situación de revista de suplente a interino por renuncia de la profesora Pérez de Visentini, Dora Haydee.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

---

**Ministerio de Educación - Decreto N° 4.953 - 30/12/98 - Expte. N° 159-1.514/98.**

Artículo 1° - Créase a partir de la fecha del presente instrumento legal, dos (2) cargos de Maestro de Jardín de Infantes, en la Guardería Infantil "Santa Rosa" N° 2.514 de Colonia Santa Rosa, localidad del departamento Orán, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

---

**Ministerio de Educación - Decreto N° 4.954 - 30/12/98 - Expte. N° 159-2.537/98.**

Artículo 1° - Designase en la Escuela de Educación Técnica N° 5.101 "Dr. Joaquín Castellanos" de la ciudad de Salta, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, a la señora Pidoux de Zeitune, María Inés, D.N.I. N° 21.580.506, Profesora de Educación Física, en la asignatura Educación Física, suplente, en 2° año, 3ra. división, con dos (2) horas cátedra semanales, Ciclo Básico Tecnológico especialidad Actividades Prácticas, turno mañana, a partir del 09/09/98 y mientras dure la Licencia Artículo 69 del Decreto N° 4.118/97 de la profesora Zelarayán, Laura Cristina.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

---

**Ministerio de Educación - Decreto N° 4.955 - 30/12/98 - Expte. N° 159-2.602/98.**

Artículo 1° - Designase en el Instituto Superior de Formación Docente Rural N° 6.018 de Hipólito Yrigoyen, dependiente de la Dirección General de Educación Superior, al señor Zabala, Enrique Néstor, D.N.I. N° 20.398.760, Profesor de Inglés, como profesor interino de la asignatura Inglés I, anual, en 1er. año, 1ra. división, con tres (3) horas cátedra semanales, carrera Técnico Superior Agroindustrial, turno vespertino, a partir del 24/03/98, por creación de curso, según Disposición N° 108/98.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 09 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 3 - Dirección General de Educación Superior - Ejercicio vigente.

---

**Ministerio de Educación - Decreto N° 4.956 - 30/12/98 - Expte. N° 159-2.401/98.**

Artículo 1° - Designase en el Curso de Educación Técnica N° 7.115 de Joaquín V. González, Anexo El Galpón, dependiente de la Dirección General de Regímenes Especiales, a la señora Barquez de Moya, Lucía Beatriz, D.N.I. N° 11.262.831, Maestra de Corte y Confección, como profesora interina de Corte y Confección, en 1er. año, 1ra. división, con diez (10) horas cátedra semanales, Ciclo de Adiestramiento, turno tarde, a partir del 03/08/98 y hasta el 31/12/98, por creación de curso, según Decreto N° 2.421/98.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 08 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Regímenes Especiales - Ejercicio vigente.

---

**Ministerio de Educación - Decreto N° 4.957 - 30/12/98 - Expte. N° 159-2.631/98.**

Artículo 1° - Designase en la Escuela de Comercio N° 5.083 "Dr. Victorino de la Plaza" de la ciudad de Salta, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, a la señora Panzeri, Mónica Gabriela, D.N.I. N° 17.580.283, Profesora en Química, en la asignatura Físico-Química, interina, en 3er. año, 1ra. división, con cuatro (4) horas cátedra semanales, carrera Perito Mercantil con especialización Contable e Impositiva, turno tarde, a partir del 16/10/98, por renuncia del profesor Villalba, Gerardo Rodolfo, según Disposición N° 33/98.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

---

**Ministerio de Educación - Decreto N° 4.959 - 30/12/98 - Expte. N° 159-2.050/98.**

Artículo 1° - Designase en el Instituto de Enseñanza Superior N° 6.023 "Dr. Alfredo Loutaif" de San Ramón de la Nueva Orán, dependiente de la Dirección General de Educación Superior, a la señorita Wilde, Patricia del Valle, D.N.I. N° 18.542.131, Licenciada en Administración de Empresa, como profesora interina

de Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión, cuatrimestral, en 3er. año, 1ra. división, con doce (12) horas cátedra semanales, correspondiente a la carrera Técnico Superior en Administración e Informática, turno noche, a partir del 26/08/98, por creación de curso, según Disposición N° 42/98.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 09 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 3 - Dirección General de Educación Superior - Ejercicio vigente.

**Ministerio de Educación - Decreto N° 4.960 - 30/12/98 - Expte. N° 42-10.821/98.**

Artículo 1° - Apruébase la Disposición N° 20/98 emitida por el Colegio Secundario N° 5.033 "Dr. Ernesto M. Aráoz" de la ciudad de Salta, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, mediante la cual se designa a la señora Zigarán, Lucía del Valle, D.N.I. N° 5.920.666, Profesora de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales, como profesora interina de Derecho, en 4° año, 2da. división, con tres (3) horas cátedra semanales, carrera Comercial Nocturno, turno noche, a partir del 17/04/98, por creación de curso según Disposición N° 502/98.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

**Ministerio de Educación - Decreto N° 4.961 - 30/12/98 - Expte. N° 42-9.230/98.**

Artículo 1° - Apruébase la Constancia de Designación N° 23/97, emitida por la Escuela de Educación Técnica N° 5.107 "Juana Azurduy de Padilla" de la ciudad de Salta, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, mediante la cual se designa al señor Carrizo, Ernesto Alejandro, D.N.I. N° 17.308.593, Maestro Mayor de Obras, como profesor interino de Cómputos y Presupuestos, en 3er. año, 1ra. división, con cuatro (4) horas cátedra semanales, Ciclo Superior Técnico, especialidad Construcciones, turno noche, a partir del 19/09/97, cambio de situación de revista de -suplente a interino- por fallecimiento del profesor Arroyo, Tomás Roberto y hasta el 27/02/98, por aplicación de la Resolución Ministerial N° 1.047/88.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 -

Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

**Ministerio de Educación - Decreto N° 4.962 - 30/12/98 - Expte. N° 42-8.814/98.**

Artículo 1° - Apruébase la Constancia de Designación N° 09/97, emitida por la Escuela de Educación Técnica N° 5.107 "Juana Azurduy de Padilla" de la ciudad de Salta, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, mediante la cual se designa a la señora Montero, Marta Inés, D.N.I. N° 16.080.123, Profesora en Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales, en la asignatura Organización Laboral, interina, en 1er. año, 1ra. división, con dos (2) horas cátedra semanales, Ciclo Básico Tecnológico, especialidad Construcciones, turno vespertino, a partir del 19/08/97, por renuncia del profesor Vargas, Alfredo Sergio.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

**Ministerio de Educación - Decreto N° 4.963 - 30/12/98 - Expte. N° 42-8.802/98.**

Artículo 1° - Apruébase la Disposición N° 02/98, emitida por el Colegio Secundario N° 5.014 "2 de Abril de 1982" de la ciudad de Salta, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, mediante la cual se designa a la señora García de Vilte, Norma Beatriz, D.N.I. N° 16.632.394, Profesora de Matemática y Física, como profesora suplente de Matemática, en 2° año, 4ta. división, turno vespertino, carrera Bachillerato con Orientación Laboral, Materias Comunes, con cinco (5) horas cátedra semanales, a partir del 09/03/98, por renuncia de la profesora Mejía, Marisa Ivone del Huerto, según Disposición N° 12/98, suplente del profesor Bautista, Fructuoso Jesús, que se encuentra con Licencia Artículo 28 del Decreto N° 4.998/72, según Resolución Ministerial N° 175/98.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

**Ministerio de Educación - Decreto N° 4.964 - 30/12/98 - Expte. N° 42-10.228/98.**

Artículo 1° - Apruébase la Disposición N° 14/98, emitida por la Escuela de Educación Técnica N° 5.144

"De Instrucción y Perfeccionamiento Aeronáutico" de la ciudad de Salta, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, mediante la cual se designa al señor Pérez, Miguel Angel, D.N.I. N° 13.977.008, Profesor de Historia, en la asignatura Historia II, interino, en 2° año, 1ra. división, con dos (2) horas cátedra semanales, carrera Mecánico de Equipos Radieléctricos de Aeronaves, turno mañana, a partir del 05/03/98, por desdoblamiento del 2° año.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

**Ministerio de Educación - Decreto N° 4.965 - 30/12/98 - Expte. N° 42-10.155/98.**

Artículo 1° - Apruébase la Disposición N° 15/98, emitida por la Escuela de Educación Técnica N° 5.144 "De Instrucción y Perfeccionamiento Aeronáutico" de la ciudad de Salta, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, mediante la cual se designa al señor Moya, Carlos Enrique, D.N.I. N° 7.261.712, Técnico Automotor Nacional, como profesor interino de Dibujo Técnico, en 2° año, 1ra. división, con tres (3) horas cátedra semanales, carrera Mecánico de Equipos Radieléctricos de Aeronaves, turno mañana, a partir del 03/03/98, por desdoblamiento del 2° año.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

**Ministerio de Educación - Decreto N° 4.966 - 30/12/98 - Expte. N° 42-9.064/98.**

Artículo 1° - Apruébase la Disposición N° 08/98, emitida por el Colegio Secundario N° 5.064 de Rivadavia Banda Sur, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, mediante la cual se designa a la señora Oro Medina, Adriana Edith, D.N.I. N° 18.649.925, Bachiller, como profesora interina, de Idioma Extranjero, en 2° año, 2da. división, con tres (3) horas cátedra semanales, turno mañana, Carrera Bachiller Común, a partir del 02/03/98, por creación de curso, según Disposición N° 1.420/98.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

**Ministerio de Educación - Decreto N° 4.967 - 30/12/98 - Expte. N° 42-5.530/97.**

Artículo 1° - Apruébanse las Constancias de Designaciones N°s. 22, 25, 26 y 28/97, emitidas por el Colegio Secundario N° 5.060 de El Bordo, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, mediante las cuales se designa en carácter de interinos a los docentes que se detallan a continuación, en las siguientes Horas de Integración Docente:

**Constancia de Designación N° 22/97**

Toconás, Graciela Susana, D.N.I. N° 16.587.039, Profesora de Geografía, con una (1) hora cátedra semanal, turno tarde.

**Constancia de Designación N° 25/97**

Guanca, Marcelino, D.N.I. N° 10.167.077, Profesor en Artes Visuales, con tres (3) horas cátedra semanales, turno mañana.

**Constancia de Designación N° 26/97**

Ferreya, Miriam Noemí, D.N.I. N° 21.581.072, Profesora de Biología y Geografía, con una (1) hora cátedra semanal, turno mañana.

**Constancia de Designación N° 28/97**

Mansilla, Claudia Nancy, D.N.I. N° 17.972.943, Profesora de Educación Física, con una (1) hora cátedra semanal.

En todos los casos correspondiente a la carrera Bachiller Común Regionalizado, a partir del 19/04/97, por redistribución horaria.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

**Ministerio de Educación - Decreto N° 4.968 - 30/12/98 - Expte. N° 42-9.625/98.**

Artículo 1° - Apruébase la Disposición N° 13/98, emitida por el Bachillerato Laboral con Orientación Agrotécnica N° 5.015 de Cerrillos, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, mediante la cual se designa a la señora Rufino de Duprez, María Delia, D.N.I. N° 11.494.877, Licenciada en Antropología, como profesora interina de Sociología Rural, en 4° año, 1ra. división, con dos (2) horas cátedra semanales, carrera Bachiller y Experto en Desarrollo Rural, turno mañana, a partir del 17/03/98, por creación de curso, según Decreto N° 2.305/98.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

**Ministerio de Educación - Decreto N° 4.969 - 30/12/98 - Expte. N° 42-5.543/97.**

Artículo 1° - Apruébase la Constancia de Designación N° 08/97, emitida por el Colegio Secundario N° 5.064 de Rivadavia Banda Sur, mediante la cual se designa al Sr. Díaz, Donicio Demetrio, D.N.I. N° 18.309.261, Profesor de Matemática y Física, como profesor interino de Matemática, en 1er. año, 2da. división, con cinco (5) horas cátedra semanales, turno mañana, carrera Bachiller Común, a partir del 14/04/97, por creación de curso, según Disposición N° 1.420/98.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

**Ministerio de Educación - Decreto N° 4.970 - 30/12/98 - Expte. N° 42-4.592/97.**

Artículo 1° - Apruébanse las Constancias de Designaciones N°s. 04 y 05/97, emitidas por el Colegio Secundario N° 5.022 "Prof. Amadeo Rodolfo Sirolli" de la ciudad de Salta, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, mediante las cuales se designa al personal docente que a continuación se detalla:

\* Valdez de Rivero, Noemí Liliana, D.N.I. N° 14.708.036, Profesora en Castellano y Literatura, designada mediante Constancia de Designación N° 04/97, en la asignatura Lengua y Literatura, suplente, en 1er. año, 3ra. división, con cinco (5) horas cátedra semanales, carrera Bachiller con capacitación en Informática, turno noche, a partir del 04/04/97 y mientras dure la Licencia Artículo 33 del Decreto N° 4.998/72 del profesor Fernández, Francisco Jesús.

\* Valdez de Rivero, Noemí Liliana, D.N.I. N° 14.708.036, Profesora en Castellano y Literatura, designada mediante Constancia de Designación N° 05/97, en la asignatura Lengua y Literatura, suplente, en 3er. año, 3ra. división, con cuatro (4) horas cátedra semanales, carrera Bachillerato Nocturno, turno noche, a partir del 08/04/97 y mientras dure la Licencia Artículo 33 del Decreto N° 4.998/72 del profesor Fernández, Francisco Jesús.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

**Ministerio de Educación - Decreto N° 4.971 - 30/12/98 - Expte. N° 42-54.148/95.**

Artículo 1° - Apruébanse las Disposiciones Precarias N°s. 38 y 39/95, emitidas por la Escuela de Comercio N° 5.009 "Nuestra Señora del Rosario" de Rosario de la Frontera, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, mediante las cuales se designa al personal docente, en las asignaturas, cursos y divisiones, que seguidamente se detalla:

\* Romano de Mónico, Elva Antonia, D.N.I. N° 10.438.463, Disposición Precaria N° 38/95, Profesora para la Enseñanza Primaria, como profesora suplente de Ciencias Biológicas, en 1er. año, 5ta. división y en 2° año, 3ra. y 4ta. divisiones, con tres (3) horas cátedra semanales en cada curso y división, a partir del 10/05/95 y mientras dure la Licencia Artículo 18 del Decreto N° 4.998/72 de la profesora titular Nazar de Cabrera, Silvia y como profesora interina de Ciencias Biológicas, en 1er. año, 4ta. división, con tres (3) horas cátedra semanales, a partir del 10/05/95, por renuncia de la profesora interina Díaz de Bianco, Lilian Lina.

En todos los casos correspondiente al turno tarde, Ciclo Básico Común.

\* Cárdenas de Oliva, Graciela del Valle, D.N.I. N° 14.982.609, Disposición Precaria N° 39/95, Profesora para la Enseñanza Primaria, como profesora suplente de Ciencias Biológicas, en 1er. año, 1ra., 2da. y 3ra divisiones y en 3er. año, 3ra. división, con tres (3) horas cátedra semanales en cada curso y división, en todos los casos correspondiente al turno mañana, Ciclo Básico Común, a partir del 10/05/95 y mientras dure la Licencia Artículo 18 del Decreto N° 4.998/72 de la profesora titular Nazar de Cabrera, Silvia.

Art. 2° - Encontrándose vigentes las Leyes N°s. 6.837 y 6.905 de Reprogramación de Deudas del Sector Público, el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior deberá ajustarse a las mismas, por el período anterior al 30/11/95.

Art. 3° - El Departamento Contable de la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación procederá de acuerdo a lo establecido en las Leyes N°s. 6.837 y 6.905, por el período anterior al 30/11/95.

Art. 4° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

**Ministerio de Educación - Decreto N° 4.972 - 30/12/98 - Expte. N° 42-5.539/97.**

Artículo 1° - Apruébase la Constancia de Designación N° 12/97, emitida por el Colegio Secundario N° 5.064 de Rivadavia Banda Sur,

mediante la cual se designa al Sr. Salazar, Olver Omar, D.N.I. N° 17.308.684, Profesor para la Enseñanza Primaria, como profesor interino de Cultura Musical, en 1er. año, 2da. división, con dos (2) horas cátedra semanales, turno mañana, carrera Bachiller Común, a partir del 14/04/97, por creación de curso, según Disposición N° 1.420/98.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

---

**Ministerio de Educación - Decreto N° 4.973 - 30/12/98 - Expte. N° 42-6.280/97.**

Artículo 1° - Apruébase la Constancia de Designación N° 13/97, emitida por la Escuela de Comercio N° 5.075 de esta Ciudad, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, mediante la cual se designa a la Sra. Roldán de Romero, Norma Adriana, D.N.I. N° 10.277.539, Profesora Nacional de Educación Física, como profesora interina de Educación Física, en el Grupo I (Mujeres), con tres (3) horas cátedra semanales, turno mañana, carrera Comercial Diurno, a partir del 27/06/97, por traslado de la profesora Martínez, Ana María, según Resolución Ministerial N° 1.676/97.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

---

**Ministerio de Educación - Decreto N° 4.974 - 30/12/98 - Expte. N° 42-5.540/97.**

Artículo 1° - Apruébase la Constancia de Designación N° 11/97, emitida por el Colegio Secundario N° 5.064 de Rivadavia Banda Sur, mediante la cual se designa a la Sra. Ríos, Irma Antonia, D.N.I. N° 13.974.824, Profesora para la Enseñanza Primaria, como profesora interina de Educación Plástica en 1er. año, 2da. división, con dos (2) horas cátedra semanales, turno mañana, carrera Bachiller Común, a partir del 14/04/97, por creación de curso, según Disposición N° 1.420/98.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

**Ministerio de Educación - Decreto N° 4.975 - 30/12/98 - Expte. N° 42-5.542/97.**

Artículo 1° - Apruébase la Constancia de Designación N° 09/97, emitida por el Colegio Secundario N° 5.064 de Rivadavia Banda Sur, mediante la cual se designa al Sr. Vargas, Fabián, Vicente, D.N.I. N° 17.131.779, Profesor de Historia, como profesor interino en las siguientes asignaturas:

\* Historia, con cuatro (4) horas cátedra semanales.

\* Geografía, con tres (3) horas cátedra semanales.

\* Educación Cívica, con dos (2) horas cátedra semanales.

En todos los casos correspondiente al curso 1er. año, 2da. división, turno mañana, Carrera Bachiller Común, a partir del 14/04/97, por creación de curso, según Disposición N° 1.420/98.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

---

**Ministerio de Educación - Decreto N° 4.976 - 30/12/98 - Expte. N° 42-5.541/97.**

Artículo 1° - Apruébase la Constancia de Designación N° 10/97, emitida por el Colegio Secundario N° 5.064 de Rivadavia Banda Sur, mediante la cual se designa a la Sra. Oro Medina, Adriana Edith, D.N.I. N° 18.649.925, Bachiller, como profesora interina de Idioma Extranjero en 1er. año, 2da. división, con tres (3) horas cátedra semanales, turno mañana, carrera Bachiller Común, a partir del 14/04/97, por creación de curso, según Disposición N° 1.420/98.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

---

**Ministerio de Educación - Decreto N° 4.977 - 30/12/98 - Expte. N° 159-929/98.**

Artículo 1° - Autorízase la creación de la sección "B" de Jardín de Infantes, turno mañana, en la Escuela N° 4.457 "Dr. Victorino de la Plaza" de El Tabacal, localidad del departamento Orán, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

**Ministerio de Educación - Decreto N° 4.978 - 30/12/98 - Expte. N° 159-2.550/98.**

Artículo 1° - Designase en la Escuela de Comercio N° 5.140 "Dr. Francisco de Gurruchaga" de la ciudad de Salta dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, a la señora Tórriz, Manuela Alejandra, D.N.I. N° 16.695.900, Profesora de Castellano y Literatura, en la asignatura Castellano-Literatura, en 2° año, 1ra. división, con tres (3) horas cátedra semanales, carrera Maestro Mayor de Obras, turno noche, a partir del 08/10/98, por renuncia de la profesora Chireno, Myriam Esther, según Disposición N° 02/98.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

**Ministerio de Educación - Decreto N° 4.979 - 30/12/98 - Expte. N° 159-2.282/98.**

Artículo 1° - Designase en la Escuela de Educación Técnica N° 5.101 "Dr. Joaquín Castellanos" de la ciudad de Salta, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, a la señora Rohrstock de Salim, Laura Alicia, D.N.I. N° 10.171.899, Profesora de Educación Física, como profesora suplente de las siguientes asignaturas:

\* Educación Física, en 2° año, 1ra. división, con dos (2) horas cátedra semanales, Ciclo Básico Tecnológico especialidad Corte y Confección.

\* Educación Física, en 3er. año, 1ra. división, con dos (2) horas cátedra semanales, Ciclo Básico Tecnológico especialidad Artesanía Regional.

En ambos casos correspondiente al turno tarde, a partir del 09/10/98 y mientras dure la Licencia Artículo 69 del Decreto N° 4.118/97 de la profesora Zelarayán, Laura Cristina.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

**Ministerio de Educación - Decreto N° 4.980 - 30/12/98 - Expte. N° 159-2.189/98.**

Artículo 1° - Designase en la Escuela de Comercio N° 5.008 "Martín Miguel de Güemes" de la localidad de Embarcación, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, a la señora Díaz de Coronel,

Nimia Eulalia, D.N.I. N° 11.430.356, Profesora en Ciencias Jurídicas y Contables, como profesora suplente de Economía Política en 5° año, 2da. división, con dos (2) horas cátedra semanales, turno mañana, correspondiente a la modalidad Comercial Diurno, a partir del 11/08/98 y mientras dure la Licencia Artículo 24 Decreto N° 4.118/72 de la Sra. Aranda, Patricia Magdalena.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

**Ministerio de Educación - Decreto N° 4.981 - 30/12/98 - Expte. N° 159-2.199/98.**

Artículo 1° - Designase en la Escuela de Educación Técnica N° 5.114 de Joaquín V. González, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, al señor Leguizamón, Adrián Gustavo, D.N.I. N° 20.306.522, Técnico Electromecánico, como profesor suplente de Taller y Tecnología del Taller Integral, en 1er. año, 2da. división, Comisión "B", con siete (7) horas cátedra semanales, Ciclo Básico Tecnológico, especialidad Electricidad y Actividades Prácticas, turno mañana, a partir del 12/08/98 y mientras dure la Licencia Artículo 24 del Decreto N° 4.118/97, del profesor Sánchez, Domingo Heriberto.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

**Ministerio de Educación - Decreto N° 4.982 - 30/12/98 - Expte. N° 159-2.473/98.**

Artículo 1° - Designase en la Escuela de Educación Técnica N° 5.138 "Alberto Einstein" de la ciudad de Salta, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, al señor Vargas, Aníbal Benjamín, D.N.I. N° 7.240.753, Ingeniero Mecánico Aeronáutico, como profesor suplente, en la asignatura Metalurgia y Tecnología Mecánica, en 2° año, 1ra. división, con cuatro (4) horas cátedra semanales, Ciclo Superior especialidad Electromecánica, turno noche, a partir del 05/11/98 y mientras dure la Licencia Artículo 24 del Decreto N° 4.118/97 del profesor Díaz, Mario Alberto.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

**Ministerio de Educación - Decreto N° 4.983 - 30/12/98 - Expte. N° 159-2.416/98.**

Artículo 1° - Designase en el Colegio Secundario N° 5.085 "Dr. Mariano Moreno" de General Güemes, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, al señor Chocobar, Carlos Ariel, D.N.I. N° 23.721.137, Profesor de Inglés, en la asignatura Idioma Extranjero (Inglés), suplente, con tres (3) horas cátedra semanales, en 3er. año, 1ra. división, turno mañana, Ciclo Básico Unificado, a partir del 08/09/98 y hasta el 30/09/98, por Licencia Artículo 24 del Decreto N° 4.118/97, de la profesora Gloria Argentina Ruiz.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

**Ministerio de Educación - Decreto N° 4.984 - 30/12/98 - Expte. N° 159-2.475/98.**

Artículo 1° - Designase en la Escuela de Educación Técnica N° 5.138 "Alberto Einstein" de la ciudad de Salta, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, al señor Crespo, Sergio Hernán, D.N.I. N° 16.016.330, Ingeniero en Construcciones, como profesor suplente de las siguientes asignaturas:

\* Estática y Resistencia de Materiales, en 1er. año, 2da. división, con cuatro (4) horas cátedra semanales, turno tarde.

\* Estática y Resistencia de Materiales, en 1er. año, 1ra. división, con cuatro (4) horas cátedra semanales, turno noche.

En ambos casos correspondiente al Ciclo Superior especialidad Electrónica, a partir del 03/11/98 y mientras dure la Licencia Artículo 24 del Decreto N° 4.118/97 del profesor Díaz, Mario Alberto.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

**Ministerio de Educación - Decreto N° 4.985 - 30/12/98 - Expte. N° 159-2.152/98.**

Artículo 1° - Designase en el Colegio Secundario N° 5.085 "Dr. Mariano Moreno" de General Güemes, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, a la señorita Adaro, Eliana Verónica, D.N.I. N° 26.491.762, Estudiante del Profesorado de Inglés, como profesora suplente de Idioma Extranjero

(Inglés), en 5° año, 1ra. división, con tres (3) horas cátedra semanales, carrera Bachiller con Especialidad en Ciencias Biológicas, turno mañana, a partir del 10/09/98 y hasta el 30/09/98, por Licencia Artículo 24 del Decreto N° 4.118/97 de la profesora titular Ruiz, Gloria Argentina.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

**Ministerio de Educación - Decreto N° 4.986 - 30/12/98 - Expte. N° 159-1.747/98.**

Artículo 1° - Designase en el Colegio Secundario N° 5.007 "Dr. Facundo de Zuviría" de General Güemes, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, al señor Chocobar, Carlos Ariel, D.N.I. N° 23.721.137, Profesor de Inglés, como profesor suplente de Idioma Extranjero (Inglés), en 2°, 3er. y 4° años, 1ras. divisiones, con tres (3) horas cátedra semanales en cada curso y división en todos los casos correspondiente al turno tarde, carrera Bachiller con Orientación Docente, a partir del 07/09/98 y mientras dure la Licencia Artículo 24 del Decreto N° 4.118/97 de la profesora Ruiz de Contreras, Gloria.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

**Ministerio de Educación - Decreto N° 4.987 - 30/12/98 - Expte. N° 159-2.273/98.**

Artículo 1° - Designase en la Escuela de Educación Técnica N° 5.103 de Rosario de la Frontera, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, a la señorita Solís, Natalia, D.N.I. N° 24.410.177, Maestra de Actividades Prácticas, como profesora suplente de Taller Integral (Cartonado y Arte Floral), en 1er. año, 1ra. división, con dos (2) horas cátedra semanales, turno mañana, Ciclo Superior, especialidad Magisterio en Actividades Prácticas, a partir del 25/09/98 y mientras dure la Licencia Artículo 24 del Decreto N° 4.118/97 de la profesora Ocampo de Gallardo, María Lloa.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

**Ministerio de Educación - Decreto N° 4.988 - 30/12/98 - Expte. N° 159-2.410/98.**

Artículo 1° - Designase en el Colegio Secundario N° 5.066 de Santa Victoria Oeste, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, al señor Vargas, Gualberto Ulises, D.N.I. N° 16.790.317, Profesor de Matemática y Cosmografía, como profesor interino en las asignaturas, cursos y horas que a continuación se detallan:

\* Matemática, en 3er. año, 2da. división, con cuatro (4) horas cátedra semanales.

\* Elementos de Física-Química, en 3er. año, 2da. división, con dos (2) horas cátedra semanales.

En ambos casos correspondiente a la carrera Bachiller Común Regionalizado, turno mañana, a partir del 20/04/98, por creación de curso, según Decreto N° 2.311/98.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

**Ministerio de Educación - Decreto N° 4.989 - 30/12/98 - Expte. N° 159-2.669/98.**

Artículo 1° - Designase en la Escuela de Educación Técnica N° 5.106 "Ing. Ricardo F. Maury" de Campo Quijano, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, a la señora Salas de Mamaní, Elena Aurora, D.N.I. N° 20.524.282, Maestra en Actividades Prácticas, como profesora suplente de Cartonado y Arte Floral del Taller Integral, en 1er. año, 1ra. división, con dos (2) horas cátedra semanales, Ciclo Superior, especialidad Magisterio en Actividades Prácticas con especialización en Corte y Confección, turno vespertino, a partir del 06/11/98 y mientras dure la Licencia Artículo 42 del Decreto N° 4.118/97, de la profesora Farfán, Marcela Elizabeth.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

**Ministerio de Educación - Decreto N° 4.990 - 30/12/98 - Expte. N° 159-1.634/98.**

Artículo 1° - Designase en la Escuela de Educación Técnica N° 5.109 "O.E.A." de Tartagal, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, a la señora Olivera de Rueda, Zoila Rosa, D.N.I. N° 5.407.757, Maestra de Tejido y Encaje, como profesora suplente de las asignaturas que a continuación se detallan:

\* Tejido del Taller Integral, en 2° año, 1ra. división, Comisión "B", con dos (2) horas cátedra semanales, a partir del 11/08/98.

\* Tejido a Mano del Taller Integral, en 3er. año, 2da. división, con cinco (5) horas cátedra semanales, a partir del 10/08/98.

\* Tejido a Máquina del Taller Integral, en 3er. año, 2da. división, con cinco (5) horas cátedra semanales, a partir del 10/08/98.

\* Tejido del Taller Integral, en 1er. año. 1ra. división, con dos (2) horas cátedra semanales, a partir del 14/08/98.

En ambos casos correspondiente al Ciclo Básico Tecnológico, especialidad Actividades Prácticas, turno mañana y mientras dure la Licencia Artículo 24 del Decreto N° 4.118/97, de la profesora Leiva de Montivero, Celia del Valle.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

**Ministerio de Educación - Decreto N° 4.993 - 30/12/98 - Expte. N° 159-2.453/98.**

Artículo 1° - Designase en la Escuela de Educación Técnica N° 5.139 "Gral. Martín Miguel de Güemes" de la ciudad de Salta, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, al señor Laguna, Héctor, D.N.I. N° 7.245.500, Ingeniero Mecánico, como profesor suplente de Proyecto y Dibujo de Elementos del Automotor, en 3er. año, 1ra. división, con cinco (5) horas cátedra semanales, Ciclo Superior, especialidad Automotores, turno tarde, a partir del 27/10/98 y mientras dure la Licencia Artículo 24 del Decreto N° 4.118/97, del profesor Díaz, Mario Alberto.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

**Ministerio de Educación - Decreto N° 4.994 - 30/12/98 - Expte. N° 159-2.201/98.**

Artículo 1° - Designase en la Escuela de Educación Técnica N° 5.114 de Joaquín V. González, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, al señor Leguizamón, Adrián Gustavo, D.N.I. N° 20.306.522, Técnico Electromecánico, como profesor suplente de Taller y Tecnología del Taller Integral, en 1er. año, 4ta. división, Comisión "A", con siete (7) horas cátedra semanales, Ciclo Básico Tecnológico, especialidad Electricidad, turno mañana, a partir del

13/08/98 y mientras dure la Licencia Artículo 24 del Decreto N° 4.118/97, del profesor Sánchez, Domingo Heriberto.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

**Ministerio de Educación - Decreto N° 4.995 - 30/12/98 - Expte. N° 159-2.477/98.**

Artículo 1° - Designase en la Escuela de Educación Técnica N° 5.138 "Alberto Einstein" de la ciudad de Salta, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, a la señora Peralta, Graciela Marta Elisa, D.N.I. N° 18.229.109, Profesora en Ciencias Jurídicas, Sociales y Políticas, en la asignatura Seguridad e Higiene Industrial, suplente, en 5° año, 1ra. división, con dos (2) horas cátedra semanales, Ciclo Superior especialidad Electromecánica, turno noche, a partir del 05/11/98 y mientras dure la Licencia Artículo 24 del Decreto N° 4.118/97 del profesor Díaz, Mario Alberto.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

**Ministerio de Educación - Decreto N° 4.996 - 30/12/98 - Expte. N° 159-2.548/98.**

Artículo 1° - Designase en la Escuela de Educación Técnica N° 5.116 de El Carril, Anexo Chicoana, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, a la señora Guarache, Reyna María, D.N.I. N° 22.947.182, Profesora de Inglés, en la asignatura Idioma Extranjero, Inglés, interina, en 1er. año, 2da. división, con dos (2) horas cátedra semanales, Ciclo Básico Tecnológico, especialidad Electricidad, turno tarde, a partir del 21/10/98, por renuncia de la profesora Abdala, Teresa Gloria.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

**Ministerio de Educación - Decreto N° 4.997 - 30/12/98 - Expte. N° 159-2.407/98.**

Artículo 1° - Designase en el Colegio Secundario N° 5.022 "Prof. Amadeo Rodolfo Sirolli" de la ciudad

de Salta, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, al señor Kunkar, Silvestre, L.E. N° 5.264.777, Profesor de Historia, en la asignatura Historia, suplente, en 2° año, 3ra. división, con tres (3) horas cátedra semanales, carrera Bachiller con Capacitación en Informática, turno noche, a partir del 20/10/98 y mientras dure la Licencia Artículo 69 del Decreto N° 4.118/97 del Prof. Sergio Federico Escalante.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

**Ministerio de Educación - Decreto N° 4.998 - 30/12/98 - Expte. N° 159-2.543/98.**

Artículo 1° - Designase en la Escuela de Educación Técnica N° 5.112 "San Ignacio de Loyola" de Cerrillos, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, al señor Brizuela Mendoza, Miguel Angel, D.N.I. N° 13.977.287, Profesor de Filosofía, en la asignatura Educación Cívica, suplente, en los cursos que a continuación se detallan:

\* 1er. año, 2da. división, con dos (2) horas cátedra semanales, Ciclo Básico Tecnológico, especialidad Actividades Prácticas y Electricidad.

\* 2° año, 2da. división, con dos (2) horas cátedra semanales, Ciclo Básico Tecnológico, especialidad Actividades Prácticas.

En ambos casos correspondiente al turno tarde, a partir del 27/10/98 y mientras dure la Licencia Artículo 24 del Decreto N° 4.118/97, de la profesora Guzmán de Jerez, María Mercedes.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

**Ministerio de Educación - Decreto N° 4.999 - 30/12/98 - Expte. N° 159-2.200/98.**

Artículo 1° - Designase en la Escuela de Educación Técnica N° 5.114 de Joaquín V. González, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, al señor Leguizamón, Adrián Gustavo, D.N.I. N° 20.306.522, Técnico Electromecánico, como profesor suplente de Dibujo Técnico del Taller Integral, en 2° año, 2da. división, Comisión "C", con tres (3) horas cátedra semanales, Ciclo Básico Tecnológico, especialidad Electricidad y Actividades Prácticas, turno mañana, a partir del 12/08/98 y mientras dure la

Licencia Artículo 24 del Decreto Nº 4.118/97, del profesor Sánchez, Domingo Heriberto.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

**Ministerio de Educación - Decreto Nº 5.000 - 30/12/98 - Expte. Nº 159-2.203/98.**

Artículo 1º - Designase en la Escuela de Educación Técnica Nº 5.114 de Joaquín V. González, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, al señor Leguizamón, Adrián Gustavo, D.N.I. Nº 20.306.522, Técnico Electromecánico, como profesor suplente de Dibujo Técnico del Taller Integral, en 1er. año, 2da. división - Comisión "B", con tres (3) horas cátedra semanales, Ciclo Básico Tecnológico, especialidad Electricidad y Actividades Prácticas, turno mañana, a partir del 12/08/98 y mientras dure la Licencia Artículo 24 del Decreto Nº 4.118/97, del profesor Sánchez, Domingo Heriberto.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

**Ministerio de Educación - Decreto Nº 5.001 - 30/12/98 - Expte. Nº 159-1.099/98.**

Artículo 1º - Designase en el Colegio Secundario Nº 5.051 "Nuestra Señora de las Mercedes" de La Merced, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, a la señorita Molina, María Fernanda, D.N.I. Nº 27.096.267, Perito Mercantil, como profesora suplente de Idioma Extranjero, en 1er. año, 2da. división y en 2º y 4º años, 1ras. divisiones, con tres (3) horas cátedra semanales en cada curso y división, en todos los casos correspondiente a la carrera Bachiller con Orientación Docente, turno mañana, a partir del 24/06/98, por renuncia de la profesora Gutiérrez, Patricia Silvia, según Disposición Nº 12/98, suplente de la profesora Soto, Silvia Beatriz, en usufructo de Licencia Artículo 24 del Decreto Nº 4.118/97.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

**Ministerio de Educación - Decreto Nº 5.002 - 30/12/98 - Expte. Nº 159-2.228/98.**

Artículo 1º - Designase en la Escuela de Educación Técnica Nº 5.101 "Dr. Joaquín Castellanos" de la ciudad de Salta, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, a la señora Rohrstock de Salim, Laura Alicia, D.N.I. Nº 10.171.899, Profesora de Educación Física, en la asignatura Educación Física, suplente, en 1er. año, 1ra. división, con dos (2) horas cátedra semanales, Ciclo Básico Tecnológico, especialidad Tejido, turno tarde, a partir del 06/10/98 y mientras dure la Licencia Artículo 69 del Decreto Nº 4.118/97, de la profesora Zelarayán, Laura Cristina.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

**Ministerio de Educación - Decreto Nº 5.003 - 30/12/98 - Expte. Nº 159-2.260/98.**

Artículo 1º - Designase en la Escuela de Educación Técnica Nº 5.137 "Martina Silva de Gurruchaga" de la ciudad de Salta, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, a la señora Flores de Alfaro, Ysabel Beatriz, D.N.I. Nº 14.910.138, Profesora en Lengua y Literatura, en la asignatura Castellano, suplente, en 3er. año, 1ra. división, con cuatro (4) horas cátedra semanales, Ciclo Básico con Orientación Confección del Vestido, turno tarde, a partir del 06/10/98 y hasta el 16/10/98, por Licencia Artículo 24 del Decreto Nº 4.118/97 y desde el 17/10/98, cambio de causal a Tareas Pasivas, de la profesora Flores de Rizzi, Teresa.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

**Ministerio de Educación - Decreto Nº 5.004 - 30/12/98 - Expte. Nº 159-2.438/98.**

Artículo 1º - Designase en el Curso de Educación Técnica Nº 7.115 de Joaquín V. González - Anexo El Galpón, dependiente de la Dirección General de Regímenes Especiales, a la señora Porcel de Peralta, Mirta Noemí, D.N.I. Nº 12.712.956, Cursos de Dibujo y Pintura, Cerámica, Historia de la Música y Dactilografía, como profesora interina de Actividades Prácticas, en 1er. año, 1ra. división, con diez (10) horas

cátedra semanales, Ciclo de Adiestramiento, turno tarde, a partir del 03/08/98 y hasta el 31/12/98, por creación de curso, según Decreto N° 2.421/98.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 08 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Regímenes Especiales - Ejercicio vigente.

---

**Ministerio de Educación - Decreto N° 5.005 - 30/12/98 - Expte. N° 159-2.432/98.**

Artículo 1° - Designase en la Escuela de Educación Técnica N° 5.142 de Cafayate, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, a la señora Nieva, Elsa Susana, D.N.I. N° 13.707.968, Profesora de Matemática, en la asignatura Análisis Matemático, suplente, en 4° año, única división, con cuatro (4) horas cátedra semanales, Ciclo Superior, especialidad Electromecánica, turno tarde, a partir del 15/10/98 y mientras dure la Licencia Artículo 69 del Decreto N° 4.118/97, de la profesora Contreras de Escudero, Rosa Mabel.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

---

**Ministerio de Educación - Decreto N° 5.006 - 30/12/98 - Expte. N° 159-2.269/98.**

Artículo 1° - Designase en la Escuela de Comercio N° 5.012 de la localidad de Hipólito Yrigoyen, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, a la señora Paco de Tolosa, Liliana, D.N.I. N° 16.080.201, Profesora de Educación Física, como profesora suplente de Educación Física en el Grupo VII - Mujeres, con tres (3) horas cátedra semanales, turno mañana, modalidad Perito Mercantil y Operador de Sistemas Contables, a partir del 05/10/98, por la renuncia de la profesora Coronel, María, suplente de la profesora Castillo, Mónica Antonia, con Licencia Artículo 28 Decreto N° 4.998/72 - Disposición N° 152/94 de la ex Dirección General de Educación Media.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

**Ministerio de Educación - Decreto N° 5.007 - 30/12/98 - Expte. N° 159-1.554/98.**

Artículo 1° - Designase en la Escuela de Educación Técnica N° 5.133 de Metán, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, a la señorita Guardo, Marta Elena, D.N.I. N° 23.654.615, Contadora Pública Nacional, como profesora suplente de Inglés, en 2° y 3er. años, 2das. divisiones, con tres (3) horas cátedra semanales, en cada curso y división, a partir del 17/04/98 y en 2° año, 1ra. división, con tres (3) horas cátedra semanales, a partir del 20/04/98, en todos los casos correspondiente al turno mañana, Ciclo Básico y mientras dure la Licencia Artículo 24 del Decreto N° 4.118/97, de la profesora Mugas, Nelly Josefina.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

---

**Ministerio de Educación - Decreto N° 5.008 - 30/12/98 - Expte. N° 159-1.979/98.**

Artículo 1° - Designase en el Núcleo Educativo N° 7.018 de Aguaray, dependiente de la Dirección General de Regímenes Especiales, a la señorita Gallardo, Gladys Nelly, D.N.I. N° 29.339.055, Profesora para la Enseñanza Primaria con Orientación Rural, como Maestra de Grado Jornada Simple, suplente, en Plurigrado, Nivel E.G.B., régimen común, turno noche, a partir del 10/09/98 y mientras dure la Licencia Artículo 42 del Decreto N° 4.118/97, de la señora Silisque, Carmen del Valle.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 08 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Regímenes Especiales - Ejercicio vigente.

---

**Ministerio de Educación - Decreto N° 5.009 - 30/12/98 - Expte. N° 159-2.362/98.**

Artículo 1° - Designase en la Escuela de Educación Técnica N° 5.114 de Joaquín V. González y Filial N° II El Quebrachal, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, al señor Velezán, César Clemente, D.N.I. N° 16.306.951, Técnico Electricista, como profesor suplente de Dibujo Técnico del Taller Integral, en 2° año, 2da. división, con tres (3) horas cátedra semanales, Ciclo Básico Tecnológico, especialidad Electricidad, turno mañana, a partir del 20/08/98 y mientras dure la Licencia Artículo 24 del

Decreto N° 4.118/97, del profesor Sánchez, Domingo Heriberto.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

---

**Ministerio de Educación - Decreto N° 5.010 - 30/12/98 - Expte. N° 159-2.629/98.**

Artículo 1° - Designase en la Escuela de Educación Técnica N° 5.111 de Cafayate, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, a la señora Molina de Peiró, Patricia Elisa, D.N.I. N° 16.039.433, Profesora de Matemática, Física y Cosmografía, en la asignatura Matemática, suplente, en 2° año, 1ra. división, con tres (3) horas cátedra semanales, Ciclo Superior, especialidad Magisterio en Actividades Prácticas con especialización en Tejido y Telares, turno tarde, a partir del 16/10/98 y mientras dure la Licencia Artículo 69 del Decreto N° 4.118/97, de la profesora Contreras de Escudero, Rosa Mabel.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

---

**Ministerio de Educación - Decreto N° 5.011 - 30/12/98 - Expte. N° 159-807/98.**

Artículo 1° - Apruébase la Disposición N° 17/98 emitida por el Centro Educativo de Nivel Secundario N° 7.094 de la ciudad de Salta, dependiente de la Dirección General de Regímenes Especiales, mediante la cual se designa al señor Apase, Luis Enrique, D.N.I. N° 12.258.672, Profesor en Ciencias Económicas, en la asignatura Técnica y Práctica Contable, suplente, en 2° año, 3ra. división, con seis (6) horas cátedra semanales, turno noche, carrera Perito Comercial Especialidad en Administración Pública, a partir del 04/04/98 y mientras dure la Licencia Artículo 69 del Decreto N° 4.118/97 (sin goce de haberes) del profesor Horacio Gustavo Pérez.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 08 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Regímenes Especiales - Ejercicio vigente.

**Ministerio de Educación - Decreto N° 5.012 - 30/12/98 - Expte. N° 159-2.369/98.**

Artículo 1° - Designase en la Escuela de Educación Técnica N° 5.114 de Joaquín V. González y Filial N° II El Quebrachal, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, al señor Posadas Toledo, Marcelo, D.N.I. N° 11.119.966, Técnico Mecánico Electricista, como profesor suplente de Taller y Tecnología del Taller Integral, en 1er. año, 1ra. división, con siete (7) horas cátedra semanales, Ciclo Básico Tecnológico, especialidad Electricidad, turno tarde, a partir del 19/08/98 y mientras dure la Licencia Artículo 24 del Decreto N° 4.118/97, del profesor Sánchez, Domingo Heriberto.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

---

**Ministerio de Educación - Decreto N° 5.013 - 30/12/98 - Expte. N° 159-2.204/98.**

Artículo 1° - Designase en la Escuela de Educación Técnica N° 5.114 de Joaquín V. González, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, al señor Leguizamón, Adrián Gustavo, D.N.I. N° 20.306.522, Técnico Electromecánico, como profesor suplente de Dibujo Técnico del Taller Integral, en 1er. año, 1ra. división - Comisión "A", con tres (3) horas cátedra semanales, Ciclo Básico Tecnológico, especialidad Electricidad, turno vespertino, a partir del 12/08/98 y mientras dure la Licencia Artículo 24 del Decreto N° 4.118/97, del profesor Sánchez, Domingo Heriberto.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

---

**Ministerio de Educación - Decreto N° 5.014 - 30/12/98 - Ref. Expte. N° 46-23.171/98.**

Artículo 1° - Apruébase la Disposición N° 11/98 emitida por el Instituto Superior de Formación Docente N° 6.010 de la localidad de Colonia Santa Rosa, dependiente de la Dirección General de Educación Superior, mediante la cual se designa al señor Rosales, Julio Ricardo, D.N.I. N° 20.398.947, Profesor en Ciencias Jurídicas y Contables, como profesor interino en las asignaturas que seguidamente se detallan, de la carrera Técnico Superior en Administración e Informática.

- Economía II, con seis (6) horas cátedra semanales, a partir del 05/05/98.

- Legislación Impositiva, con tres (3) horas cátedra semanales, a partir del 30/04/98.

- Política Económica Nacional, con cuatro (4) horas cátedra semanales, a partir del 30/04/98.

En todos los casos en el 3er. año, 1ra. división, 1er. cuatrimestre, turno vespertino, vacantes por renuncia del profesor interino Daniel Eduardo Flood.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 09 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 3 - Dirección General de Educación Superior - Ejercicio vigente.

#### **Ministerio de Educación - Decreto N° 5.015 - 30/12/98 - Expte. N° 159-2.710/98.**

Artículo 1° - Designase en el Instituto Superior de Formación Docente Rural N° 6.018 de Hipólito Yrigoyen, dependiente de la Dirección General de Educación Superior, al señor Mainart, Ricardo Enrique, D.N.I. N° 14.573.103, Técnico Mecánico, como profesor interino de la asignatura Maquinaria, anual, en 1er. año, 1ra. división, con cuatro (4) horas cátedra semanales, carrera Técnico Superior Agroindustrial, turno vespertino, a partir del 08/04/98, por creación de curso, según Disposición N° 108/98.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 09 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 3 - Dirección General de Educación Superior - Ejercicio vigente.

#### **Ministerio de Educación - Decreto N° 5.016 - 30/12/98 - Expte. N° 159-1.660/98.**

Artículo 1° - Designase en el Colegio Secundario N° 5.070 de la ciudad de Salta, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, al señor Salazar, Sergio Antonio, D.N.I. N° 16.934.682, Profesor de Educación Física, como profesor interino de:

\* Horas de Integración Docente, con dos (2) horas cátedra semanales.

\* Expresión Corporal, con tres (3) horas cátedra semanales.

Ambos casos turno vespertino, modalidad Bachiller Regionalizado con Orientación en Promoción Comunitaria, a partir del 19/08/98, por la renuncia de la profesora Gutiérrez, Edith - Disposición N° 1/98.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

#### **Ministerio de Educación - Decreto N° 5.017 - 30/12/98 - Expte. N° 159-2.150/98.**

Artículo 1° - Designase en el Colegio Secundario N° 5.080 "Dr. Manuel Antonio de Castro" de la ciudad de Salta, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, al señor Terrile, Jorge Luis, D.N.I. N° 12.448.884, Profesor Nacional de Educación Física, en la asignatura Educación Física, suplente, en 1er. año, 4ta. y 5ta. divisiones, con tres (3) horas cátedra semanales en cada curso y división, en ambos casos correspondiente a la carrera Bachiller Común, turno mañana, a partir del 15/10/98 y mientras dure la Licencia Artículo 69 del Decreto N° 4.118/97, del profesor Lerma, Manuel Alberto.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

#### **Ministerio de Educación - Decreto N° 5.018 - 30/12/98 - Expte. N° 159-2.695/98.**

Artículo 1° - Designase en el Instituto Especial N° 7.142 "Talleres Artísticos Jaime Dávalos" de la ciudad de Salta - Anexo La Viña, dependiente de la Dirección General de Regímenes Especiales, a la señora Pérez de Vaca, Mirta Verónica, D.N.I. N° 5.335.513, Idónea en Canto, como profesora interina de Canto, en curso único, 1ra. división, con diez (10) horas cátedra semanales, Talleres Libres, turno tarde, a partir del 10/07/98 y hasta el 11/12/98, por creación, según Decreto N° 3.402/98.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 08 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Regímenes Especiales - Ejercicio vigente.

#### **Ministerio de Educación - Decreto N° 5.019 - 30/12/98 - Ref. Expte. N° 159-2.083/98.**

Artículo 1° - Designase en el Instituto Superior de Formación Docente N° 6.014 de la localidad de El Tala, dependiente de la Dirección General de Educación

Superior, a la señora Rodríguez, Silvana Amanda, D.N.I. N° 24.750.825, Analista de Sistemas, como profesora interina en la asignatura "Computación II", cuatrimestral, en 1er. año, 1ra. división, con cuatro (4) horas cátedra semanales, turno vespertino, correspondiente a la carrera Técnico Superior en Administración e Informática, a partir del 20/08/98, vacante por renuncia del profesor interino Fernando Rafael Terzi.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 09 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 3 - Dirección General de Educación Superior - Ejercicio vigente.

**Ministerio de Educación - Decreto N° 5.020 - 30/12/98 - Expte. N° 159-2.564/98.**

Artículo 1° - Designase en el Colegio Secundario N° 5.046 "Juan Calchaqui" de la ciudad de Salta, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, a la señora Zamora Equino, María Lourdes, D.N.I. N° 11.826.691, Profesora Superior de Piano, en la asignatura Apreciación Musical, interina, en 5° año, 2da. división, con dos (2) horas cátedra semanales, carrera Bachiller con Orientación Docente, turno noche, a partir del 16/10/98, por creación de curso, según Decreto N° 2.731/98.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

**Ministerio de Educación - Decreto N° 5.021 - 30/12/98 - Expte. N° 159-2.700/98.**

Artículo 1° - Designase en el Instituto Especial N° 7.142 "Talleres Artísticos Jaime Dávalos" de la ciudad de Salta - Anexo La Viña, dependiente de la Dirección General de Regímenes Especiales, al señor López, Fernando Javier, D.N.I. N° 23.318.363, Bachiller con Orientación Artística, como profesor interino de Guitarra, en curso único, 1ra. división, con diez (10) horas cátedra semanales, Talleres Libres, turno tarde, a partir del 10/07/98 y hasta el 11/12/98, por creación, según Decreto N° 3.402/98.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 08 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Regímenes Especiales - Ejercicio vigente.

**Ministerio de Educación - Decreto N° 5.022 - 30/12/98 - Expte. N° 159-2.556/98.**

Artículo 1° - Designase en el Colegio Secundario N° 5.086 "Ing. Ricardo F. Maury" de Campo Quijano, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, al señor Torres, Javier Durval, D.N.I. N° 20.524.273, Profesor en Ciencias Jurídicas y Contables, en la asignatura Administración de Empresas, suplente, en 4° año, 1ra. división, con cuatro (4) horas cátedra semanales, carrera Perito Mercantil con especialización Contable e Impositiva, turno tarde, a partir del 16/05/98 y mientras dure la Licencia Artículo 58 del Decreto N° 4.118/97, de la profesora Escada, Gladys Noemí.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

**Ministerio de Educación - Decreto N° 5.023 - 30/12/98 - Expte. N° 159-2.503/98.**

Artículo 1° - Designase en la Escuela de Educación Técnica N° 5.130 E.M.E.T.A. II de San José de Yacuy, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, al señor Rojas, Arturo Adelaido, D.N.I. N° 21.810.898, Técnico Superior en Producción Agropecuaria, como profesor interino de Sector de la Producción Vegetal, en 1er. año, división "C", con ocho (8) horas cátedra semanales, carrera Técnico en Producción Agropecuaria con Orientación Regional, turno mañana, a partir del 18/05/98 y hasta el 28/02/99, por creación de curso, según Disposición N° 334/98.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

**Ministerio de Educación - Decreto N° 5.024 - 30/12/98 - Ref. Expte. N° 159-2.555/98.**

Artículo 1° - Designase en el Instituto de Educación Superior "Juan Carlos Dávalos" N° 6.021 Anexo El Galpón, dependiente de la Dirección General de Educación Superior, a la señora Crispina, Mara Fernanda, D.N.I. N° 25.407.090, Técnico Superior en Turismo, como profesora interina en la asignatura "Teoría y Fundamentación del Discurso I", anual, en 1er. año, 1ra. división, con cuatro (4) horas cátedra semanales, turno vespertino, correspondiente a la carrera Técnico Superior en Turismo, a partir del

20/08/98, vacante por renuncia del profesor interino Favio Norberto Barques.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 09 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 3 - Dirección General de Educación Superior - Ejercicio vigente.

---

**Ministerio de Educación - Decreto Nº 5.025 - 30/12/98 - Expte. Nº 159-2.452/98.**

Artículo 1º - Desígnase en la Escuela de Educación Técnica Nº 5.139 "Gral. Martín Miguel de Güemes" de la ciudad de Salta, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, al señor Laguna, Héctor, D.N.I. Nº 7.245.500, Ingeniero Mecánico, como profesor suplente de Proyecto y Dibujo de Elementos del Automotor, en 3er. año, 2da. división, con cinco (5) horas cátedra semanales, Ciclo Superior, especialidad Automotores, turno tarde, a partir del 26/10/98 y mientras dure la Licencia Artículo 24 del Decreto Nº 4.118/97 del profesor Díaz, Mario Alberto, suplente del profesor Rodríguez, Víctor Guillermo, con Licencia Artículo 28 del Decreto Nº 4.998/72, según Disposición Nº 64/97.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

---

**Ministerio de Educación - Decreto Nº 5.026 - 30/12/98 - Expte. Nº 159-2.508/98.**

Artículo 1º - Desígnase en la Escuela de Educación Técnica Nº 5.130 E.M.E.T.A. II de San José de Yacuy, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, a la señora Merino, Irene Lía, D.N.I. Nº 13.835.542, Profesora en Ciencias Jurídicas y Contables, en la asignatura Matemática, interina, en 1er. año, división "C", con cuatro (4) horas cátedra semanales, carrera Técnico en Producción Agropecuaria con Orientación Regional, turno tarde, a partir del 18/05/98 y hasta el 28/02/99, por creación de curso, según Disposición Nº 334/98.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

**Ministerio de Educación - Decreto Nº 5.027 - 30/12/98 - Expte. Nº 159-978/98.**

Artículo 1º - Desígnase en el Colegio Secundario Nº 5.095 "General Manuel Belgrano" de la ciudad de Salta, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, a la señora Arana, Gladys Azucena, D.N.I. Nº 13.844.668, Ingeniera Civil, como profesora suplente en la siguientes asignaturas:

\* Ciencias Matemáticas, en 4º año, 5ta. división, con cuatro (4) horas cátedra semanales.

\* Interdisciplinarias, con dos (2) horas cátedra semanales.

\* Ciencias Matemáticas, en 5º año, 5ta. división, con cuatro (4) horas cátedra semanales.

\* Interdisciplinarias, con dos (2) horas cátedra semanales.

En todos los casos correspondiente a la carrera Bachiller Pedagógico, turno mañana, a partir del 18/06/98 y mientras dure la Licencia Artículo 42 del Decreto Nº 4.118/97 de la profesora Hinojosa Pozzi, Iris Raquel.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

---

**Ministerio de Educación - Decreto Nº 5.028 - 30/12/98 - Expte. Nº 159-625/98.**

Artículo 1º - Apruébase la Disposición Nº 25/98 emitida por el Instituto Superior de Formación Docente Rural Nº 6.027 "América Latina" de Profesor Salvador Mazza, dependiente de la Dirección General de Educación Superior, mediante la cual se designa a la señora Blasco de Abud, Silvia Susana, D.N.I. Nº 10.822.208, Profesora en Ciencias de la Educación, como profesora interina de la asignatura Residencia y Práctica de la Enseñanza, cuatrimestral, en 3er. año, 1ra. división, con diez (10) horas cátedra semanales, carrera Profesorado de Jardín de Infantes, turno vespertino, a partir del 11/05/98, por renuncia de la Prof. Dopico Peredo, Erika.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 09 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 3 - Dirección General de Educación Superior - Ejercicio vigente.

---

**Ministerio de Educación - Decreto Nº 5.029 - 30/12/98 - Expte. Nº 159-2.666/98.**

Artículo 1º - Desígnase en la Escuela de Educación Técnica Nº 5.107 "Juana Azurduy de Padilla" de la

ciudad de Salta, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, a la señora Storni, María Victoria, D.N.I. N° 6.383.721, Profesora de Historia, en la asignatura Historia Nacional, interina, en 2° año, 2da. división, con tres (3) horas cátedra semanales, Ciclo Básico Tecnológico, especialidad Construcciones y Carpintería, turno vespertino, a partir del 01/07/98, por traslado de la profesora Frutos, María Elva.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

**Ministerio de Educación - Decreto N° 5.030 - 30/12/98 - Expte. N° 159-2.335/98.**

Artículo 1° - Designase en el Instituto de Educación Superior N° 6.021 "Juan Carlos Dávalos" - Anexo El Galpón, dependiente de la Dirección General de Educación Superior, a la señora Bonotto, Carmen Beatriz, D.N.I. N° 18.407.206, Licenciada en Psicología, como profesora suplente de Dinámica y Organización de Grupos, anual, en 2° año, 1ra. división, con cuatro (4) horas cátedra semanales, carrera Técnico Superior en Turismo, turno vespertino, a partir del 29/09/98 y mientras dure la Licencia Artículo 69 del Decreto N° 4.118/97 de la Prof. Talavera de Bernasconi, Gladys Isabel.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 09 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 3 - Dirección General de Educación Superior - Ejercicio vigente.

**Ministerio de Educación - Decreto N° 5.031 - 30/12/98 - Expte. N° 159-2.522/98.**

Artículo 1° - Designase en la Escuela de Educación Técnica N° 5.107 "Juana Azurduy de Padilla" de la ciudad de Salta, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, al señor Flores, Guillermo Adolfo, D.N.I. N° 12.712.629, Profesor en Historia, en la asignatura Historia Nacional, interino, en 2° año, 1ra. división, con tres (3) horas cátedra semanales, Ciclo Básico Tecnológico, especialidad Electricidad, turno vespertino, a partir del 01/07/98, por traslado de la profesora Frutos, María Elva.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07

- Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

**Ministerio de Educación - Decreto N° 5.032 - 30/12/98 - Expte. N° 159-2.609/98.**

Artículo 1° - Designase en la Escuela de Educación Técnica N° 5.114 de Joaquín V. González y Filial N° II El Quebrachal, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, a la señorita Contreras, Carina Paola, D.N.I. N° 22.911.485, Profesora de Educación Física, en la asignatura Educación Física, suplente, en 1er. año, 1ra. división - Grupo I y en 2° año, 1ra. división - Grupo II, con dos (2) horas cátedra semanales en cada grupo, en ambos casos correspondiente al Ciclo Básico Tecnológico, especialidad Actividades Prácticas, turno tarde, a partir del 21/10/98 y mientras dure la Licencia Artículo 42 del Decreto N° 4.118/97, de la profesora Gómez de Sansó, Cristina Graciela del Valle.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

**Ministerio de Educación - Decreto N° 5.033 - 30/12/98 - Expte. N° 159-2.483/98.**

Artículo 1° - Designase en el Colegio Secundario N° 5.022 "Prof. Amadeo Rodolfo Sirolli" de la ciudad de Salta, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, al señor Kunkar, Silvestre, L.E. N° 5.264.777, Profesor de Historia, en la asignatura Historia, suplente, en 1er. año, 1ra. división, con tres (3) horas cátedra semanales, carrera Bachiller con Capacitación en Informática, turno noche, a partir del 20/10/98 y mientras dure la Licencia Artículo 69 del Decreto N° 4.118/97, del profesor Sergio Federico Escalante.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

**Ministerio de Educación - Decreto N° 5.034 - 30/12/98 - Expte. N° 159-2.498/98.**

Artículo 1° - Designase en la Escuela de Educación Técnica N° 5.130 E.M.E.T.A. II de San José de Yacuy, dependiente de la Dirección General de Educación

Polimodal, al señor Rueda, Luis Pedro, D.N.I. N° 16.314.666, Técnico Superior en Laboratorio, como profesor interino de Física - Química, en 1er. año, división "C", con tres (3) horas cátedra semanales, carrera Técnico en Producción Agropecuaria con Orientación Regional, turno mañana, a partir del 18/05/98 y hasta el 28/02/99, por creación de curso, según Disposición N° 334/98.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

**Ministerio de Educación - Decreto N° 5.035 - 30/12/98 - Expte. N° 159-2.505/98.**

Artículo 1° - Designase en la Escuela de Educación Técnica N° 5.130 E.M.E.T.A. II de San José de Yacuy, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, a la señora Espilócn, Inés Mercedes, D.N.I. N° 22.969.667, Técnico Mecánico Electricista - Analista Programador, como profesora interina de Sector de la Producción Complementaria, en 1er. año, división "C", con ocho (8) horas cátedra semanales, carrera Técnico en Producción Agropecuaria con Orientación Regional, turno mañana, a partir del 18/05/98 y hasta el 28/02/99, por creación de curso, según Disposición N° 334/98.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

**Ministerio de Educación - Decreto N° 5.036 - 30/12/98 - Expte. N° 159-2.404/98.**

Artículo 1° - Designase en el Colegio Secundario N° 5.022 "Prof. Amadeo Rodolfo Sirolli" de la ciudad de Salta, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, al señor Kunkar, Silvestre, L.E. N° 5.264.777, Profesor de Historia, en la asignatura Historia, suplente, en 4° año, 4ta. división, con tres (3) horas cátedra semanales, carrera Bachiller con Capacitación en Informática, turno noche, a partir del 29/10/98 y mientras dure la Licencia Artículo 69 del Decreto N° 4.118/97, del profesor Sergio Federico Escalante.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07

- Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

**Ministerio de Educación - Decreto N° 5.037 - 30/12/98 - Expte. N° 159-2.613/98.**

Artículo 1° - Designase en la Escuela de Educación Técnica N° 5.113 "Francisco Tobar" de Gral. Enrique Mosconi, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, a la señora Andrada, Olga Olfide, D.N.I. N° 20.126.271, Maestra en Actividades Prácticas especializada en Corte y Confección, como profesora suplente de Juguetería del Taller Integral, en 2° año, 2da. división, con dos (2) horas cátedra semanales, Ciclo Superior, especialidad Magisterio en Actividades Prácticas con especialización en Cocina, turno vespertino, a partir del 30/10/98 y mientras dure la Licencia Artículo 42 del Decreto N° 4.118/97, de la profesora Venencia, Nelma Etelvina.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

**Ministerio de Educación - Decreto N° 5.038 - 30/12/98 - Expte. N° 42-10.163/98.**

Artículo 1° - Apruébase la Disposición N° 14/98 emitida por la Escuela de Educación Técnica N° 5.122 "General Martín Miguel de Güemes" de la ciudad de Salta, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, mediante la cual se designa a la señora Fernández de López, Mónica Graciela, D.N.I. N° 17.791.134, Profesora de Educación Física, en la asignatura Educación Física, interina, en el Grupo I (mujeres), con tres (3) horas cátedra semanales, carrera Técnico Agropecuario con Orientación en la Producción Mixta y Granja, turno mañana, a partir del 21/05/98, por creación de grupo, según Decreto N° 2.782/98.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

**Ministerio de Educación - Decreto N° 5.039 - 30/12/98 - Expte. N° 42-9.603/98.**

Artículo 1° - Apruébase la Disposición N° 32/98 emitida por el Bachillerato Laboral con Orientación

Agrotécnica N° 5.015 de Cerrillos, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, mediante la cual se designa a la señorita Ramos, Luisa Noemí, D.N.I. N° 12.692.830, Ingeniera Agrónoma, como profesora interina de Actividades Prácticas de la Huerta, en 2° año, 1ra. división, con tres (3) horas cátedra semanales, carrera Bachillerato Laboral con Orientación Agrotécnica - Materias Comunes, turno mañana, a partir del 06/04/98, por creación de curso, según Decreto N° 2.305/98.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

**Ministerio de Educación - Decreto N° 5.040 - 30/12/98 - Expte. N° 42-9.629/98.**

Artículo 1° - Apruébase la Disposición N° 17/98 emitida por el Bachillerato Laboral con Orientación Agrotécnica N° 5.015 de Cerrillos, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, mediante la cual se designa a la señorita Magno, María Alejandra, D.N.I. N° 20.706.699, Profesora en Ciencias Jurídicas y Contables, en la asignatura Contabilidad y Organización de la Empresa Rural, interina, en 4° año, 1ra. división, con dos (2) horas cátedra semanales, carrera Bachiller y Experto en Desarrollo Rural, turno mañana, a partir del 19/03/98, por creación de curso, según Decreto N° 2.305/98.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

**Ministerio de Educación - Decreto N° 5.041 - 30/12/98 - Expte. N° 42-10.568/98.**

Artículo 1° - Apruébase la Disposición N° 05/98 emitida por el Colegio Secundario N° 5.097 "República de Colombia" de Rosario de la Frontera, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, mediante la cual se designa al señor González, Néstor Edgardo, D.N.I. N° 17.601.825, Perito Mercantil, como profesor interino de Taller y Coordinación de Taller, en 4° año, 1ra. división, con dos (2) y una (1) horas cátedra semanales respectivamente, en ambos casos correspondiente al turno tarde, carrera Bachiller Pedagógico, a partir del 06/03/98 y hasta el 31/07/98, por elección directa de los alumnos, según Resolución N° 2.238/90.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

**Ministerio de Educación - Decreto N° 5.042 - 30/12/98 - Expte. N° 42-9.630/98.**

Artículo 1° - Apruébase la Disposición N° 18/98 emitida por el Bachillerato Laboral con Orientación Agrotécnica N° 5.015 de Cerrillos, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, mediante la cual se designa a la señorita Ríos, Rosa Elizabeth, D.N.I. N° 16.884.620, Licenciada en Nutrición, como profesora interina de Nutrición Aplicada a la Familia Rural, en 4° año, 1ra. división, con dos (2) horas cátedra semanales, carrera Bachiller y Experto en Desarrollo Rural, turno mañana, a partir del 19/03/98, por creación de curso, según Decreto N° 2.305/98.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

**Ministerio de Educación - Decreto N° 5.043 - 30/12/98 - Expte. N° 42-9.969/98.**

Artículo 1° - Apruébase la Disposición N° 17/98 emitida por la Escuela de Educación Técnica N° 5.144 "De Instrucción y Perfeccionamiento Aeronáutico" de la ciudad de Salta, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, mediante la cual se designa al Sr. Sánchez, Luis Esteban, D.N.I. N° 16.735.233, Técnico Químico, como profesor interino de las asignaturas que a continuación se detallan:

\* Matemática II, con cinco (5) horas cátedra semanales, a partir del 05/03/98

\* Química I, con dos (2) horas cátedra semanales, a partir del 06/03/98.

En ambos casos correspondiente al 2° año, 1ra. división, carrera Mecánico de Equipos Radioeléctricos de Aeronaves, turno mañana, por desdoblamiento del 2° año.

\* Química I, en 2° año, 1ra. división, con dos (2) horas cátedra semanales, carrera Mecánico de Mantenimiento de Aeronaves, turno mañana, a partir del 06/03/98, por renuncia de la profesora Garkus, Elizabeth.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07

- Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

**Ministerio de Educación - Decreto N° 5.044 - 30/12/98 - Expte. N° 42-9.076/98.**

Artículo 1° - Apruébase la Disposición N° 05/98 emitida por el Colegio Secundario N° 5.064 de Rivadavia Banda Sur, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, mediante la cual se designa al señor Salazar, Olver Omar, D.N.I. N° 17.308.684, Profesor para la Enseñanza Primaria, como profesor interino, de Cultura Musical, en 2° año, 2da. división, con dos (2) horas cátedra semanales, turno mañana, carrera Bachiller Común, a partir del 02/03/98, por creación de curso, según Disposición N° 1.420/98.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

**Ministerio de Educación - Decreto N° 5.045 - 30/12/98 - Expte. N° 42-9.071/98.**

Artículo 1° - Apruébase la Disposición N° 07/98 emitida por el Colegio Secundario N° 5.064 de Rivadavia Banda Sur, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, mediante la cual se designa a la señora Cueto, Mabel Ermelinda, D.N.I. N° 26.143.562, Profesora de Geografía, como profesora interina, en las siguientes asignaturas:

\* Geografía, con tres (3) horas cátedra semanales.

\* Educación Plástica, con dos (2) horas cátedra semanales.

En ambos casos correspondiente al curso 2° año, 2da. división, turno mañana, carrera Bachiller Común, a partir del 02/03/98, por creación de curso, según Disposición N° 1.420/98.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

**Ministerio de Educación - Decreto N° 5.046 - 30/12/98 - Expte. N° 42-9.077/98.**

Artículo 1° - Apruébase la Disposición N° 03/98 emitida por el Colegio Secundario N° 5.064 de Rivadavia Banda Sur, dependiente de la Dirección

General de Educación Polimodal, mediante la cual se designa a la señora Infante, Norma Mariela, D.N.I. N° 23.295.703, Profesora de Lengua y Literatura, como profesora interina, en las siguientes asignaturas:

\* Lengua y Literatura, con cinco (5) horas cátedra semanales.

\* Metodología de Estudio, con dos (2) horas cátedra semanales.

En ambos casos correspondiente al curso 2° año, 2da. división, turno mañana, carrera Bachiller Común, a partir del 02/03/98, por creación de curso, según Disposición N° 1.420/98.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

**Ministerio de Educación - Decreto N° 5.047 - 30/12/98 - Expte. N° 42-9.067/98.**

Artículo 1° - Apruébase la Disposición N° 06/98 emitida por el Colegio Secundario N° 5.064 de Rivadavia Banda Sur, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, mediante la cual se designa al señor Vargas, Fabián Vicente, D.N.I. N° 17.131.779, Profesor de Historia, como profesor interino, en las siguientes asignaturas:

\* Historia, con cuatro (4) horas cátedra semanales.

\* Educación Cívica, con dos (2) horas cátedra semanales.

En ambos casos correspondiente al curso 2° año, 2da. división, turno mañana, carrera Bachiller Común, a partir del 02/03/98, por creación de curso, según Disposición N° 1.420/98.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

**Ministerio de Educación - Decreto N° 5.048 - 30/12/98 - Expte. N° 42-9.072/98.**

Artículo 1° - Apruébase la Disposición N° 09/98 emitida por el Colegio Secundario N° 5.064 de Rivadavia Banda Sur, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, mediante la cual se designa al señor Rodríguez, Julio Richar, D.N.I. N° 10.168.386, Profesor en Ciencias Naturales, como profesor interino, de Ciencias Biológicas, en 2° año, 2da. división, con tres (3) horas cátedra semanales, turno mañana, carrera Bachiller Común, a partir del

02/03/98, por creación de curso, según Disposición N° 1.420/98.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

**Ministerio de Educación - Decreto N° 5.049 - 30/12/98 - Expte. N° 42-9.074/98.**

Artículo 1° - Apruébase la Disposición N° 04/98 emitida por el Colegio Secundario N° 5.064 de Rivadavia Banda Sur, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, mediante la cual se designa al señor Díaz, Dionicio Demetrio, D.N.I. N° 18.309.261, Profesor de Matemática y Física, como profesor interino, de Matemática, en 2° año, 2da. división, con cinco (5) horas cátedra semanales, turno mañana, carrera Bachiller Común, a partir del 02/03/98, por creación de curso, según Disposición N° 1.420/98.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

**Ministerio de Educación - Decreto N° 5.050 - 30/12/98 - Expte. N° 42-8.882/98.**

Artículo 1° - Apruébase la Disposición N° 3/98 emitida por la Escuela de Educación Técnica N° 5.141 de la ciudad de Salta, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, mediante la cual se designa a la señorita Morales, Susana María de los Angeles, D.N.I. N° 12.448.896, Profesora en Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales, como profesora interina de Organización Industrial y Relaciones Humanas, 3er. año, 1ra. división, con tres (3) horas cátedra semanales, turno mañana, modalidad Ciclo Superior Especialidad Técnico-Químico, a partir del 25/02/98, por aplicación de la Resolución N° 1.047/88 a la profesora González de Fernández, Luisa Beatriz.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

**Ministerio de Educación - Decreto N° 5.051 - 30/12/98 - Expte. N° 42-10.879/98.**

Artículo 1° - Designase en la Escuela de Educación Técnica N° 5.135 de Tartagal, dependiente de la

Dirección General de Educación Polimodal, al personal docente que a continuación se detalla:

\* Gaiván, Leonor Gladys, D.N.I. N° 10.413.108, Profesora Superior de Música y Profesora para la Enseñanza Primaria, en la asignatura Castellano, interina, en 1er. año, 5ta. división, con cuatro (4) horas cátedra, carrera Ciclo Básico, turno tarde, a partir del 07/05/98, por creación de curso, según Disposición N° 869/98.

\* Pizarro, Stella Maris, D.N.I. N° 18.516.251, Profesora en Ciencias Naturales, en la asignatura Biología, interina, en 1er. año, 5ta. división, con dos (2) horas cátedra, carrera Ciclo Básico, turno tarde, a partir del 07/05/98, por creación de curso, según Disposición N° 869/98.

\* Gutiérrez, Josefa del Valle, D.N.I. N° 14.183.268, Profesora en Historia y Geografía, en la asignatura Geografía, interina, en 1er. año, 5ta. división, con dos (2) horas cátedra, carrera Ciclo Básico, turno tarde, a partir del 08/05/98, por creación de curso, según Disposición N° 869/98.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

**Ministerio de Educación - Decreto N° 5.052 - 30/12/98 - Expte. N° 42-10.598/98.**

Artículo 1° - Apruébase la Disposición N° 18/98 emitida por la Escuela de Educación Técnica N° 5.129 - E.M.E.T.A. I de Metán, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, mediante la cual se designa al señor Ruiz, Américo Leonardo, D.N.I. N° 22.869.192, Profesor para la Enseñanza Media y Superior en Ciencias Físico-Matemáticas, como profesor interino de Matemática, en 4° año, 2da. división, turno mañana, con cuatro (4) horas cátedra semanales, carrera Técnico en Producción Agropecuaria con Orientación Regional, a partir del 03/04/98, por creación de curso, según Disposición N° 230/98.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

**Ministerio de Educación - Decreto N° 5.053 - 30/12/98 - Expte. N° 42-8.877/98.**

Artículo 1° - Apruébase la Disposición N° 01/98 emitida por la Escuela de Comercio N° 5.063 "Juan

Pablo II" de la ciudad de Salta, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, mediante la cual se designa a la señorita Villalba, Marcela Noemí, D.N.I. N° 20.920.111, Profesora de Inglés, en la asignatura Idioma Extranjero-Inglés, interina, en 1er. año, 1ra. y 2da. divisiones, con tres (3) horas cátedra semanales en cada curso y división, en ambos casos correspondiente a la carrera Comercial Diurno, turno vespertino, a partir del 25/02/98, baja por interinato a término de la profesora Saiquita, Carmen Rosa.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

**Ministerio de Educación - Decreto N° 5.054 - 30/12/98 - Expte. N° 42-10.850/98.**

Artículo 1° - Designase en el Colegio Secundario N° 5.033 "Dr. Ernesto M. Aróz" de la ciudad de Salta, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, al señor Flores, Armando Roberto, D.N.I. N° 11.539.450, Profesor en Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales, como profesor suplente de Derecho, en 2° año, 4ta. división, con tres (3) horas cátedra semanales, turno noche, carrera Comercial Nocturno, a partir del 28/05/98 y mientras dure la Licencia Artículo 69 del Decreto N° 4.118/97, de la profesora Zigarán, Lucía del Valle, según Disposición N° 027/98.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

**Ministerio de Educación - Decreto N° 5.055 - 30/12/98 - Expte. N° 42-10.431/98.**

Artículo 1° - Apruébase la Disposición N° 19/98 emitida por la Escuela de Educación Técnica N° 5.102 de General Güemes, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, mediante la cual se designa al señor Del Moral, Eulogio Adán, D.N.I. N° 14.781.691, Profesor de Matemática y Física, en la asignatura Matemática, interino, en 2° año, 2da. división, con tres (3) horas cátedra semanales, Ciclo Superior, especialidad Magisterio en Actividades Prácticas, turno tarde, a partir del 06/04/98, por creación de curso, según Disposición N° 527/95.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

**Ministerio de Educación - Decreto N° 5.056 - 30/12/98 - Expte. N° 42-10.476/98.**

Artículo 1° - Apruébase la Disposición N° 03/98 emitida por la Escuela de Comercio N° 5.003 "José Manuel Estrada" de Metán, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, mediante la cual se designa a la señora Suárez de Abraham, Rosa María del Valle, D.N.I. N° 11.708.966, Profesora en Letras, como profesora interina de Lengua y Literatura, en 5° año, 2da. división, con tres (3) horas cátedra semanales, turno tarde, carrera Bachillerato con Orientación Laboral - Materias Comunes, a partir del 25/02/98, por creación de curso, según Disposición N° 475/98.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

**Ministerio de Educación - Decreto N° 5.057 - 30/12/98 - Expte. N° 42-10.880/98.**

Artículo 1° - Designase en la Escuela de Educación Técnica N° 5.135 de Tartagal, al personal docente que a continuación se detalla:

\* Aponte, Graciela Beatriz, D.N.I. N° 16.034.887, Técnica Mecánica Electricista y Técnica Superior en Laboratorio, en la asignatura Dibujo, interina, en 1er. año, 5ta. división, con cuatro (4) horas cátedra, carrera Ciclo Básico, turno tarde, a partir del 08/05/98, por creación de curso, según Disposición N° 869/98.

\* Arenas, Miriam, D.N.I. N° 11.218.820, Bachiller Nacional y Profesora en Matemática y Contabilidad, en la asignatura Matemática, interina, en 1er. año, 5ta. división, con seis (6) horas cátedra, carrera Ciclo Básico, turno tarde, a partir del 11/05/98, por creación de curso, según Disposición N° 869/98.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputa a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

**Ministerio de Educación - Decreto N° 5.058 - 30/12/98 - Expte. N° 42-10.168/98.**

Artículo 1° - Apruébase la Disposición N° 12/98 emitida por la Escuela de Educación Técnica N° 5.144 "De Instrucción y Perfeccionamiento Aeronáutico" de la ciudad de Salta, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, mediante la cual se designa a la Sra. Aramayo, Noemí Guillermina, D.N.I. N° 10.581.825, Profesora de Geografía, en la asignatura Geografía II, interina, en 2° año, 1ra. división, con dos (2) horas cátedra semanales, carrera Mecánico de Equipos Radioeléctricos de Aeronaves, turno mañana, a partir del 05/03/98, por desdoblamiento del 2° año.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

**Ministerio de Educación - Decreto N° 5.059 - 30/12/98 - Expte. N° 42-9.034/98.**

Artículo 1° - Apruébase la Disposición N° 04/98 emitida por la Escuela de Educación Técnica N° 5.110 de Metán, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, mediante la cual se designa al Sr. Saso, José Emilio, D.N.I. N° 22.070.132, Profesor de Psicología y Ciencias de la Educación, como profesor suplente de Introducción a la Psicología, en 1er. año, 1ra. división, con tres (3) horas cátedra semanales, turno tarde, Ciclo Superior, especialidad Magisterio en Actividades Prácticas, a partir del 04/03/98 y mientras dure la Licencia Artículo 68 del Decreto N° 4.118/97 de la profesora Balenzuela, Ana María.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

**Ministerio de Educación - Decreto N° 5.060 - 30/12/98 - Expte. N° 42-10.432/98.**

Artículo 1° - Apruébase la Disposición N° 13/98 emitida por la Escuela de Educación Técnica N° 5.102 de General Güemes, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, mediante la cual se designa a la señora Toledo, María del Carmen, D.N.I. N° 17.437.319, Profesora en Física y Química, en la asignatura Química, interina, en 2° año, 2da. división, con tres (3) horas cátedra semanales, Ciclo Superior, especialidad Magisterio en Actividades Prácticas,

turno tarde, a partir del 31/03/98, por creación de curso, según Disposición N° 527/95.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

**Ministerio de Educación - Decreto N° 5.061 - 30/12/98 - Expte. N° 159-2.586/98.**

Artículo 1° - Autorízase, a partir del 07/09/98 y hasta el 05/06/99, la creación de una sección de Jardín de Infantes, en la Escuela N° 4.571 "Dr. Benjamín Zorrilla" de Cobres, localidad del departamento La Poma, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

**Ministerio de Educación - Decreto N° 5.062 - 30/12/98 - Expte. N° 159-2.549/98.**

Artículo 1° - Designase en la Escuela de Educación Técnica N° 5.140 "Dr. Francisco de Gurruchaga" de la ciudad de Salta, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, al señor Martínez, Oscar Alberto, D.N.I. N° 8.612.713, Técnico Mecánico Electricista, como profesor suplente en la asignatura Proyecto Cómputo y Presupuesto, en 2° año, 1ra. división, con cinco (5) horas cátedra semanales, carrera Instalador Electricista, turno noche, a partir del 08/10/98 y mientras dure la Licencia Artículo 58 del Decreto N° 4.118/97, de la profesora Neri, Edith del Valle.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

**Ministerio de Educación - Decreto N° 5.063 - 30/12/98 - Expte. N° 159-2.628/98.**

Artículo 1° - Designase en la Escuela de Educación Técnica N° 5.111 de Cafayate, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, al señor Saldaño, Hugo Lino, D.N.I. N° 10.009.176, Maestro Mayor de Obras, como profesor suplente de Matemática, en 2° año, 1ra. división, con cuatro (4) horas cátedra semanales, Ciclo Básico Tecnológico, especialidad Tejido y Telares, turno tarde, a partir del 21/10/98 y mientras dure la Licencia Artículo 69 del Decreto N° 4.118/97, de la profesora Contreras de Escudero, Rosa Mabel.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

**Ministerio de Educación - Decreto N° 5.064 - 30/12/98 - Expte. N° 159-2.567/98.**

Artículo 1° - Designase en la Escuela de Educación Técnica N° 5.137 "Martina Silva de Gurruchaga" de la ciudad de Salta, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, a la señora López, Mabel del Socorro, D.N.I. N° 12.790.805, Profesora en Computación y Matemática, en las asignaturas que a continuación se detallan:

\* Computación, suplente, en 1er. año, 2da. división, con tres (3) horas cátedra semanales, Ciclo Básico, especialidad Administrativo, turno tarde.

\* Computación I, suplente, en 1er. año, 2da. división, con dos (2) horas cátedra semanales, Ciclo Superior, especialidad Administración de Empresas, turno mañana.

\* Computación I, suplente, en 1er. año, 3ra. división, con dos (2) horas cátedra semanales, Ciclo Superior, especialidad Administración de Empresas, turno vespertino.

En todos los casos a partir del 09/11/98 y mientras dure la Licencia Artículo 32 del Decreto N° 4.118/97, del profesor Alancay, Alfredo Lorenzo.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

**Ministerio de Educación - Decreto N° 5.065 - 30/12/98 - Expte. N° 159-2.235/98.**

Artículo 1° - Designase en el Centro Polivalente de Arte N° 5.092 de la ciudad de Salta, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, a la señorita Vázquez, Beatriz del Carmen, D.N.I. N° 20.920.046, Profesora para la Enseñanza Primaria, como profesora suplente en las siguientes asignaturas:

\* Castellano, en 1er. año, 3ra. división, con cinco (5) horas cátedra semanales.

\* Castellano, en 3er. año, 3ra. división, con cuatro (4) horas cátedra semanales.

En todos los casos correspondiente a la carrera Bachiller, turno mañana, a partir del 05/10/98 y hasta el 01/09/99 por Licencia Artículo 52 del Decreto N° 4.118/97 de la profesora Sacca, Zulma Estela, según Resolución N° 610/98.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

**Ministerio de Educación - Decreto N° 5.066 - 30/12/98 - Expte. N° 159-2.412/98.**

Artículo 1° - Designase en el Colegio Secundario N° 5.066 de Santa Victoria Oeste, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, al señor Pastrana, Aldo Omar, D.N.I. N° 17.792.018, Profesor de Historia, como profesor interino en las asignaturas, cursos y horas que a continuación se detallan:

\* Educación Cívica, en 3er. año, 2da. división, con dos (2) horas cátedra semanales.

\* Historia, en 3er. año, 2da. división, con cuatro (4) horas cátedra semanales.

En ambos casos correspondiente a la carrera Bachiller Común Regionalizado, turno mañana, a partir del 20/04/98, por creación de curso, según Decreto N° 2.311/98.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

**Ministerio de Educación - Decreto N° 5.067 - 30/12/98 - Expte. N° 159-2.426/98.**

Artículo 1° - Designase en la Escuela de Educación Técnica N° 5.111 de Cafayate, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, a la señora González de Sulca, Nora Isabel, D.N.I. N° 10.541.410, Maestra de Cocina, como profesora interina de Cocina y Repostería, en 1er. año, 1ra. división, con quince (15) horas cátedra semanales, Ciclo de Adiestramiento, turno tarde, a partir del 25/09/98, por creación de curso, según Disposición N° 2.304/98.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

**Ministerio de Educación - Decreto N° 5.068 - 30/12/98 - Expte. N° 159-2.615/98.**

Artículo 1° - Designase en la Escuela de Educación Técnica N° 5.113 "Francisco Tobar" de Gral. Enrique

Mosconi, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, a la señora Romano, Mirtha Gloria, D.N.I. N° 12.902.923, Maestra en Actividades Prácticas especializada en Corte y Confección, como profesora suplente de Cerámica del Taller Integral, en 1er. año, 2da. división, con dos (2) horas cátedra semanales, Ciclo Superior, especialidad Magisterio en Actividades Prácticas con especialización en Cocina, turno vespertino, a partir del 23/10/98 y mientras dure la Licencia Artículo 42 del Decreto N° 4.118/97, de la profesora Venencia, Nelma Etelvina.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

**Ministerio de Educación - Decreto N° 5.069 - 30/12/98 - Expte. N° 159-2.328/98.**

Artículo 1° - Designase en el Centro Polivalente de Arte N° 5.092 de la ciudad de Salta, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, al señor López, José Manuel, D.N.I. N° 12.409.168, Profesor de Artes Visuales, en la asignatura Historia del Arte, suplente, en 5° año, 1ra. división, con dos (2) horas cátedra semanales, carrera Bachiller, turno tarde, a partir del 01/07/98 y mientras dure la Licencia Mayor Jerarquía -normativa Nación- del profesor Santiago Vistas, por baja extemporánea de la profesora Ester Choque por exceso de Licencia Artículo 24 del Decreto N° 4.118/97 (Condición Laboral Suplente).

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

**Ministerio de Educación - Decreto N° 5.070 - 30/12/98 - Expte. N° 159-1.124/98.**

Artículo 1° - Designase en el Colegio Secundario N° 5.039 "11 de Setiembre" de esta Ciudad, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, a la señora Juárez de Soria, Karina del Valle, D.N.I. N° 22.373.727, Profesora de Inglés, como profesora suplente de Idioma Extranjero (Inglés), en 2° año, 3ra. división y en 4° año, 1ra. división, con tres (3) horas cátedra semanales en cada curso y división, en todos los casos correspondiente a la carrera Bachiller con Orientación Docente, turno vespertino, a partir del 28/05/98 y mientras dure la Licencia Artículo 42 del Decreto N° 4.118/97 de la profesora Robles, Mirta Azucena.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07

- Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

*Los anexos que forman parte de los Decretos N°s. 4.865, 4.876, 4.911, 4.921, 4.923, 4.924 y 4.958, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.*

**RESOLUCION**

O.P. N° 565 R. s/c. N° 8.119  
Salta, 19 de enero de 1999

RESOLUCION N° 04/99

**Unión Cívica Radical**

VISTO la Resolución 03/99 del Comité Central de la Provincia de fecha 19/01/99; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Resolución se dicta "ad-referendum" de la H. Convención Provincial;

**El Comité Central de la Provincia  
de la Unión Cívica Radical**

RESUELVE:

Primero - Convocar a la H. Convención Provincial a sesión extraordinaria para el día 30 de enero de 1999 a horas 15:00 en la Casa Radical de calle Bartolomé Mitre N° 653 de la ciudad de Salta, para tratar como único tema:

**ORDEN DEL DIA**

\* Análisis y consideración de la Resolución 03/99 del Comité Central de la Provincia de la U.C.R.

Segundo - Publíquese, regístrese y archívese.

**Carlos A. Saravia Day**, Presidente; **Bernardo Solá**, Vicepresidente 1°; **Daniel S. Domínguez**, Vicepresidente 3°; **Luis Prado**, **Juan José Torres**, **J. Moreno**, **Miguel A. Montaldi**, **Sandra M. Espeche**, **Sergio Gustavo Castro**, **Juan C. Palavecino**, **Guillermo Naharro**, Secretarios.

Sin cargo e) 27/01/99

**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

O.P. N° 560 F. N° 108.300

**PROVINCIA DE SALTA**

Programa de Desarrollo Institucional  
e Inversiones Sociales Municipales

**PRODISM**

Secretaría de Desarrollo Social de la Nación (S.D.S.)  
Banco Interamericano de Desarrollo (B.I.D.)  
Ministerio de Gobierno y Justicia  
- Unidad Ejecutora Provincial

**Municipalidad de Rosario de Lerma**  
**Licitación Pública Nacional N° 01/99**  
Limitada a los países miembros del BID

Adquisición parcialmente financiada con recursos del BID y de la SDS

Convoca a Licitación Pública Nacional N° 1/99 para la construcción de la obra: Pavimentación de la

calle Roque Sáenz Peña entre Juan B. Justo y Avda. Chile - 2ª Etapa.

Presupuesto Oficial: \$ 508.926,94

Plazo de entrega de Obra: 270 días corridos.

Localidad: Rosario de Lerma - Provincia de Salta.

Monto de Garantía: 1% del Presupuesto Oficial.

Fecha prevista de comienzo de las Obras: Abril/99.

Apertura de Ofertas: 12/02/99.

Hora: 10:00.

Lugar Municipalidad de Rosario de Lerma - Sarmiento N° 25.

Consulta y venta de Pliegos: Municipalidad de Rosario de Lerma - Sarmiento N° 25.

Fecha: Desde el 25/01/99 hasta al 09/02/99.

Valor del Pliego: \$ 200,00

La licitación se efectuará mediante el método de dos sobres, correspondiendo el primero a los documentos que permitan precalificar a los proponentes y el segundo a las propuestas propiamente dichas el que sólo se abrirá si el proponente califica.

Esta licitación se ajustará a los procedimientos establecidos en los contratos de préstamos suscriptos entre la Nación Argentina y el BID N° 830/OC-AR y 932/SF-AR.

Imp. \$ 75,00 e) 26 al 28/01/99

### CONCESION DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 531 F. N° 108.246

#### Administración General de Aguas de Salta

Ref. Expte. N° 34-187.751/98

(corresponde y corresponde 1)

A los efectos establecidos en el Artículo 350, (inciso b) del Código de Aguas se hace saber que el señor Mario Eduardo Marinsek tiene solicitado otorgamiento de Concesión de Agua Pública, para irrigar con carácter Temporal - Eventual una superficie de 500,0000 hectáreas del inmueble identificado como Fracción "B" - Finca "San Bartolo" - Catastro N° 8.642 - departamento Anta, con una dotación de 262,5/seg. lts. A derivar del río Dorado - margen izquierda por medio de un canal a construir. Los caudales de esta Concesión se entregarán sujetos a las disposiciones del Artículo 228 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 350, (inciso d) de la Ley N° 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideran afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración General de Aguas de Salta, diciembre de 1998.

Imp. \$ 200,00 e) 20/01 al 02/02/99

### CONCURSO DE PRECIOS

O.P. N° 567 F. N° 108.310

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

#### Ministerio de Salud Pública

Dirección de Compras

#### Concurso de Precios N° 06/99

Adquisición: Medicamentos oncológicos.

Apertura: 04/02/99 - Hs. 11:00.

Pliego (sin cargo) y Lugar de Apertura: Dirección de Compras, Centro Cívico Grand Bourg, Block 2, 1er. Piso.

Imp. \$ 25,00 e) 27/01/99

### COMPRAS DIRECTAS

O.P. N° 569 F. N° 108.311

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

#### Ministerio de Salud Pública

Dirección de Compras

Resolución S.S.S. N° 07 - 26/01/99

#### Compra Directa N° 2/99

Artículo 1° - Con encuadre en el Artículo 13 Inc. h) de la Ley 6.838, adjudicar en Compra Directa N° 2, la provisión de Material Descartable para Control Diarrea a las firmas: Científica Norte por la suma de \$ 4.559,65 (Pesos cuatro mil quinientos cincuenta y nueve con 65/100) - Droguería San Pablo por la suma de \$ 4.944,00 (Pesos cuatro mil novecientos cuarenta y cuatro) y Química Córdoba por la suma de \$ 1.036,00 (Pesos un mil treinta y seis); Total \$ 10.539,65 (Pesos diez mil quinientos treinta y nueve con 65/100).

Artículo 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será imputado a Fondos Provinciales - Jurisdicción 08 - U. O. 02 - Inciso 2 - Principal 9 - Parcial 5.

Imp. \$ 25,00 e) 27/01/99

O.P. N° 568 F. N° 108.311

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

#### Ministerio de Salud Pública

Dirección de Compras

Resolución S.S.S. N° 01 - 12/01/99

#### Compra Directa N° 01/99

Artículo 1° - Con encuadre en el Artículo 13 Inc. h) de la Ley 6.838, adjudicar en Compra Directa N° 01, la provisión de Doxiciclina y Sales de Rehidratación

Oral para Control de Diarrea a la firma: Droguería Astor por la suma de \$ 12.600,00 (Pesos doce mil seiscientos).

Artículo 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será imputado a Fondos Provinciales

- Jurisdicción 08 - U. O. 02 - Inciso 2 - Principal 5 - Parcial 5.

Imp. \$ 25,00

e) 27/01/99

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

O.P. N° 566

F. N° 108.305

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 11ª Nominación, por Secretaría de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos caratulados: "Pintado, Carmen Beatriz s/Sucesorio"; Expte. N° C-05.004/97, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. Salta, 31 de agosto de 1998. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 27 al 29/01/99

O.P. N° 547

F. N° 108.279

La Dra. María Cristina M. de Marinaro, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 1ª Nominación, en Expte. N° A-85.036/87 caratulado "Ferreyra, Carlos: Sucesorio", Secretaría de la Dra. Sara del C. Ramallo, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno. Salta, 24 de noviembre de 1998. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 25 al 27/01/99

### EDICTOS DE QUIEBRA

O.P. N° 564

F. v/c. N° 9.083

La Dra. Stella Maris P. de Cornejo, a cargo del Juzgado de 1ª Instancia C. y C. de 8ª Nominación de Salta, de turno en feria, por Secretaría de la Dra. Adriana García de Escudero en los autos caratulados Expte. N° C-27.827/98 Victorino Villa - Quiebra en trámite ante el Juzgado de 1ª Instancia C. y C. de 7ª Nominación de la Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Secretaría de la Dra. Bibiana Acuña de Salim hace saber que en fecha 22/12/98 se ha resuelto:

I - Declarar en estado de Quiebra a Victorino Villa, L.E. N° 7.230.163, con domicilio real en calle San

Rafael esquina Luis D'Andrea, de la localidad de El Carril, Pcia. de Salta.

II - Ordenar la inhibición General para enajenar o gravar bienes debiéndose oficiar a la Dcción. Gral. de Inmuebles, Reg. Nac. de la Propiedad Automotor y Reg. Nac. de Créditos Prendarios, a sus efectos.

III - Ordenar el despoDERAMIENTO del fallido, para lo cual deberá entregar a la Sindicatura todos los bienes, libros, documentos o papeles referido a su actividad, haciendo extensiva tal orden a los terceros que tengan alguno de ellos en su poder.

IV - Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces.

V - Ordenar la retención de la correspondencia epistolar y telegráfica de la fallida y su remisión a la Sindicatura la que deberá proceder de conformidad a lo dispuesto en el Art. 114 de la Ley.

VI - Ordenar se comunique la presente declaración de quiebra al Juzgado Federal y a los Tribunales locales a los fines dispuestos por el Art. 132 y también a los Bancos oficiales y privados.

IX - Ordenar al Síndico que dentro del término de 30 días de la fecha realice el inventario que estatuye el Art. 88 inc. 10 de la LC y Q.

X - Fijar el 10 de febrero de 1999 como plazo para que los acreedores presenten ante la Sindicatura el pedido de verificación de sus créditos, con la documentación que justifique los mismos.

XI - Fijar el 31 de marzo de 1999 para que el Síndico presente el informe individual comprensivo de los acreedores que pretendan el reconocimiento de sus acreencias y el 18 de mayo del mismo año, para la presentación del Informe General.

XII - Ordenar al señor Victorino Villa que no puede ausentarse del país sin autorización del proveyente por lo menos hasta la presentación del Informe General (Art. 103 LC y Q).

XIII - Ordenar a la Actuaría que dentro de las 24 de posesionado de su cargo el Síndico, se publiquen los edictos por 5 días en el Boletín Oficial de conformidad a lo dispuesto por el Art. 89 LC y Q.

Asimismo se hace saber que la Síndico CPN Inés Myriam Moreno atenderá los días lunes, miércoles y viernes en el domicilio de calle Rivadavia 1617 de Salta en el horario de 18:00 a 20:00.

Salta, 25 de enero de 1999

Imp. \$ 115,00

e) 27/01 al 02/02/99

O.P. N° 538

F. v/c. N° 9.080

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez del Juzgado de Primera Instancia C. y C. 7ª Nominación de la ciudad de Salta, Secretaría de la Dra. María Ana Gálvez de Torán, en los autos caratulados "D' Andrea Humberto - Quiebra"; Expte. N° C-18.259/98, hace saber que con fecha 22 de diciembre de 1998 se ha declarado en estado de quiebra a Humberto D' Andrea L.E. N° 7.243.673 con domicilio en Finca Santa Rosa Chicoana, provincia de Salta. Que se ha designado

Síndico al Dr. Juan Carlos Nallim, con domicilio en calle Alsina 318 de la ciudad de Salta, quien atenderá los pedidos de verificación los días lunes y miércoles de horas 17:30 a 20:00, cuyo vencimiento es el día 17 de febrero de 1999. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial. El presente se encuentra exento de pago atento la quiebra declarada y conforme ley. Salta, 07 de enero de 1998. Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez.

Imp. \$ 50,00

e) 21 al 27/01/99

## Sección GENERAL

### ASAMBLEA

O.P. N° 563

R. s/c. N° 8.118

#### SOCIEDAD DE "LA ESTRELLA"

##### Asamblea Extraordinaria

La Sociedad de la Estrella, llama a Asamblea Extraordinaria, para el día 16 de febrero del cte. año a horas 17:00, en el local de la sociedad de La Estrella, sita en Jujuy 835, donde se tratará el siguiente:

##### ORDEN DEL DIA

- 1º) Designación de 2 socios para firmar el Acta.
- 2º) Presentación de Memoria y Balance de los años 1995, 1996 y 1997.
- 3º) Renovación total de la Junta Ejecutiva.

**Dora M. de Gálvez**  
Presidenta

Sin cargo

e) 27/01/99

### FE DE ERRATA

O.P. N° 571

Se deja constancia que en la Edición N° 15.580 del 26/01/99 se detectaron errores de tipeo en las páginas N°s. 519 al 571:

#### Donde dice:

Salta, 26 de enero de 1998

#### Debe decir:

Salta, 26 de enero de 1999

La Dirección

Sin cargo

e) 27/01/99

### RECAUDACION

O.P. N° 570

Saldo anterior .....	\$ 5.612,50
Recaudación del día 26/01/99 .....	\$ 226,90
<b>TOTAL .....</b>	<b>\$ 5.839,40</b>

## AVISO

La provincia de Salta a través del BOLETIN OFICIAL se encuentra adherida por convenio a la Red Nacional de Información Jurídica, la misma tiene por objeto el intercambio y difusión de la Información Jurídica y constituyen el Sistema Argentino de Informática Jurídica S.A.I.J.

### ¿QUE LE OFRECE EL S.A.I.J.?

El acceso sencillo, rápido y eficaz a toda información jurídica actualizada que Ud. necesita. Documentos que cubren rápidamente las diversas ramas del Derecho.

### ¿DE QUE FORMA?

#### A través de los servicios:

- Jurisprudencia Nacional.
- Legislación Nacional.
- Legislación Provincial.
- Jurisprudencia Provincial.
- Decretos del Poder Ejecutivo Nacional.
- Doctrina de los Juristas.
- Dictámenes de la Procuración General del Tesoro de la Nación.

**ACERQUESE AL BOLETIN OFICIAL  
Y RESUELVA DE MANERA RAPIDA  
Y MODERNA SU NECESIDAD  
DE INFORMACION**

**Informes:** Boletín Oficial - Zuviría 490  
C.P. 4400 - Salta  
Tel./Fax: 214780

# A N E X O

## BOLETIN OFICIAL N° 15.581

Del día 27 de enero de 1999

DECRETOS N°s. 4.878, 4.885 y 4.909

SECRETARÍA  
GOBERNACION  
D.F.O. NUMERACION



Provincia de Salta  
Poder Ejecutivo

DECRETO N° 4878

A N E X O

<u>O. Mérito</u>	<u>Apellido y Nombres</u>	<u>Clase</u>	<u>N° Documento</u>
1	GEIPEL, Paola Elizabeth	1974	24.338.267
2	TEJERINA, Claudia Inés	1978	26.388.510
3	BARBOZA, Analía Raquel	1977	26.222.779
4	JUAREZ, Silvina Paola Zulema	1975	24.453.034
5	OLARTE, Karina Alejandra	1976	25.443.825
6	CARDOZO, Jorgelina del Milagro	1976	25.522.625
7	SANTOS, Sandro Alfredo	1975	24.361.326
8	CHALE MALDONADO, Cristian Mario	1975	24.888.505
9	URMILLA GOMEZ, Hilda Carmen	1976	25.136.827
10	VELEZ, Javier Nicolás	1975	25.069.324
11	CARDOZO, Lorena Alejandra	1977	25.761.485
12	CRUZ, Martín Alejandro	1978	26.289.407
13	ARIAS, Luis Alejandro	1975	24.453.014
14	MERCADO, Waldo Emilio Abraham	1978	26.031.552
15	ALMARAZ, Susana Graciela	1978	26.025.890
16	ALFARO, Leandro Raúl	1976	25.119.531
17	GUANTAY, Mercedes Orfelía	1976	25.589.550
18	MIRANDA, Gloria del Valle	1975	25.069.422
19	VERA, Sergio Fernando	1974	24.092.138
20	KALILEC, Ivana Valeria	1977	26.215.830
21	LOPEZ, Patricia Isabel	1978	26.485.211
22	GALLARDO, Mercedes Trinidad	1975	24.888.332
23	CHOCOBAR, Oscar Ricardo	1976	25.411.900
24	CARDOZO, Rodrigo Gustavo	1978	26.485.456
25	VALDEZ, Nidia de los Angeles	1977	25.872.621
26	LERA, Carlos Marcelo	1975	24.456.843
27	GOMEZ, Mario Alberto	1976	25.992.750
28	GONZALEZ, Sandra Mariaua	1977	25.783.994

de

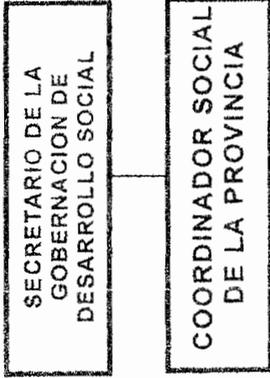


DECRETO Nº

4885

# COORDINACION SOCIAL DE LA PROVINCIA

RINA P. DE TORRES  
Ministra de Políticas y Estrategias  
de Inclusión Social



ACTIVIDADES	PROGRAMAS	FUERA DE NIVEL
-------------	-----------	----------------



SECRETO N°

4885

ES COPIA



RINZ R. A. J. J. J.  
 Secretario  
 Subsecretario

ORGANISMO: COORDINACION SOCIAL DE LA PROVINCIA  
 JURISDICCION: 03 - SECRETARIA DE LA GOBERNACION DE DESARROLLO SOCIAL  
 UNIDAD DE ORGANIZACION: 01

N° Order	DENOMINACION DEL CARGO	Ubic. Escalaf. Esc Agr. F.J.	APELLIDOS Y NOMBRES		DOCUMENTO		Agrup.	Sub Grupo	Nivel	OBSERVACIONES
			Tipo	N°	Tipo	N°				
1	Coordinador Social Pvcial.	O1	P	PORTAL, Leonor Adriana	DNI	14.670.129			Subsec.	Fuera de Escalafón
2	Supervisor	O2	A	IV Vacante						
<b>PROGRAMAS NACIONALES</b>										
<b>SIEMPRO</b>										
1	Supervisor	O2	T	IV Vacante						
2	Supervisor	O2	T	IV GALARCE, Ramon E.	DNI	8.294.405			T36IV	Art. 30 Dcto 1178/96
3	Técnico	O2	T	OCAMPO, Luis Alberto	DNI	14.397.116	T	3	3	Lic. sin goce hab
4	Administrativo	O2	A	LUCA, Sara Maria del C.	DNI	13.675.996	A	2	3	
<b>FOPAR</b>										
1	Profesional Asistente	O2	P	VARGAS, Ana María	DNI	18.474.638			P16	Art. 30 Dcto 1178/96
2	Profesional Asistente	O2	P	PEREZ, Marta Argentina	DNI	14.865.143			P16	Art. 30 Dcto. 1178/96
<b>PROGRAMAS PROVINCIALES</b>										
<b>PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL</b>										
1	Jefe de Programa	O1		ARAMAYO DE MAIGUA, María I.	DNI	5.496.475			JPDS	Fuera de Escalafón
2	Supervisor Profesional	O2	P	II FERNANDEZ C. DE FIGUEROA, Ana	DNI	13.640.759			P24II	Art. 30 Dcto 1178/96
3	Supervisor	O2	T	IV MENDEZ, Hugo	DNI	10.005.189			T36IV	Art. 30 Dcto. 1178/96
4	Supervisor	O2	T	IV GUZMAN SULEKIC DE T., Sonia	DNI	17.940.986	T	2	3	
5	Administrativo	O2	A	FREYRE DE P., Nora Libertad	DNI	5.653.476	A	1	4	Afect. a Municipalidad
<b>PROGRAMA DE CONSTRUCCION Y MEJORAS HABITACIONALES</b>										
1	Jefe de Programa	O1		Vacante					JPDS	Fuera de Escalafón
2	Supervisor	O2	T	IV RODRIGUEZ, Victor Guillermo	DNI	13.118.780	P	2	2	
3	Supervisor Profesional	O2	P	II RASPA DE BOBBA, Mirta Graciela	DNI	10.451.569	P	2	3	
4	Técnico	O2	T	ROJAS, Osvaldo E.	LE	8.048.779	T	2	6	
5	Técnico	O2	T	ERAZO, Hector Rubén	DNI	7.264.149	T	1	6	
6	Chofer	O2	S	GONZALEZ, Carlos V.	DNI	11.081.555	S	1	5	
<b>PROGRAMA CENTRO DE ATENCION AL CIUDADANO</b>										
1	Jefe de Programa	O1		AVALOS, Clelia del C.	DNI	13.845.527			JPDS	Fuera de Escalafón
2	Supervisor	O2	T	IV NIETO, Pablo Bernardo	DNI	12.935.008	T	2	2	Retiene Cargo
3	Supervisor	O2	T	IV PONCE DE LEON, Pedro A.	DNI	17.792.648			T36IV	Art. 30 Dcto. 1178/96



**ESCOPIA**

DECRETO N° 4885

ORGANISMO: COORDINACION SOCIAL DE LA PROVINCIA  
 JURISDICCION: 03 - SECRETARIA DE LA GOBERNACION DE DESARROLLO SOCIAL  
 UNIDAD DE ORGANIZACION: 01

RINA R. DE TORRES  
 Gobernadora  
 Secretario General de Gobernación

N° Orden	DENOMINACION DEL CARGO	Ubic. Escalaf		APELLIDOS Y NOMBRES	CUMENTO		Agrup.	Sub Grupo	Nivel	OBSERVACIONES
		Esc	Agr		Tipo	N°				
4	Profesional Asistente	02	P	IACUZZI, Silvia Ines	DNI	16.128.395	P	1	3	
5	Profesional Asistente	02	P	SANTAMARIA, Ines	DNI	11.834.796	P	1	4	
6	Profesional Asistente	02	P	POSSE, Maria Alejandra	DNI	20.609.778			P16	Art. 30 Dcto. 1178/96
7	Profesional Asistente	02	P	CASTILLO, Silvia Leonor	DNI	14.304.186			P16	Art. 30 Dcto. 1178/96
8	Técnico	02	T	SANCHEZ, Mirta Teresa	DNI	13.844.539	T	1	3	
9	Técnico	02	T	OFREDI DE F. Maria N.	DNI	13.845.664	T	2	4	
10	Técnico	02	T	DI BELLO, Hilda Teresa	LC	5.747.133	T	2	6	
11	Administrativo	02	A	LORCA CANOVAS, Eugenio A	DNI	14.303.666	A	1	3	
12	Administrativo	02	A	SARAVIA, Eggar Dante	DNI	17.309.284	A	2	3	
13	Administrativo	02	A	CAYO DE VILLANUEVA, Olga	DNI	11.539.976	A	1	6	
14	Administrativo	02	A	CONDORI DE C., Maria Eugenia	DNI	16.182.903	A	1	2	
15	Administrativo	02	A	VARGAS, Alicia Susana	DNI	17.289.360			A16	Art. 30 Dcto. 1178/96
<b>PROGRAMA DE PROMOCION PARA EL DESARROLLO</b>										
1	Jefe de Programa	01		Vacante					JPDS	Fuera de Escalafon
2	Técnico	02	T	ALEJO CARDENAS, Julio	DNI	13.917.196	T	2	3	
3	Técnico	02	T	MOYA, Elio Estaban	DNI	14.865.795	T	2	3	
4	Administrativo	02	A	ZARATE, Rosa Amelia	DNI	5.735.564	A	2	4	
5	Superv. Taller Capac. pmuj.	02	T	IV SARAVIA, Rafael Ruben	DNI	16.129.010			T36IV	Art. 30 Dcto. 1178/96
6	Superv. Pan Casero	02	T	IV DOMINGUEZ, Teresita	DNI	17.580.327	T	2	3	
7	Superv. Otras Actividades	02	P	II YURQUINA, Fanny A.	DNI	16.659.330			P16II	Art. 30 Dcto. 1178/96

**ES COPIA**

RINA R. DE TORRES  
Numeración Cr. Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



*Poder Ejecutivo*  
*Salta*

**4909**

**DECRETO N°**

Cpde. al Expediente N° 42-7.871/97

**ANEXO I**

**CICLO BÁSICO - DECRETO N° 1.574/65-**

ASIGNATURAS	1ro.	2do.	3ro.
Biología	2	-	-
Biología e Higiene	-	3	-
Castellano	4	4	4
Dibujo	4	4	4
Educación Cívica	2	2	2
Física	-	4	4
Geografía	2	2	2
Historia	2	2	2
Inglés	-	3	3
Matemáticas	6	6	6
Química	-	-	3
Educación Física	3	3	3
<b>SUBTOTAL</b>	<b>25</b>	<b>33</b>	<b>33</b>
<b>TALLER</b>	<b>12</b>	<b>12</b>	<b>12</b>
<b>TOTAL</b>	<b>37</b>	<b>45</b>	<b>45</b>



**ES COPIA**

RINA E. DE TORRES  
Ministerio de Justicia y Derechos  
Secretaría General de la Gobernación



*Poder Ejecutivo*

*Salta*

**4909**

**DECRETO N°**

Cpde. al Expediente N° 42-7.871/97

**ANEXO II**

**CICLO SUPERIOR - DECRETO N° 1.574/65 -**

**CONDICIONES DE INGRESO: Ciclo Básico Técnico**  
**TÍTULO A OTORGAR: TÉCNICO AERONÁUTICO**

ASIGNATURAS	1ro.	2do.	3ro.
Aerodinámica	-	4	-
Análisis Matemático	4	-	-
Anteproyecto de Aviones	-	-	6
Dibujo Técnico	4	-	-
Electrotecnia I	4	-	-
Electrotecnia II	-	4	-
Electrónica e Instrumental	-	-	6
Hidráulica y Termodinámica	-	6	-
Inglés	3	-	-
Instrucción Cívica	2	-	-
Laboratorio de Ensayos	-	-	6
Legislación del Trabajo	-	2	-
Literatura	2	-	-
Mecánica Técnica	5	-	-
Metalurgia	-	4	-
Motores de Aviación	-	-	6
Organización Industrial	-	-	2
Química	2	-	-
Reparación y Mantenimiento de Aviones	-	-	4
Resistencia y Ensayo de Materiales	-	6	-
Tecnología I	4	-	-
Tecnología II	-	4	-
• Educación Física	3	3	3
<b>SUBTOTAL</b>	<b>33</b>	<b>33</b>	<b>33</b>
<b>TALLER</b>	<b>12</b>	<b>12</b>	<b>12</b>
<b>TOTAL</b>	<b>45</b>	<b>45</b>	<b>45</b>

• Se reemplaza por la asignatura Informática, con igual carga horaria.



*CE*

*(Handwritten mark)*